PLAN DE CENTRO Proyecto Educativo

ÍNDICE

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CENTRO	5
1.1- CONTEXTO DEL CENTRO	5
1.2- OBJETIVOS DEL CENTRO	6
2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINU	IDAD DEL
ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	6
3- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	9
4- LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	10
5- OFERTA EDUCATIVA Y HORARIO	21
5.1 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y LOS OBJETIVOS Y PRO)GRAMAS
DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	
5.1.1 EL TIEMPO ESCOLAR	
5.1.2 TIEMPO EXTRAESCOLAR	23
5.2 ESTRUCTURA DE LA ESO	
5.2.1Organización general	
5.2.2 Horario lectivo para 2º ESO y 4º ESO	25
5.2.2.1La estructura del programa de PMAR en 2º:	26
5.2.3 Horario lectivo para 1º ESO y 3º ESO	
5.2.4 Horario lectivo de 3º de Diversificación	29
5.3 ESTRUCTURA DE BACHILLERATO	
5.3.1 Horario lectivo para 1º de bachillerato	
5.3.2 Organización del segundo curso de Bachillerato	31
5.3.3 Acceso	33
5.3.4 Horario	33
5.3.6 Oferta educativa	33
5.3.7 Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato	33
5.3.8 Continuidad entre materias	34
5.4 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA BILINGÜE	34
5.5 ESTRUCTURA DE LAS AULAS ESPECÍFICAS	35
5.5 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	35
6- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS	37
7- CURRÍCULO.	38
7.1 DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DEL CURRÍCULO.	38
7.2 COMPETENCIAS	
7.3 ELEMENTOS TRANSVERSALES	
7.4 RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
7.5 ENFOQUE METODOLÓGICO BILINGÜE	
7.6 OBJETIVOS	
7.6.2 Objetivos para la ESO	
·	
7.6.3Objetivos para F.P.B.E	
7.6.3.1. Objetivos generales del título	45
7.7- CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	47

8- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL	
ALUMNADO.	49
8.1- ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	_
8.1.1 CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO.	
8.1.1.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación.	51
8.1.2 CARÁCTERES Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO	
8.1.2.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación	52
8.2- SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y/O EXTRAORDINA	
8.2.1 Evaluación inicial	
8.2.2 Evaluación continua	
8.2.3 Evaluación a la finalización de cada curso.	
8.2.4 Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor	
8.3 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMA BILINGÜE	
8.4 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PMAR	
8.6 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	
8.7 INFORMACIÓN AL ALUMNADO, A LAS FAMILIAS Y AL CENTRO	
8.7.1 ASPECTOS GENERALES	
8.7.2 INFORMACIÓN AL ALUMNADO	61
8.7.3 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	62
8.7.4 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO:	63
8.8 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO Y BACHILLERATO	63
8.8.1. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO	63
8.8.1.1 Promoción del alumnado del alumnado de ESO	63
8.8.1.2 Titulación.	65
8.8.2 PROMOCIÓN EN PROGRAMA DE MEJORA DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR)	66
8.8.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO	
8.8.3.1 Promoción del alumnado del alumnado de Bachilletato	66
8.8.3.2 Título de Bachiller	67
8.9 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	
8.9.1. CONVOCATORIAS. SESIONES DE EVALUACIÓN	
8.9.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN E INSTRUMENTOS	
8.9.3. PROMOCIÓN y CERTIFICACIÓN	
8.10 PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES	
8.11 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO	
9 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	79
9.1 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ESO.	_
9.1.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA	80
9.1.1.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:	81
9.1.1.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:	81
9.1.1.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE PROGRAM	1ACIÓN
DE AULA.	95
9.1.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA	98

9.1.2.1 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO CON	
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).	98
9.1.2.2 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).	111
9.1.3. – MODALIDADES DE INTEGRACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL IES MAESTRO PADILLA:	
9.1.4 DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO	
EDUCATIVO ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE	
9.1.6 CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EFICAZ	116
9.1.7 OTRAS VÍAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN Y	
MATERIAS DE OPCIÓN1	
9.2 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO1	
9.2.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA1	118
9.2.1.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	118
9.2.1.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	119
9.2.2 ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIO	ÓN
A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	
(NEAE)	122
9.2.3 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	
(NEAE)	L29
9.3 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN	
PROFESIONAL BÁSICA "AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES"	
10- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	135
11- PROGRAMA PARA EL TRÁNSITO PRIMARIA-SECUNDARIA	135
12- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA	137
13- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	138
14- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	140
15- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS 15.1 III PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN1	142
15.1 III PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE GENERO EN EDUCACION	
15.3 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	
15.4 PROGRAMA ECOESCUELAS	
15.5 RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	
15.6 PLAN DE BIBLIOTECA ESCOLAR	
15.7 PROGRAMAS ERASMUS +	
15.8 INTERCAMBIO ESCOLAR A FRANCIA	
15.9 PROGRAMA AULADCINE	
15.10 PROGRAMA STEAM 2022-23: ROBÓTICA APLICADA AL AULA	
15.11 PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA1	163
15.12- PROGRAMA DE SALUD: PROGRAMA DE FORMA JOVEN1	163
16- EL PLAN DE CONVIVENCIA.	164

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CENTRO

1.1- CONTEXTO DEL CENTRO

El IES "Maestro Padilla" es un centro público situado en la ciudad de Almería.

Fue creado en el año 1998, aunque en el curso 97/98 estuvo ya funcionando como sección del IES "Bahía de Almería". En cursos anteriores el edificio fue colegio de Educación Primaria con el nombre de C.P. "Santiago".

Está situado en una zona con una densidad de población baja. En su entorno predominan los edificios destinados a viviendas, cuyas plantas bajas están ocupadas por pequeños comercios y otro tipo de servicios. Frente a nosotros está surgiendo una nueva zona residencial a gran escala, por lo que la población de la zona irá en aumento durante los próximos años.

Lindando se encuentran el Estadio "Emilio Campra" y el Pabellón de la Juventud "Antonio Rivera" que se comunican con nuestro Centro por una puerta. Gracias a un convenio firmado con la Consejería de Deportes, se utilizan habitualmente para las clases de Educación Física, dado que nuestro centro no dispone en la actualidad de instalaciones deportivas bajo techo.

También somos vecinos de un colegio concertado "Virgen del Mar", del Albergue Juvenil y del Parque de las Familias en cuyo entorno se encuentran algunas dependencias municipales.

Hay tres zonas, barrios reconocidos de la capital, de las que provienen nuestros alumnos:

- Cortijo Grande. Construido frente al Instituto en terrenos surgidos de una notable planificación urbanística a partir de los años 80. Tiene una población formada eminentemente por núcleos familiares y con un nivel socioeconómico y cultural medio.
- Nueva Almería. Es un barrio con predominio de viviendas unifamiliares sobre los edificios. Los residentes ostentan un nivel socio-económico y cultural medio-alto.
- Vega de Acá. Barrio que comunica los dos anteriores y que se encuentra en pleno crecimiento. Principal zona actual de expansión urbanística de la ciudad de Almería. Se compone de edificios residenciales que se acompañan de abundantes zonas verdes. Los residentes ostentan un nivel socioeconómico y cultural medio.

En esta zona de influencia del Instituto se encuentran dos Colegios Públicos de Primaria que están adscritos a nuestro centro: CEIP "Virgen de Loreto" y CEIP "Nueva Almería". En la misma zona está ubicado el Instituto "Nicolás Salmerón", que imparte enseñanzas de ESO y Bachillerato y "Virgen del Mar", concertado con estudios de Infantil, Primaria y Secundaria.

Contamos con dos aulas de Educación Especial, 1º y 2º de F.P.B.E. de Agrojardinería y Composiciones Florales, 4 líneas de ESO y 3 de Bachillerato: una de Ciencias y otra de Humanidades-Ciencias Sociales. Este número de grupos puede variar anualmente en función de la matriculación del alumnado.

La plantilla del Instituto la componen alrededor de 70 profesores dependiendo de la estructura propia de cada curso escolar. Siendo de destino definitivo en torno al 65%. Como profesores adicionales contamos con un maestro de P.T.V.A.L. para alumnado de las aulas específicas, una profesora de audición y lenguaje, un profesor de ATAL y un auxiliar de conversación como consecuencia de nuestra participación en el programa bilingüe. Y como personal no docente: 3 ordenanzas, 1 auxiliar administrativa y 2 monitoras de Educación Especial.

En el Instituto estudian alrededor de 650 alumnos y alumnas. La oferta de plazas es cubierta con la casi

totalidad del alumnado de nuestros centros adscritos y se completa con el alumnado que lo solicitó previamente. En los últimos años, no ha quedado ninguna vacante en 1º ESO al finalizar el proceso de escolarización.

1.2- OBJETIVOS DEL CENTRO

Para conseguir los objetivos del centro es necesario un compromiso educativo que, partiendo del conocimiento y aceptación de los mismos, establezca el grado de implicación y colaboración de todos. Es preciso, por tanto, que orientemos nuestros derechos y obligaciones hacia su realización y consideremos el compromiso como algo propio.

Los aprendizajes y actividades que realicemos y las metodologías que utilicemos como centro se regirán por los siguientes objetivos:

- Mejorar los rendimientos académicos.
- Mejorar el clima de convivencia del Centro.
- Desarrollar la escuela inclusiva.
- Impulsar las lenguas extranjeras.
- Fomentar los hábitos de vida saludables.
- Crear un centro sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
- Potenciar la competencia digital.
- Potenciar la apertura del Centro al entorno.
- Modernizar el Centro.

En los diferentes momentos de la autoevaluación se analizarán el grado de cumplimiento de los objetivos.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La LOE establece en el artículo 1 los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- l)El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Para la consecución de dichos principios, nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y tomando como referente a nuestro alumnado, establece los **siguientes objetivos**:

1.- Rentabilizar al máximo las medidas de Atención a la Diversidad recogidas en este Proyecto Educativo con las siguientes actuaciones que están a disposición de todo el alumnado::

- 1.1.- Agrupar al alumnado según sus propios intereses y expectativas, y para poder aplicar apoyos y otras medidas de Atención a la diversidad..
- 1.2.- Desdoblar las materias troncales y todas aquellas que se precisen, en función de la disponibilidad horaria
- 1.3.- Establecer programas de refuerzo para alumnado NEAE y de materias troncales en 4º ESO.
- 1.4.- Agrupar las materias de Bachillerato de manera que respondan a las necesidades y a los intereses del alumnado.

2.- Desarrollar la afición a la lectura como fuente de información y comunicación dentro de la práctica docente de todas las materias y dentro del Plan de Lectura y Biblioteca.

3.- Hacer partícipes a las familias y al alumnado del proceso de formación.

- 3.1. Incentivar el uso de la agenda para mejorar la comunicación profesorado-familia y el control sistemático del trabajo del alumnado.
- 3.2. Fomentar la responsabilidad en el respeto y cumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia: asistencia, puntualidad, higiene personal y cuidado del material e instalaciones del centro. 3.3 Adquirir compromisos educativos con familias y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por su mejor pronóstico de respuesta ante estas medidas.

3.4 Elaborar y firmar compromisos de actuación y responsabilidad por parte del alumnado-familias-Centro (compromisos educativos)

- 3.5. Fomentar la autoestima positiva potenciando el trabajo continuado y el esfuerzo del alumnado.
- 3.6. Desarrollar las capacidades que contribuyan a la autonomía social, intelectual y moral del alumnado.
- 3.7. Buscar en el enfoque práctico de los contenidos, a la vez que se hace uso de las nuevas tecnologías.
- 3.8. Fomentar el trabajo-recompensa a través de estímulos tales como la participación en concursos, talleres y actividades.
- 3.9. Fomentar la colaboración del alumnado en todas las actividades y proyectos lanzados desde los diferentes Planes y Proyectos del centro.
- 3.10. Dar a conocer y profundizar en el uso de técnicas de trabajo intelectual y de estudio (planificación del estudio, lectura comprensiva, subrayado, esquema, resumen, esquemas conceptuales,...) a través de las distintas materias y áreas que permita contribuir a la mejora del rendimiento académico.
- 3.11. Enseñar al alumnado a participar en las actividades respetando el turno de palabra y a ESCUCHAR.
- 3.12. Desarrollar la capacidad de aplicar lo aprendido a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.
- 3.13. Impulsar los intercambios escolares con alumnos de centros educativos con preferencia para aquellos de países que tengan como lengua al francés o al inglés.

4.- Fomentar la orientación académica / profesional:

- 4.1. Aportar al alumnado la orientación profesional necesaria para realizar o afrontar con éxito estudios superiores, formación profesional y/o su incorporación al mundo laboral.
- 4.2. Priorizar objetivos de autoconocimiento (intereses profesionales, aptitudes, valores profesionales,...) en el Plan de Orientación Académica y Profesional como clave para favorecer una adecuada toma de decisiones sobre su proyecto vital.
- 4.3. Favorecer el conocimiento de las distintas opciones académicas y formativas del alumnado dentro y fuera del sistema educativo como elemento motivador que contribuya a una mejora del rendimiento escolar (sesiones grupales informativas, entrevistas con familias y alumnado para proporcionar el asesoramiento personalizado necesario a cada situación, realizar visitas a centros de formación de la localidad,...).
- 4.4. Desarrollar un proceso de orientación que facilite al alumnado la elección de materias optativas más adecuadas a sus intereses y aptitudes personales, como elementos facilitadores de un mejor rendimiento escolar y una reducción del absentismo escolar.

5.- Optimizar los recursos didácticos

- 5.1. Promover la utilización de recursos técnicos y digitales (Séneca, Pasen, Moodle, Classroom, blogs por Departamentos,...) como medios para difundir las actividades del centro y los departamentos, y potenciar la comunicación del centro educativo y las familias o representantes legales del alumnado.
- 5.2. Dotar a los departamentos didácticos de equipos informáticos que puedan ser utilizados en la práctica docente.
- 5.3. Dotar a los departamentos didácticos de un banco de recursos didácticos y curriculares (cuadernos de refuerzo, cuadernos adaptación, libros y materiales de Educación Primaria, páginas Web con materiales adaptados, materiales de las editoriales,...) que posibilite una mejor atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La LOE en el artículo 26 (Principios pedagógicos) del Capítulo III del Título I dictamina que en la ESO:

1.- Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. 2.- En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

El artículo 33 establece que:

- 1- Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
- 2- Las distintas materias desarrollarán el interés, el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Atendiendo a esos principios pedagógicos, nuestras actuaciones serán las siguientes:

- A.-En todas las áreas de todos los cursos será obligatoria, como mínimo, la lectura de un libro (novela, teatro, poesía o ensayo). El resto de materias arbitrarán mecanismos para promover el hábito de lectura, que quedarán reflejados en las correspondientes programaciones.
- B.- Las áreas científico-tecnológicas fomentarán la metodología STEM con realidades cercanas al alumnado que busquen siempre el principio de utilidad.
- C.- Todas las áreas establecerán mecanismos que favorezcan la correcta expresión oral y escrita así como la correcta ortografía. Será contemplado como criterio de evaluación.
- D.- El alumnado realizará de modo preferente trabajos en grupo (proyectos, murales, presentaciones en PowerPoint,...) que deberán ser expuestos o defendidos oralmente. Estas presentaciones deberán respetar un formato establecido (márgenes, limpieza, no copiar directamente de Internet, uso responsable y crítico de lo que se busca por Internet).
- E.- Los equipos educativos tomarán las decisiones pertinentes para buscar la distribución del alumnado en clase que favorezca el aprendizaje.
- F.- Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- G.- Fomentaremos la colaboración entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales.
- H.- En los seguimientos trimestrales del plan de centro, la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos.
- I.- Deben potenciarse metodologías que favorezcan la utilización de técnicas de trabajo en equipo y dinámica de grupo.

J.- Realizar de forma flexible una óptima distribución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los distintos grupos de ESO en función de los recursos y medidas de atención a la diversidad disponibles en el centro y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- K.- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
- L.- Organizar trabajos multidisciplinares (trabajos por proyectos) en coordinación con el profesorado de áreas vinculadas a la Sección Bilingüe, aprovechando para el área de lengua extranjera los textos introducidos por las ANL (Áreas no lingüísticas) para su explotación en lo concerniente a pronunciación, vocabulario, ortografía, etc.
- M.- Las clases se iniciarán recordando los contenidos del día anterior.
- N.- A comienzos de cada trimestre el profesorado explicará los contenidos programados así como los criterios de evaluación.
- O.- P.- Proponer tareas que conlleven un componente cultural y de igualdad efectiva diseñado para mostrar los contrastes sociolingüísticos entre las diferentes sociedades.
- P.- Como principio general, en la medida de lo posible, se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).

4- LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En el Instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutorías
- Departamentos de coordinación didáctica. La directora establecerá al inicio de cada curso el número de departamentos existentes en función de la disponibilidad horaria del centro.
- Departamento de actividades Complementarias y extraescolares

a) EQUIPOS DOCENTES.

- 1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
- 2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:
 - a.- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
 - b.- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
 - c.- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - d.- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - e.- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f.- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

- g.-Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- g.- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- h.-Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.
- 3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
- 4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.
- 5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. Para ello, tendrá en cuenta lo que establezca el ETCP en una reunión mantenida antes del 15 de septiembre.
- 6. Se realizará una reunión de equipos educativos al finalizar cada trimestre, con comunicación a las familias, en la que se efectuará una **evaluación** del alumnado.
- En el mes de octubre se convocará una reunión correspondiente a la evaluación inicial.
- 7. Opcionalmente se efectuarán cada vez que el tutor, el equipo docente o el equipo directivo lo considere necesario.
- 8. De cada una de las sesiones se levantará acta de acuerdo a lo establecido en el programa Séneca, plataforma en la que se grabará esta acta.

b) LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

- 1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.
- 2. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.
- 3. La promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignan al departamento de actividades complementarias y extraescolares, ejercido por la vicedirección.
- 4. Son **competencias** de los departamentos de coordinación didáctica:
 - a.- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - b.- Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
 - c.- Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
 - d.-Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e.- Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007 (LEA), de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

- f.- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- g.-Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- h.- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- i.- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- j.- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- k.-Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- l.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 5. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.
- 6. La periodicidad de las reuniones de departamento será semanal. De cada una de las sesiones se levantará acta. El libro de actas permanecerá en el correspondiente departamento. Dichas reuniones podrán realizarse de forma telemática.
- 8. Son competencias de las jefaturas de los departamentos:
 - a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
 - b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
 - c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
 - d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
 - e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
 - f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
 - h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

9. Nombramiento.

- A- La Directora, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
- B- Las jefaturas de los departamentos serán ejercidas, con carácter preferente, por el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

C- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2 del Decreto 327/2010.

- D- La Dirección del centro, antes de la designación del profesor o profesora responsable de la jefatura, valorará en la persona a designar las siguientes **aptitudes**:
- Compromiso de la persona responsable con las líneas generales de actuación del centro.
- Capacidad de trabajo y liderazgo dentro del departamento para dinamizar las actuaciones que se lleven a cabo en él.
- Experiencia en el cargo.
- Experiencia como docente.

10. Cese.

- A. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
- 1.- Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora
- 2.- Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- 3.- A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.
- B. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.
- C. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.
- D. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado anterior, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

11. Criterios para la asignación de enseñanzas

- a.- Cada departamento celebrará en la primera quincena del mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado las áreas, materias, ámbitos, cursos y grupos que lo componen y que le habrán sido asignadas por el jefe de estudios, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando los criterios que hayan establecido cada uno de los departamentos.
- b.- En caso de que algún profesor o profesora deba impartir enseñanzas de otro departamento se le aplicarán los mismos criterios establecidos para ese departamento. Deberán coger materias de 1º y 2º cursos de la ESO, siempre que sea posible.
- c.- De no existir consenso, la directora del centro asignará las distintas áreas, materias, ámbitos, cursos y grupos a cada uno de los profesores del departamento.
- d.- Para que se le puedan asignar horas al profesorado correspondiente a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.
- e.- Cuando sea posible, el profesorado que imparte los ámbitos de Diversificación de 3º seguirá impartiendo ese ámbito en 4º.

12. Criterios para la asignación de enseñanzas en el departamento de orientación.

Los bloques de enseñanzas y grupos para la atención de nuestro alumnado por los componentes del departamento de orientación son:

- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica para la atención del alumnado de cada una de las dos Aulas Específicas.
- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica en horario completo para la atención del alumnado con NEAE escolarizado en los distintos niveles y grupos de ESO.
- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica para cubrir el resto del horario de las dos Aulas Específicas y la atención del alumnado con NEAE en ESO u otras medidas de atención a la diversidad contempladas en el Proyecto Educativo.
- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica para la atención del alumnado escolarizado en Programa Específico de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales en la impartición de los módulos profesionales de aprendizaje permanente del programa.
- La distribución de enseñanzas y grupos para este profesorado se designará por consenso entre los miembros del departamento. En caso de no existir el consenso necesario, la asignación se realizará atendiendo a los criterios generales establecidos en el punto anterior.

c) ÁREAS DE COMPETENCIA.

- 1. Los departamentos de coordinación didáctica se crearán anualmente en función de la disponibilidad del centro. En caso de existir, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:
- a) <u>Área Social-Lingüística</u>, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

Pertenecen a esta competencia, en caso de ser creados, los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Latín y Griego, Economía y Filosofía.

b) <u>Área Científico-Tecnológica</u>, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Pertenecen a esta competencia, en caso de ser creados, los departamentos de Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología.

- c) <u>Área Artística-Deportiva</u>, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- Pertenecen a esta competencia, en caso de ser creados, los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.
- 2. Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a.- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

- b.- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c.- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d.- Aportar a las memorias de autoevaluación trimestral y final el apartado correspondiente (Seguimiento de las programaciones didácticas).
- e.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 3. En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, 1 hora que se añadirá a su reducción como jefe. Su designación corresponderá a la dirección del centro y durante dos cursos escolares de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Su cese estará sujeto a lo establecido en el apartado b) 10.
- 4. Los **criterios** para la designación de los coordinadores y coordinadoras de las áreas de competencia y la distribución de horas serán:
 - a) El coordinador o coordinadora de área recaerá preferentemente en el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos.
 - b) Los responsables de coordinación de área serán también jefes de departamento.
 - c) Se valorarán las siguientes aptitudes:
 - Compromiso de la persona responsable con las líneas generales de actuación del centro.
 - Capacidad de trabajo y liderazgo para dinamizar las actuaciones conjuntas entre los departamentos.
 - Valoración de un proyecto de actuación.
 - Experiencia como jefe de departamento en el centro.
 - Experiencia como docente.

5. Coordinación de los jefes de departamento con los coordinadores de área.

- 1. Los coordinadores de área mantendrán una reunión con los jefes de departamento de su competencia antes del 15 de septiembre con el fin de marcar las directrices de trabajo.
- 2. Los coordinadores velarán por que las programaciones didácticas de los departamentos de su competencia se ajusten a todos los puntos de lo establecido en el Plan de Centro y serán los encargados de su entrega a la jefatura de estudios, antes de que finalice el mes de octubre. Dicha fecha será consensuada en ETCP.
- 3. Los coordinadores tendrán también una reunión con los departamentos de su competencia al trimestre coincidiendo con la elaboración de la autoevaluación.
- 4. Los coordinadores convocarán, además de las establecidas, todas aquellas reuniones que ellos consideren oportunas. Corresponderá al coordinador proponer el día, en horario de tarde o mañana, siempre que no afecte al horario lectivo del profesorado.
- 5. De cada una de las reuniones se levantará acta.

d) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

- 1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:
 - a.- La persona que ostente la jefatura del departamento.

b.- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

- c.- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que esta designe como representante del mismo.
- 2. Se reunirán al menos una vez al trimestre. De cada una de las reuniones se levantará acta.
- 3. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:
 - a.- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b.- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c.- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d.- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e.- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
 - f.- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
 - g.- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
 - h.-Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
 - i.- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
 - j.- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
 - k.- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - l.- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - m.- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
 - n.- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
 - o.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 4. La Dirección del centro antes de la designación del profesor responsable de la Jefatura valorará en la persona a designar las siguientes **aptitudes**:
 - a.- Compromiso de la persona responsable con las líneas generales de actuación del centro, especialmente con las actividades formativas a nivel de centro que se han llevado a cabo en él.
 - b.- Capacidad de trabajo y liderazgo dentro del departamento para dinamizar las actuaciones que se lleven a cabo en él.
 - c.- Formación en temas relacionados con la innovación educativa y con el puesto que ocupa.
 - d.- Candidaturas, proyecto de trabajo.
 - e.- Experiencia en el centro.
 - f.- Experiencia como docente.

e) CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS.

1- El centro dispone de 45 horas de reducción de horario lectivo para asignar a los coordinadores y jefes de departamento.

- 2- Se establecen los siguientes parámetros:
 - a.- Los coordinadores o coordinadoras dispondrán de 1 hora adicional de reducción, a sumar a la correspondiente a la jefatura de su departamento.
 - b.- El jefe o jefa del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa dispondrá de 2 horas.
 - c.- Los departamentos con más de dos miembros tendrán, si la disponibilidad horaria lo permite, 3 horas de reducción.
 - d.- Los departamentos con uno o dos miembros tendrán, si la disponibilidad horaria lo permite, hasta 2 horas de reducción, en función del número de grupos que atiendan en cada departamento.
 - e.- El departamento de Agrojardinería contará con una hora de reducción.
 - f.- El departamento de Actividades Extraescolares dispondrá de 3 horas de reducción, siendo su titular la persona que ostente la vicedirección.

f) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

- 1. El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por:
 - a.- La directora, que ostenta la presidencia.
 - b.- La jefa de estudios.
 - c.- Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.
 - d.- El jefe del departamento de Orientación.
 - e.- El jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- 2. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo al inicio de cada curso escolar.
- 3. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:
 - a.- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
 - b.- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
 - c.- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
 - d.- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
 - e.- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
 - f.- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de PMAR, diversificación y los programas cualificación profesional inicial.
 - g.- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
 - h.- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - i.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 4. El ETCP se reunirá al menos una vez en el trimestre, salvo en el primer trimestre que al menos será de dos.

5. De acuerdo con la naturaleza de los contenidos a tratar, de manera excepcional podrá convocarse a los jefes y jefas de todos los departamentos didácticos.

g) DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- 1.- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas y de obligado cumplimiento salvo que tenga coste económico.
- 2.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo tendrá carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de todo la comunidad educativa.
- 3.- La jefa de departamento de actividades complementarias y extraescolares en la primera quincena de septiembre y en reunión de ETCP entregará la normativa recogida en este proyecto educativo a los coordinadores de área.
- 4.- El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- 5.- El departamento de actividades complementarias y extraescolares, coordinará los viajes que el centro ha establecido para los diferentes niveles en la ESO, Bachillerato, Aula Específica y Formación Profesional Básica.
- 6.- El viaje de estudios para el alumnado de 1º de Bachillerato, lo realizará el departamento de actividades complementarias y extraescolares junto al profesorado que vaya a participar en él.
- 7.- El departamento colaborará con el departamento didáctico de idiomas en la elaboración del Intercambio Escolar, si se llevara a cabo.
- 8.- El departamento de actividades complementarias y extraescolares coordinará junto con los tutores de 4º de ESO un Acto académico de finalización de la etapa de Secundaría.
- 9.- El departamento organizará el Acto de entrega de Becas para el alumnado de 2º de Bachillerato, 2º de F.P.B.E. y AE por finalizar su actividad docente en el centro.
- 10.- La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con la asociación de padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

h) DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- 1. El departamento de orientación estará compuesto por:
 - a.- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
 - b.- En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
 - c.- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los PMAR, la diversificación curricular y del Programa Específico de Formación Profesional Básica, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
 - d.- Profesorado de PTVAL.
 - e.- En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.
- 2. El departamento de orientación tendrá una hora de reunión semanal, preferentemente en horario de mañana.

3. El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

a.- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b.- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c.- Elaborar la programación didáctica de los PMAR, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d.- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de la formación Profesional Básica Específica.
- e.- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral
- f.- Cualesquiera que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

4. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa

- a.- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b.- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c.- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d.- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e.- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f.- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g.- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h.- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i.- Cualesquiera que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

i) TUTORÍAS

Tutoría y designación de tutores y tutoras

1.- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo

ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- 2.- Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- 3.- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Criterios para la asignación de tutorías.

La directora del centro, a propuesta del jefe de estudios, nombrará a los tutores para cada uno de los grupos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a.- El tutor o tutora deberá impartir docencia al grupo clase al completo, siempre que sea posible.
- b.- Tendrán prioridad en la asignación de tutorías los grupos de 1º y 2º de ESO y de Bachillerato.
- c.- En 2º y 3º cursos de ESO se asignarán en primer lugar las tutorías de los grupos que acojan los PMAR y diversificación.
- d.- Número de horas de docencia en el grupo clase.
- e.- Profesorado con mayor experiencia docente en los niveles más bajos de la ESO
- f.- Se intentará dar continuidad a la tutoría con el profesorado que haya sido tutor o tutora en el curso anterior.

Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como "de actuación preferente" en la evaluación inicial, con la siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros.

Funciones de la tutoría

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a.- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b.- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c.- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d.- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e.- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f.- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g.- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h.- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i.- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j.- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k.- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- I.- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con

los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

- m.- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n.- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

J) DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS PLANES Y PROYECTOS.

El profesorado responsable de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro tendrá el siguiente horario para el desempeño de esas funciones:

- 1.- Coordinador del Plan de Actuación digital: 4 horas lectivas.
- 2.- Coordinador o coordinadora Bilingüe: 5 horas lectivas semanales.
- 3.- Coordinador o coordinadora del Plan de Igualdad: Exención de hasta 3 horas de guardia.
- 4.- Coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección: Exención de hasta 2 horas de guardia.
- 5.- Coordinador o coordinadora del Plan de Lectura y Bibliotecas: Exención de hasta 3 horas de guardia.
- 6.- Coordinador o coordinadora del programa Escuela: Espacio de Paz y de Convivencia: Exención de hasta 3 horas de guardia.
- 7.- Coordinador de "Convivencia", "Bienestar y protección de la infancia y adolescencia" y de "Salud": 7 horas lectivas.
- 8.- Coordinador o coordinadora de Planes de Innovación: Exención de hasta 1 hora de guardia.
- 9.- Coordinador o coordinadora del Plan de Apertura de Centros: 1 hora lectiva semanal.
- 10.- Coordinador mediación: hasta 1 hora de guardia.
- 11.- Coordinadora de Ecoescuelas: Exención de hasta 1 hora de guardia.
- 12. Coordinador comdigedu: 3 horas lectivas.

5- OFERTA EDUCATIVA Y HORARIO

5.1.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

5.1.1.- EL TIEMPO ESCOLAR

El ROF recoge en el título IV, capítulo I el horario del centro.

El tiempo escolar que recoge el horario del profesorado y del alumnado atenderá a **criterios pedagógicos** y será elaborado por la jefatura de estudios.

- 1. Los criterios pedagógicos que se establecen para la elaboración del horario:
 - a.- Respetar la elección de optativas teniendo en cuenta las disponibilidades horarias del profesorado y el número de alumnos y alumnas que las han solicitado.
 - b.- Se procurará que los horarios del profesorado que comparte con otros centros sean lo más flexibles para facilitar su traslado.
 - c.- Para el correcto funcionamiento del centro se dispondrá de al menos el número posible de profesorado de guardia que contempla el ROF. El profesorado de guardia será de cuatro profesores/as por hora para guardias lectivas y de, al menos, cuatro para las guardias de recreo.
 - e.- Siempre que sea posible, se procurará que el profesorado que imparta el PMAR de 2º curso siga impartiéndolo durante el curso 3º.

f.- Se dispondrá de las horas necesarias para asignar a los proyectos aprobados para los próximos cursos escolares, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.

- g.- Se intentará que el horario de permanencia del profesorado en el centro sea lo más concentrado posible y que no supere las 25 horas.
- h.- El profesorado podrá solicitar a la jefa de estudios sus preferencias horarias antes de la confección de los horarios.
- i.- Al menos un miembro del Equipo Directivo estará presente en el centro en cada momento de la jornada escolar de mañana.
- j.- Se tendrá en cuenta el profesorado que va a impartir el Proyecto Bilingüe para la asignación de grupos.
- k.- El horario de las aulas específicas tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, en su artículo 19, punto 2 recoge: "se podrán adoptar formas organizativas en las que los alumnos y alumnas con necesidades educativas permanentes ... Asimismo, podrá llevarse a cabo una adaptación del horario lectivo de permanencia de estos alumnos y alumnas".

De acuerdo con lo recogido en dicho Decreto y atendiendo a criterios psicopedagógicos de atención a alumnado con necesidades educativas permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, cada curso se estudiará una reducción del horario de permanencia para el alumnado atendido en las Aulas Específicas que garantice el mayor grado de desarrollo de sus capacidades con una atención eficiente y óptima.

2. Horario individual del profesorado

- 2.1. La jornada semanal del profesorado es de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.
- 2.2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como **horario regular** del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.
- 2.3. La **parte lectiva** del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, y se dedicará a las siguientes actividades:
 - a.- Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b.- Tutoría lectiva en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
 - c.- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - d.- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

Todo el profesorado del centro excepto, en su caso, el perteneciente a la especialidad de orientación educativa, deberá tener una fracción de la parte lectiva de su horario regular dedicada a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

- 2.4. La parte no lectiva del horario regular se podrá dedicar a las siguientes actividades:
 - a.- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
 - b.- Actividades de tutoría no lectivas.
 - c.- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
 - d.- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
 - e.- Servicio de guardia.
 - f.- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

- g.- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h.- Tutoría compartida, en la que un profesor o profesora que no ejerza la tutoría o jefatura de departamento colaborará en tareas administrativas con la tutoría o tutoría que el Jefe de Estudios le asigne.
- i.- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
- 2.5. La media hora del recreo (media hora de horario lectivo) quedará para:
 - a.- Las guardias de recreo.
 - b.- Tareas de biblioteca.
 - c.- Atención al alumnado con materia pendiente. Esta opción recaerá solo en un profesor o profesora por departamento.
 - d.- Actividades vinculadas a algún plan o proyecto de centro.
 - e.- Actividades lúdicas con juegos que favorezcan el proceso educativo y las relaciones personales. Además de cualquier otra actividad no lectiva prevista en la confección de los horarios, incluyendo las reuniones de departamento.
- 2.6. La parte del horario no lectivo del profesorado se llevará a cabo de forma presencial o de forma telemática (salvo que la dirección del centro determine, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulte más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro). El servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación serán, en todo caso, presenciales.

5.1.2.- TIEMPO EXTRAESCOLAR

- 1. El tiempo extraescolar se programará siempre con los diferentes departamentos, según los objetivos y contenidos de las distintas áreas.
- 2. Los objetivos generales son:
 - a.- Será educativo y en ocasiones, también lúdico.
 - b.- Deberá dar respuesta a todo el alumnado.
 - c.- Dará respuesta a los temas transversales del currículo.
- 3. Será competencia de los departamentos didácticos la planificación de las actividades a realizar.
 - a.- Los responsables de la actividad informarán a las familias o tutores legales de la realización de la actividad y estos deberán firmar la recepción de la actividad, independientemente que la autoricen o no
 - b.- Del mismo modo, los responsables de cada actividad, con la ayuda de jefatura de estudios, informarán con antelación a las familias a través del sistema PASEN.
 - c.- El jefe de departamento reflejará las actividades realizadas en las programaciones didácticas y en el ordenador de la sala de profesores para su aprobación en el Consejo Escolar.
 - d.- Al menos con dos días de antelación el profesor responsable colocará un cartel en la sala del profesorado indicando el alumnado que asistirá a la actividad y el profesorado que acompaña.
 - e.-El responsable comunicará, al menos el día anterior, en la cantina el número de alumnos y alumnas que faltarán durante el periodo de recreo para que pueda planificar sus existencias para ese día.
 - f.-Cuando se haya realizado la actividad el jefe o jefa de departamento será el encargado de subirlo al Blog de nuestro centro con la información suministrada por el profesorado asistente.
- 4. El responsable que realiza la actividad deberá coordinarse con la jefa de estudios para designar al profesorado acompañante.
- 5. Un profesor o profesora acompañará al grupo por cada 25 alumnas y alumnos. Cuando se pernocte la relación será de un profesor por cada 20 alumnas y alumnos. Cuando se viaje al extranjero, la relación será de un profesor por cada 15 alumnas y alumnos. En cualquier caso habrá siempre un mínimo de dos profesores por salida.

6. Lo establecido en el punto anterior puede ser modificado cuando existan monitores encargados de la actividad, de modo que la suma de profesores y monitores mantenga la relación establecida en el punto

- 7. Siempre que sea posible, el profesorado responsable organizará la actividad en el día que queden menos grupos desatendidos.
- 8. El profesorado que se vea afectado por la actividad y no tenga alumnado en dicha hora colaborará con el profesorado de guardia para sustituir las ausencias del profesorado que participa en la actividad.
- 9. El profesorado responsable y los acompañantes dejarán actividades para el alumnado que se quede en el centro en la Sala del Profesorado de la plataforma Moodle.
- 10. El jefe o jefa de departamento que organice una actividad se coordinará con la jefatura de actividades complementarias y extraescolares y se utilizará el procedimiento siguiente:
 - a) El jefe o jefa de departamento de actividades complementarias y extraescolares, al comienzo del curso escolar, colocará una plantilla en el ordenador de la sala del profesorado donde se recogerán las diferentes propuestas para la realización de actividades, tanto complementarias como extraescolares, a realizar a lo largo del curso escolar. Se distribuirán de forma equitativa a lo largo de los tres trimestres, procurando en todo momento la participación del mayor número de grupos y niveles educativos. Esta relación de actividades previstas, será aprobada por el Consejo Escolar.
 - b) El responsable de realizar la actividad, avisará al equipo educativo con un cartel en la sala del profesorado con suficiente antelación para que no interfiera en actividades evaluables: exámenes, controles...
 - c) Se destacarán, las fechas que conmemoran eventos especiales y que por su relevancia, necesitan de la colaboración de toda la comunidad educativa, (Día de la Paz, Día contra la violencia de Género, Día de Andalucía,...) donde el coordinador o coordinadora responsable, establecerá una serie de actividades contando con la participación de la dirección, tutorías, jefaturas y AMPA.
- 11. Para que una actividad pueda desarrollarse será necesario que participe, al menos, un 25% del alumnado al que se le oferte.
- 12. Todo el alumnado que lo solicite podrá realizar la actividad. En caso de ser necesario, y siempre que sea posible, se utilizará más de una jornada.
- 13. Las actividades que por sus características tengan limitado el número de asistentes, se procederá a realizar un sorteo.

El sorteo consistirá en asignar un número al alumnado, realizando también otro segundo sorteo que indicaría el sentido ascendente o descendente para la posterior resolución.

- Se entiende como "orden ascendente" el que va del número menor al número mayor y "orden descendente" el que va del número menor al número mayor.
- 14. El alumnado podrá ser suspendido de asistencia a actividades cuando tenga al menos una amonestación escrita (parte), tal como recoge el plan de convivencia, dentro su validez, en el momento de la organización o cuando vaya a realizarse.

Los partes o amonestaciones escritas tienen de vigencia un mes.

15. Los responsables de realizar la actividad, utilizarán el modelo de *Consentimiento informado que se* encuentra en DRIVE, descargándolo y cumplimentándolo con el programa ADOBE.

5.2.- ESTRUCTURA DE LA ESO

5.2.1.-Organización general.

1. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

- 2. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero, que corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa, y el segundo, que corresponde al cuarto curso de la etapa. El segundo ciclo de la etapa o cuarto curso tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.
- 3. En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.
- 4. La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
- 5. El cómputo total de sesiones lectivas semanales del alumnado será de treinta en cada uno de los cursos de la etapa.

5.2.2 Horario lectivo para 2º ESO y 4º ESO

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO									
BLOQUES DE ASIGNATURAS	1.º ESO	SESIONES LECTIVAS	2.° ESO	SESIONES LECTIVAS	3.° ESO	SESIONES LECTIVAS			
	Biologia y Geologia	3	Fisica y Quimica	3	Biologia y Geologia	2			
TRONCALES GENERALES	Geografia e Historia	3	Geografia e Historia	3	Fisica y Química	3			
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografia e Historia	3			
	Matemáticas 4 Matemáticas 4 Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura	4					
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4			
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4			
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2			
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1			
	Música	2	Música	2	Tecnologia	3			
	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1					
			Tecnologia	3					
	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2			
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2			
AUTONÓMICA Elegir 1	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2			
	Oratoria y Debate	2	Oratoria y Debate	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2			
	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Música	2			
	Tecnologia Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Oratoria y Debate	2			
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de Diseño propio	2	Computación y Robótica	2			
	Materia de Diseño propio	2	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Fisica	1/1	Segunda Lengua Extranjera	2			
					Materia de Diseño propio	2			
					Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1° LE (a elegir 2)	1/1			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	-	-		-	Educación para la Ciudadania y los Derechos Humanos	1			
TUTORIA		1		1		1			
LIBRE DISPOSICIÓN	Programa de refuerzo materias troncales//Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera	1	-	-	-	-			
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30			

5.2.2.1.-La estructura del programa de PMAR en 2º:

Ámbito lingüístico y social: 7 horas semanales.

Ámbito científico-tecnológico: 8 horas semanales.

Ámbito de lenguas extranjeras (cuando se imparta): 3 horas semanales.

Ámbito práctico (cuando se imparta): 3 horas semanales.

En 2º de ESO cursarán con su grupo: Inglés (de no existir ámbito de lenguas extranjeras), Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música, Tecnología (de no existir ámbito práctico), Educación Física y Religión o Valores Éticos. Además, 1 hora de Tutoría con su grupo y otra con el orientador.

Pueden sustituir la materia de Francés por Ampliación de Ámbitos en caso de estimarse necesario.

CUARTO CURSO						
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SESIONES LECTIVAS			
	Geografía e Historia	3				
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura		3			
MONCALLS GENERALES	Primera Lengua Extranjera	Posibilidad de agrupar en un ámbito	4			
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4			
	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3			
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3			
Liegii 2	Física y Química	Tecnología	3			
	Latin	-	3			
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2				
OBLIGATORIAS	Religión / Valores Éticos	1				
	Artes Escénicas y Danza	3				
ESPECÍFICAS	Cultura Científica	3				
DE OPCIÓN - LIBRE	Cultura Clásica	3				
CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3				
	Filosofía	3				
	Música		3			
	Segunda Lengua Extranjera		3			
	Tecnologías de la Información y la Comu	ınicación	3			
		3				
Tecnología						
Aprendizaje Social y Emocional						
	ales generales	3				
	Materia de Diseño propio					
TUTORÍA			1			
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30			

Organización del cuarto curso de ESO

Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato. Este alumnado cursará Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. Este alumnado cursará Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de ESO.

El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.

Las materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, podrán impartirse dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

El Departamento de Orientación informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las materias realizada facilite tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

En cada uno de los cursos y a elección de los padres madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna cursarán Religión o Valores Éticos.

5.2.3 Horario lectivo para 1º ESO y 3º ESO

	cu	IRSOS PRIMERO Y	TERCERO		
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones lectivas	3° ESO	Sesiones lectivas	
	Biología y Geología	3	Biología y Geología	2	
	Educación Física	3	Educación Física	2	
	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	
Materias comunes	-	-	Física y Química	3	
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	
	Música	3	-	-	
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-	
	-	-	Tecnología y Digitalización	2	
	-	-	-	-	
	Computación y Robótica		Computación y Robótica		
Optativas	Cultura Clásica		Cultura Clásica		
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		
****	Proyecto Interdisciplinar	2	Proyecto Interdisciplinar	2	
precegn 1)	Otras materias autorizadas por la Administración.		Música		
	-		Segunda Lengua Extranjera		
			Otras materias autorizadas por la Administración.		
Religión/ Atención educativa	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1	
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	
Total sesiones		30		30	

5.2.4 Horario lectivo de 3º de Diversificación

	Materias	Sesiones lectiv
	Biología y Geología	
Ámbito Científico-Tecnológico	Física y Química	8
	Matemáticas	
	Geografía e Historia	
Ámbito Lingüístico y Social	Lengua Castellana y Literatura	9
	Primera Lengua Extranjera	
Materiae comunes	Educación Física	2
Materias comunes Obligatorias	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
	Cultura Clásica	
	Computación y Robótica	
Materias	Música	
Optativas propias de la comunidad	Oratoria y Debate	2+2
(A elegir 2)	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración.	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

3º de ESO primer curso de diversificación curricular

- a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.
- b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN TERCER CURSO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS		
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15		
	Ámbito de carácter científico-matemático	15		
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4		
	Educación Física	2		
ESPECÍFICAS	Ámbito práctico / Tecnología	3		
	Religión / Valores Éticos	1		
	Cambios Sociales y Género			
	Cultura Clásica			
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual			
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			
ESPECIFICAS DE OPCIÓN - LIBRE	Música			
CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Oratoria y Debate	2		
ELEGIR 1	Computación y Robótica			
	Segunda Lengua Extranjera			
	Materia de Diseño propio			
	Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1ª LE (a elegir 2)			
	Incremento de ámbitos			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1		
	Tutoría con el grupo de referencia	1		
TUTORÍA	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1		
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		

5.3.- ESTRUCTURA DE BACHILLERATO

El cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado será de 30 en cada uno de los cursos del Bachillerato.

5.3.1 Horario lectivo para 1º de bachillerato

		MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE	1° BACHILLERATO MODALIDA	D DE ARTES	MODALIDAD GENERAL	SESIONE:
MATERIAS		Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				LECTIVA
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
COMUNES		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I	3
	Una obligato ria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	
MATERIAS					Artes Escénicas I		
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		4+4
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I	Volumen			
			Literatura Universal		Lenguaje y Práctica Musical		
			Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I				
		Materia de la <u>misma o cualqui</u>	er_modalidad de primer curso	no cursada que se oferte en el	centro		4
		Anatomía Aplicada					
		Antropología y Sociología					
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA	Elegir tres optativa s de 2	Creación Digital y Pensamient					
COMUNIDAD	horas, o una de 4 más	Patrimonio Cultural de Andalu	cía				2
		Segunda Lengua Extranjera (*)					
		Tecnologías de la Información	y la Comunicación I				
		Materia de diseño propio					
		Otras materias autorizadas po	r la Administración.				
eligión o Aten	ción Educa	rtiva					1
TOTAL	CTIVAS						30

(*) De oferta obligatoria

5.3.2.- Organización del segundo curso de Bachillerato

- A. En la **modalidad de Ciencias**, los alumnos y alumnas deben cursar:
- a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:
 - 1.º Historia de España.

- 2.º Lengua Castellana y Literatura II.
- 3.º Matemáticas II.
- 4.º Primera Lengua Extranjera II Inglés.
- b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:
 - 1.º Biología o Física.
 - 2.º Dibujo Técnico II o Geología o Química.
- B. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:
- a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:
 - 1.º Historia de España.
 - 2.º Lengua Castellana y Literatura II.
 - 3.º Primera Lengua Extranjera II Inglés.
 - 4.º Para el itinerario de Humanidades, Latín II. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:
 - 1.º Economía de la Empresa o Griego II.
 - 2.º Geografía o Historia del Arte.
- C. Los alumnos y alumnas de **todas las modalidades** deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:
 - a) Historia de la Filosofía.
 - b) Una materia específica más de entre las siguientes:

En la modalidad de Ciencias eligen entre: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Psicología o Tecnología Industrial II o Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben elegir entre: Fundamentos de Administración y Gestión o Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

- C.1.- Además, los alumnos y alumnas de todas las modalidades deben cursar una materia a elegir entre Segunda Lengua Extranjera (Francés), Comentario de Texto, Textos PEvAU en Inglés, Ampliación de Historia de España o Matemáticas para las Ciencias Sociales en la **modalidad de Ciencias**. Y Segunda Lengua Extranjera (Francés), Comentario de Texto, Textos PEvAU en Inglés o Ampliación de Historia de España en la **modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales**.
- C.2.- Asimismo, el alumnado elegirá cursar una de las siguientes materias también incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:
- a) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
- b) Religión.

Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el primer curso de Bachillerato se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro

5.3.3.- Acceso

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- 2. De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- 3. Conforme al artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico Deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

5.3.4.- Horario

- 1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 15 de enero. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Bachillerato se organiza en sesiones de horas semanales para cada materia.
- 2. Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Bachillerato en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo I.
- 3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo, tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de actividades complementarias y extraescolares, todo ello en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.

5.3.6.- Oferta educativa

- 1. Se ofrecen la totalidad de las materias troncales de dichas modalidades y de los itinerarios ofrecidos.
- 2. Cuando la oferta de materias en un centro docente quede limitada por razones organizativas, los alumnos y las alumnas podrán cursar dichas materias mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros docentes, en la forma que establezca a tal efecto la Consejería competente en materia de educación.
- 3. Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
- 4. Se pueden ofrecer materias de diseño propio. Se debe solicitar la autorización ante la Delegación Territorial, acompañada de la documentación en la que se especifiquen los elementos fundamentales de la programación didáctica de la materia, siendo éstos, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación; así como la información sobre a qué departamento se le asignará su docencia y, en su caso, la información sobre la titulación que posee el profesorado que la vaya a impartir antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva materia. Una vez autorizada dicha materia el centro docente realizará la programación de la misma para su inclusión en el proyecto educativo. Para nuestro centro se ha incluido la materia de Educación Física en 2º curso de Bachillerato.

5.3.7.- Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato

Artículo 10 de la Orden 15 de enero de 2021

1. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, desee cambiar a una modalidad distinta en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad y/o itinerario elegido, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
- 2. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida y/o itinerario escogido.

En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en esta Orden de 15 de enero.

3. El cambio de modalidad y/o itinerario será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo 10 de la Orden de 15 de enero de 2021, siempre y cuando en este centro se imparta la nueva modalidad solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

5.3.8.- Continuidad entre materias

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.
- 2. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.
- 3. En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.
- 4. En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumno o alumna. En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación del programa de refuerzo del aprendizaje que proceda.

5.4..- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA BILINGÜE

- Todas las líneas de nuestro centro están acogidas al programa bilingüe en inglés.
- Las materias impartidas en esta modalidad de enseñanza son:
 Geografía e Historia. 3 horas en 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
 Biología y Geología. 3 horas en 1º y 2 horas en 3º ESO.

Educación Física. 2 horas en 1º y 2º ESO.

Música.2 horas en 1º y 2º ESO.

Filosofía. 3 horas en 1º bachillerato.

Cultura Científica.2 horas en 1º bachillerato.

Patrimonio Cultural de Andalucía. 2 horas en 1º bachillerato.

5.5.- ESTRUCTURA DE LAS AULAS ESPECÍFICAS

El currículo del **Período de Formación Básica**, de carácter obligatorio, se organiza en torno a los siguientes ámbitos de desarrollo y experiencia:

- El conocimiento corporal y la construcción de la identidad.
- El conocimiento y la participación en el medio físico y social.
- La comunicación y el lenguaje.

Y el currículo del **Período de Transición a la Vida Adulta y Laboral** se organiza en torno a los siguientes ámbitos de desarrollo y experiencia:

- Autonomía personal en la vida diaria.
- Integración social y comunitaria.
- Habilidades y destrezas laborales.

5.5.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales

Los módulos, se regulan por las instrucciones de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Formación y Educación Permanente para impartición del primer curso de las enseñanzas de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2016/2017.

MÓDULOS	Horas Total	Primer curso 32 sem.(h/s)	Segundo curso 32 sem.(h/s)
I. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	160	5	
II. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	192	6	
III. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	160	5	
IV. Ciencias aplicadas I	160	5	
V. Comunicación y sociedad I	256	8	
Tutoría I	32	1	
VI. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.	130		5
VII. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	104		4

VIII. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.	104		4
IX. Materiales de floristería.	78		3
X. Ciencias aplicadas II	130		5
XI. Comunicación y sociedad II	182		7
U.F. Prevención F.P.B.E.	26		1
XII. Tutoría II	26		1
XIII. Formación en centros de trabajo I	260		
Total en el programa formativo.	2000	30	30

B. – TEMPORALIZACIÓN

Un profesor impartirá siguiendo la Orden de 9 de junio de 2015, los módulos asociados al aprendizaje permanente que son:

- En el aula de primer curso de la F.P.B.E. de Agrojardinería y Composiciones florales::
- <u>Módulo 4</u>: "Ciencias aplicadas I".(Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional) (CAI: 5h/semana) (CAI: 160 h)
- <u>Módulo 5</u>: "Comunicación y Sociedad I". (Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales e Inglés) (CSI: 8h/semana) (OBMJ: 256 h)
- En el aula de segundo curso de la F.P.B.E. de Agrojardinería y Composiciones florales:
- <u>Módulo 10</u>: "Ciencias aplicadas II". (Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional);(CAII: 5h/semana) (CAII: 130 h)
- <u>Módulo 11</u>: "Comunicación y Sociedad II".(Comunicación y Sociedad (Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales e Inglés).(CSII: 7h/semana) (CSII: 182 h)
- ***Cumpliendo con el artículo 4.3 de la Orden de 9 de junio, el área de inglés la desarrollará Doña Francisca Pérez Nofuentes, que cuenta con la titulación exigida para ello.
- Tutoría II: donde se trabajará en torno a tres bloques: desarrollo personal y social, apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y habilidades para la gestión de carrera.

Otro profesor impartirá siguiendo la Orden de 9 de junio de 2015, los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, que son:

- En el aula de primer curso de la F.P.B.E. de Agrojardinería y Composiciones florales: Ciencias Aplicadas
- <u>Módulo 1</u>: "Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos" (OAPTP: 5h/semana) (OAPTP: 160 h)
- Módulo 5: "Comunicación y Sociedad I". (CSI: 3h/semana) (OBMJ: 90 h)
- En el aula de segundo curso del P.E. de Agrojardinería y Composiciones florales::
- Módulo 7: "Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes".
 (OBIM: 4h/semana) (OBMJ: 104 h)
- <u>Módulo 8</u>: "Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas". (OAECF: 4h/semana) (OAECF: 104 h)
- <u>Módulo 9</u>: "Materiales de floristería". (MF: 3h/semana) (MF: 78 h)
- Módulo 11: "Comunicación y Sociedad II". (CSII: 7h/semana) (CSII: 182 h)
- <u>Módulo 12</u>: Formación en centros de trabajo. (FCT: 30h/semana) (130h)

El tercer profesor impartirá siguiendo la Orden de 9 de junio de 2015, los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, que son:

- En el aula de primer curso de la F.P.B.E de Agrojardinería y Composiciones florales:: Ciencias Aplicadas
- <u>Módulo 2</u>: "Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería". (OBPP: 6h/semana) (OBPP: 192 h)
- <u>Módulo 3</u>: "Operaciones básicas *en instalación de jardines, parques y zonas verdes*". (OBIM: 5h/semana) (OBIM: 160 h)
- Tutoría I: donde trabajaremos entorno a tres bloques: desarrollo personal y social, apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y habilidades para la gestión de carrera.
- En el aula de primer curso de la F.P.B.E. de Agrojardinería y Composiciones florales: Ciencias Aplicadas
- <u>Módulo 6</u>: "Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos" (ARATC: 5h/semana) (ARATC: 130 h)
 - **Módulo: "Prevención de riesgos laborales" (UPRL: 1h/semana) (UPRL: 30 h)
- Módulo 12: Formación en centros de trabajo. (FCT: 30h/semana) (130h)

6- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS

- 1. El jefe de estudios realizará los agrupamientos en la formación de grupos según los siguientes criterios:
- a.- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo.
- b.- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de ESO
- c.- Se ubicará en grupos diferentes al alumnado que genere problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- 2- Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:
- Reuniones de los equipos docentes.
- Información facilitada por los centros de Educación Primaria (tránsito de primaria a secundaria)
- Informes psicopedagógicos.
- Informe de convivencia de la jefatura de estudios.
- Documentos de matriculación.

7- CURRÍCULO.

	LEGISLACIÓN ESTATAL			LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: ANDALUCÍA			
	ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES	OE/LOMLOE EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN	COVID-19	ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES	EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
1º Y 3º DE ESO	Real Decreto 217/2022.	Real Decreto 217/2022	Real Decreto-ley 31/2020	Instrucción 1/2022: - Anexo I: horario lectivo semanal. - Anexo II: Perfil competencial y de salida. - Anexos III-VI: desarrollo curricular. - Anexo VII: situaciones de aprendizaje.	Instrucción 1/2022	- Instrucción 1/2022: programas de diversificación curricular (art. 21-27); modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VIII) Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).	M:
2º Y 4º DE ESO	Real Decreto 1105/2014. ¹	Real Decreto 984/2021 ²	Real Decreto-ley 31/2020	- Decreto 111/2016, modificado por el Decreto 182/2020. - Orden de 15 de enero de 2021.	Instrucción 1/2022	Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).	Ja
1º DE BACH.	Real Decreto 243/2022.	Real Decreto 243/2022	Real Decreto-ley 31/2020	Instrucción 13/2022: - Anexo I: horario lectivo semanal Anexo II: Perfil competencial Anexos III y IV: desarrollo curricular Anexo V: situaciones de aprendizaje.	Instrucción 13/2022	- Instrucción 13/2022: modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VI) Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).	Cá Có
2º DE BACH.	Real Decreto 1105/2014. ³	Real Decreto 984/2021 ⁴	Real Decreto-ley 31/2020	- Decreto 110/2016, modificado por el Decreto 183/2020. - Orden de 15 de enero de 2021.	Instrucción 13/2022	Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).	

2º y 4º ESO

El currículo de los cursos segundo y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 111/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

7.1.- DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DEL CURRÍCULO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- **a) Currículo**: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- **b) Objetivos**: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

- e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- **f) Criterios de evaluación**: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- **g) Metodología didáctica**: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.
- 2. La concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía será regulada por Orden de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y con lo establecido en el presente Decreto.

EN BACHILLERATO:

- 1. La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 4.1 del Decreto 110/2016, de 14 de junio (citados anteriormente).
- 2. El currículo de Bachillerato, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, se fija en los Anexos II, III y IV con el siguiente desglose: a) En el Anexo II se formulan las competencias clave de las materias del bloque de asignaturas troncales, los objetivos y las estrategias metodológicas de cada una de ellas, se complementan, en su caso, los contenidos y criterios de evaluación de las mismas y se establecen los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. b) En el Anexo III se formulan las competencias clave de las materias del bloque de asignaturas específicas, los objetivos y las estrategias metodológicas de cada una de ellas, se establecen los contenidos, se complementan, en su caso, los criterios de evaluación de las mismas y se determinan los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. c) En el Anexo IV se establecen las competencias clave, los objetivos, las estrategias metodológicas, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- 3. Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporados en los Anexos II, III y IV versan sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos culturales, sociales, lingüísticos, económicos, geográficos e históricos, así como sobre las contribuciones de los elementos específicos de la cultura andaluza en los ámbitos humanístico, artístico y científico para la mejora de la ciudadanía y el progreso humano.
- 4. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en función de la necesaria adecuación a su contexto específico así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo estipulado en su proyecto educativo.
- 5. El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias para cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III y IV, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

7.2.- COMPETENCIAS

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.
- 2. Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden EC D/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave, que son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.
- 3. En la evaluación ordinaria se medirá el grado de consecución de estas competencias para ser tenido en cuenta en la toma de decisiones. Serán grabados por los tutores en la aplicación Séneca.

7.3.- ELEMENTOS TRANSVERSALES

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- I) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y el artículo 6 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, se han incorporado al currículo de Bachillerato contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

7.4.- RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

- 2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- 3. El centro fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- 4. Es fundamental programar para favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- 5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- 7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- 8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- 9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- 10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- 11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Las plataformas de Moodle y Google suit serán las autorizadas por el profesorado y el alumnado.

Además de las recomendaciones de metodología didáctica para Bachillerato establecidas en el artículo 7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, según Orden de 15 de enero de 2021:

1.Las programaciones didácticas de las distintas materias de Bachillerato incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, el pensamiento computacional, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, todo ello con el objetivo principal de fomentar el pensamiento crítico del alumnado.

2.Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

- 3. Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV.
- 4. Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

7.5.- ENFOQUE METODOLÓGICO BILINGÜE

- Se impartirá la enseñanza bilingüe desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE). En el enfoque AICLE es fundamental la participación activa del alumnado y el trabajo en las cinco destrezas básicas: escuchar, leer, escribir, hablar y conversar.
- En todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 (inglés) como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible.

7.6.- OBJETIVOS

7.6.1.- Objetivos para la ESO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.

Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- o) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- p) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

7.6.2.- Objetivos para Bachillerato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- I) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- o) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- p) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

7.6.3. -Objetivos para F.P.B.E.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales están constituidas por los siguientes objetivos generales:

7.6.3.1. Objetivos generales del título

Los objetivos generales de este programa formativo son los siguientes:

- a) Reconocer e identificar los protocolos establecidos sobre infraestructuras, instalaciones, maquinaria y equipos, relacionándolos con las funciones que van a desarrollar, para llevar a cabo las operaciones auxiliares de montaje, mantenimiento, limpieza y desinfección.
- b) Identificar el cultivo que se va a realizar justificando la selección de la maquinaria o/ y otras herramientas, con el fin de preparar el terreno y el substrato.
- c) Identificar el producto que se desea obtener considerando las características del terreno con el fin de sembrar, plantar o trasplantar cultivos.
- d) Identificar las características del cultivo y del suelo, reconociendo y justificando sus necesidades, a fin de regarlos y realizar las labores culturales.
- e) Identificar las necesidades nutritivas de los cultivos y sus tratamientos preventivos y curativos, relacionándolos con los fertilizantes y con las causas que los provocan, con el fin de abonarlos y aplicar los tratamientos fitosanitarios.
- f) Identificar y seleccionar material de floristería y auxiliares, describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.
- g) Describir las técnicas de reproducción de las especies vegetales reconociendo los recursos y mecanismos aplicables con el fin de realizar los trabajos básicos para la multiplicación sexual del material vegetal.

h) Explicar las técnicas de montaje, desmontaje y decoración, describiendo el material y las herramientas necesarias para montar y desmontar trabajos de decoración floral.

- i) Identificar técnicas estéticas de envoltorio relacionándolas con los materiales disponibles y las características del producto con el fin de envolver composiciones florales y/o con plantas y satisfacer al cliente.
- j) Determinar las necesidades de conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas justificando la selección de las técnicas para realizar la limpieza y cuidado de las mismas.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- I) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.

x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.

- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

7.7- CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

1. Antes del 15 de octubre los jefes de departamento concretarán en una programación didáctica los contenidos curriculares para cada uno de los niveles, atendiendo a la normativa que lo regula tanto el DECRETO 111/2016 de 14 de junio (ordenación y currículo de la ESO), la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria), el DECRETO 110/2016, de 14 de junio, (ordenación y currículo del bachillerato) y la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato.

Se cumplimentará de acuerdo con lo establecido en la memoria de autoevaluación final, en la evaluación inicial y las directrices de las áreas de competencias.

Dado que nuestro instituto cuenta con una sección bilingüe, corresponde a la persona que ejerza la Coordinación de dicha sección coordinar a los distintos departamentos implicados en la elaboración del currículo integrado.

- 2. La programación didáctica elaborada deberá ser aprobada por el claustro del profesorado y se podrá actualizar o modificar en cualquier momento.
- 3. Una copia de las programaciones didácticas de todas las materias impartidas por los departamentos será entregada al jefe de estudios para su custodia.
- 4. Las programaciones didácticas como instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o, en su caso, ámbito del currículo serán elaboradas atendiendo a los siguientes apartados:
- 1. Componentes del departamento. Cursos y materias que imparten.
- 2. Horario de reunión del departamento.
- 3. Participación de los miembros del departamento en los planes y proyectos del centro.
- 4. Propuestas de mejora del curso anterior.
- 5. Contextualización y análisis del grupo-clase.

NOTA: La Orden de 15 de enero de 2021 establece que:

- Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en función de la necesaria adecuación a su contexto específico así como a su alumnado.
- 6. Plan de actuación y actividades del departamento.

- 6.1. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo.
- 6.2. Actividades de carácter transversal al currículo
- 7. Objetivos del departamento.
- 8. Competencias clave ESO y Bachillerato.
- 9. Programas de atención a la diversidad

ESO:

- A. Programas de refuerzo del aprendizaje
 - -Para alumnado que no haya promocionado de curso
- -Para alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior
 - -Para cualquier alumno/a que presente cualquier tipo de dificultad de aprendizaje
 - B. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignatura troncales en cuarto de ESO.
- C. Programas de profundización

BACHILLERATO:

- A. Programa de refuerzo del aprendizaje
 - -Para alumnado que no haya promocionado de curso
- -Para alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior
- B. Programas de profundización

NOTA:

- 1. El profesorado que lleve a cabo este programa en coordinación con el tutor o tutora, realizará el seguimiento de este alumnado, en conocimiento del equipo educativo.
- 2. Estos programas se desarrollarán MEDIANTE ACTIVIDADES Y TAREAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DENTRO DEL AULA.
- 10. Materiales y recursos didácticos.
- 11. Contenidos, distribución temporal, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
 - Primer ciclo: 1ºESO, 2ºESO, 3ºESO
 - Segundo ciclo: 4ºESO
 - 1ºBachillerato
 - 2ºBachillerato

NOTA: Los contenidos propios de la comunidad andaluza se encuentran en los anexos 2, 3 y 4 de la Orden de 15 de enero de 2021

- 12. Criterios de calificación y mecanismos de información a las familias.
 - Herramientas y criterios de calificación.

Mecanismos de información a las familias.

13. Métodos pedagógicos.

- 14. Planificación de actividades de lectura, escritura y expresión oral.
- 15. Proyecto Bilingüe.
- 16. Plan de actuación digital del departamento.

NOTA: Indicar las plataformas digitales utilizadas, independientemente de la utilización ante ausencia del profesorado de MOODLE para dejar las tareas.

17. Indicadores de logro.

1º Y 3º ESO.

- 1. La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- 2. El currículo de los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se fija en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

8- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

8.1- ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en nuestro proyecto educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos. Se harán públicos para el conocimiento de los alumnos/as y familias o representantes legales en el Blog del centro.
- 2. Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con suficiente antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.
- 3. Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.
- 4. Si algún alumno o alumna no hubiera realizado alguna prueba en el día fijado tendrá derecho a realizarla siempre que justifique la ausencia con documento oficial. En caso de no realizarla, tendrá una calificación de cero.
- 5. Cualquier dispositivo de transmisión de datos que no esté apagado durante la realización de cualquier prueba, tendrá la misma consideración que en la copia del ejercicio, además de la sanción correspondiente por el uso de dispositivo, si este es un móvil.
- 6. Durante la realización de cualquier prueba de evaluación el alumnado tiene la obligación de tener las orejas descubiertas, tanto de prendas de vestimenta como de cualquier otro objeto.
- 7. Si se comprueba que un alumno o alumna ha copiado en una prueba o trabajo será calificado con un cero.
- 8. Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con suficiente antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.
- 9. Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

10. Si un alumno o alumna de Bachillerato no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá la calificación de negativa.

8.1.1.- CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO.

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- 2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- 3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- 4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- 5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
 6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del **primer y tercer curso** de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- 7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del **segundo y cuarto curso** de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

8.1.1.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios,

formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

- 3. En los cursos **primero y tercero**, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
- 4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.
- 5. En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- 6. En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
- 7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

8.1.2.- CARÁCTERES Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- 3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- 4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- 5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
- 6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de **primer curso de Bachillerato** deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
- 7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada materia decidirá, al término del **segundo curso de Bachillerato**, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

8.1.2.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación

- 1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
- 2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

3. En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

- 4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.
- 5. En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- 6. En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
- 7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

8.2- SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Dichas sesiones serán de carácter presencial.

Al menos un día antes de la sesión de evaluación, el profesorado habrá metido las calificaciones y los informes individuales que correspondan en la aplicación Séneca.

Los alumnos y alumnas representantes del grupo podrán estar presentes para comentar cuestiones generales que afecten al mismo al inicio de su sesión de evaluación, no pudiendo permanecer después de haber expresado todo lo que quisieren.

2. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

3. Se considerarán sesiones de **evaluación continua o de seguimiento**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizarán una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria/extraordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de **evaluación ordinaria**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será antes del 31 de mayo.

- 5. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- 6. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a las familias un **boletín de calificaciones.**

En la ESO contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10). Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

En Bachillerato mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

7. Se considerarán sesiones de **evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación

extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

8.2.1 Evaluación inicial.

Para ESO, Bachillerato, Aulas Específicas y F.P.B.E.

La evaluación inicial de los cursos impares de la ESO y de 1º Bachillerato será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se seguirá un programa de transición con los colegios de los que procede el alumnado según se recoge en el apartado 11 de este proyecto educativo.

Hasta el 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, es decir, después del 15 de octubre se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial que será subido a Séneca y en el que se prestará especial interés a los acuerdos y decisiones a nivel de grupo y de carácter individual.

8.2.2 Evaluación continua

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo,

realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

- 2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- 3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

8.2.3 Evaluación a la finalización de cada curso.

- 1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- 2.En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso.
- 3.Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

ESO

- 1. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen.
- 2. Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

BACHILLERATO

- 1. Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.
- 2. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- 3. En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. En el caso de las actas de evaluación

de segundo curso se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

- 6. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 7. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

8.2.4 Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente:

- 1. La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- 2. Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- 3. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.
- 4. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.
- 5. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 6. En Bachillerato se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. Los decimales se computan al alza. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de Bachillerato y, si

subsiste el empate, se considerará en cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

8.3.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMA BILINGÜE

- El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en L2 de acuerdo con el MCERL:

4º de ESO. B1

2º de bachillerato B2

- El profesorado de ANL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.

Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia.

8.4.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PMAR

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

8.5.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- 1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la normativa queresulte de aplicación.
- 2. Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación

psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- 3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
- 4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- 5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- 6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

8.6.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE AULAS ESPECÍFICAS

Para recoger información sobre el grado de consecución de los criterios de evaluación, las **técnicas e instrumentos de evaluación** se utilizará: la observación directa, intercambios orales durante las explicaciones y durante las actividades y sus instrumentos (diario de clase, registros para los aprendizajes, la corrección de actividades en el aula y el cuaderno de clase). Y en lo que se refiere a los momentos, la evaluación es un proceso continuo y que, según su momento cumple funciones específicas: al comienzo (la función diagnóstica o de conocimiento del punto de partida del curso, y de cada nuevo aprendizaje), durante (función de seguimiento que nos permite reconducir el proceso de enseñanza en función de los logros y dificultades que experimentan el alumnado), y final (función sumativa para conocer el grado de aprendizajes logrados por el alumnado al finalizar cada unidad de cada trimestre y del curso).

En cuanto a las calificaciones, la información será cualitativa o descriptiva a las familias de lo que han aprendido en cada trimestre mediante el Boletín de Calificaciones y un Informe Individual.

La evaluación del aprendizaje del alumnado sitúa el punto de partida de la evaluación que es preciso realizar de la práctica docente, del proceso de enseñanza que se ha desarrollado para ello y de las ACIS. En lo que respecta a la Evaluación de la Práctica Docente, es preciso decir que se trata de una actividad personal y reflexiva que lleva a cabo cada profesional. Entre los recursos de que se disponen para facilitarla encontramos: el intercambio de experiencias en situaciones más o menos formales, los cuestionarios de autoevaluación, instrumentos como el diario del profesor, la participación de otras personas observando, las grabaciones en vídeo y los grupos de trabajo, entre otros. En lo referido a la Evaluación del Proceso de Enseñanza, es preciso valorar: la organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro, especialmente los que facilitan la enseñanza del alumnado, el carácter de las relaciones entre maestro/a y alumnos/as y entre los mismos docentes, así como la convivencia entre los alumnos/as, la coordinación entre los órganos y personas responsables de la planificación y

desarrollo de la práctica docente y la regularidad y calidad de la relación con los padres. Finalmente, es necesario evaluar las ACIS.

8.7.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO, A LAS FAMILIAS Y AL CENTRO

8.7.1.- ASPECTOS GENERALES

Como medida general, se utilizará el Punto de Recogida de documentos en Séneca como mecanismo de entrega de documentación a las familias, además de los canales que se citan a continuación.

Procedimiento de entrega de copias de exámenes y controles

Las familias podrán obtener copias de los exámenes y controles pero siempre después de haberse entrevistado con el profesorado y que este le haya mostrado el original.

Una vez cumplido este requisito y si no quedara conforme, podrá pedir la copia o copias en el registro del centro justificando su petición. En un periodo no superior a 5 días hábiles se les hará entrega de las copias previa firma de un recibí.

Procedimiento de entrega de boletines

- Los boletines de calificaciones correspondientes a la 1ª, 2ª, 3ª, ordinaria y extraordinaria se publicarán a través del sistema PASEN donde serán visibles por las familias y el alumnado.
- En la evaluación inicial no existen calificaciones.
- Con posterioridad a esta publicación, las familias podrán solicitar cita a los tutores y a las tutoras así como al profesorado para tratar cualquier asunto relacionado con las calificaciones.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado requiere actuaciones de información a alumnado, familias o representantes legales y al propio centro. Para ello actuaremos de acuerdo a los siguientes criterios:

8.7.2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO

Es necesario que el alumnado conozca los resultados de su evaluación. De aquí la necesidad de una adecuada información:

• Finalidad de la información: es triple:

- Ampliar el conocimiento que el alumno tiene de sí mismo (logros, fallos, dificultades, puntos fuertes y débiles...) Para mejorar sus deficiencias o errores, reorientando así el propio proceso de aprendizaje.
- Fomentar su motivación para superar las dificultades aplicando las soluciones o medios oportunos.
- Enseñar al alumnado a autoevaluarse, con lo que esto supone de reflexión e implicación personal en el aprendizaje.
- **Contenido de la información:** Se informará al alumnado sobre los aspectos más significativos del aprendizaje y de su proceso de orientación y desarrollo personal, tales como:
- Conocimientos adquiridos: logros y deficiencias.
- Actitud ante el aprendizaje.
- Aspectos positivos y negativos.
- Progreso o superación respecto a la situación inicial.
- Uso de las técnicas de trabajo.
- Orden y presentación de los trabajos.

- Uso del vocabulario.
- Aspectos que se va a evaluar y técnicas que se van a emplear en esa evaluación.
- Actitudes y contenidos que los alumnos han de rectificar o recuperar.
- Aspectos propios de orientación personal y vocacional: aptitudes, intereses, valores, personalidad,...
- Otros aspectos concretos de interés.
- -Para el proceso de aprendizaje del alumnado es imprescindible que el profesorado le enseñe las pruebas escritas (exámenes, controles, trabajos...) corregidas y calificadas.

Responsables de informar al alumnado:

- -El Tutor informará de todo aquello relacionado con la situación general del alumnado en el aprendizaje y en la vida escolar.
- Cada profesor o profesora en sus respectivas áreas.
- Cualquier profesor o profesora del centro que presencie algún comportamiento negativo de un alumno o alumna en el recinto escolar, fuera del aula.
- Debe haber coordinación en el modo de actuar de los distintos profesores.
- El Orientador informará sobre todo aquello relacionado con su proceso de orientación y de toma de decisiones.

• Momento de la información: Dependerá de las circunstancias:

- A lo largo del proceso del aprendizaje.
- Al final de las unidades didácticas (información general al grupo e individual a aquel alumnado que se encuentre en alguna situación especial).
- Después de las sesiones de evaluación o cuando se publica el Boletín de Evaluación a las Familias (no se darán a conocer los resultados hasta la entrega de notas).
- En casos puntuales, ante un comportamiento concreto o un cambio de actitud.
- Cuando exista alguna urgencia o problema de importancia.
- Al finalizar la etapa, de cara a contribuir a una óptima toma de decisiones (Consejo Orientador confidencial y no prescriptivo).

8.7.3.- PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 1. La participación de los alumnos y alumnas en el proceso de evaluación se ha de entender como un derecho de éstos cuyo objetivo responde a la necesidad de favorecer en el alumnado un mayor autoconocimiento y de introspección que le permita poner en marcha los mecanismos de corrección y optimización de su proceso de aprendizaje.
- 2. Para asegurar estos objetivos de participación, desde la tutoría lectiva semanal se organizará una actividad estructurada en tres partes:
- a.- Fase previa a la sesión de evaluación trimestral con actividad en el aula de trabajo individual y en grupo.
- El tutor o tutora, con el delegado y delegada y el resto del grupo, preparará un informe unos días antes de la celebración de la sesión de evaluación.
- b.- Fase de desarrollo de la sesión de evaluación.
- El delegado y/o subdelegado de grupo asistirá a la primera parte de las sesiones de evaluación y presentará al equipo educativo un informe en el que se recoja las conclusiones de las actividades realizadas previamente en tutoría, y centradas en los diferentes aspectos del proceso de enseñanza aprendizaje en el período escolar que se está evaluando.
- c.- Fase de reflexión grupo de alumnos/as-tutor/a sobre los resultados y evolución del trimestre. Esta fase se desarrollará en hora de tutoría y posteriormente a la sesión de evaluación y comunicación de los resultados, para analizar en grupo los resultados académicos, los acuerdos adoptados en sesión de evaluación y las propuestas de mejora alcanzadas.
- 3. La Junta de delegados y delegadas constituye otro ámbito de participación del alumnado, cuya

estructura y funciones se describen detalladamente en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

8.7.4.- INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO:

• **Finalidad de la información**: que la familia conozca la situación escolar del hijo o hija y colabore coordinadamente con el profesorado, diseñando con él pautas de actuación para el futuro.

• Contenido de la información:

La familia de nuestro alumnado recibirá información sobre:

- La actitud del alumno o alumna respecto a la escuela y al proceso del aprendizaje.
- Los progresos que va realizando y las dificultades que encuentra.
- Los intereses que manifiesta y las aptitudes y capacidades que destacan en su crecimiento personal.
- Aquellos aspectos del desarrollo personal del alumno o alumna que requieren una atención particular.
- Sus relaciones con los demás.
- Sus hábitos de trabajo y técnicas de aprendizaje.
- Aspectos fundamentales en el proceso del aprendizaje: responsabilidad, orden, esfuerzo, constancia, atención, creatividad y autonomía...
- Su conducta y disciplina en el aula y dentro del recinto escolar.
- La adopción de medidas educativas de atención a necesidades educativas especiales.

• Responsables de esta información:

- Corresponde a la tutoría informar regularmente a la familia del alumnado.
- Cada profesor y profesora, a iniciativa propia o a requerimiento de la familia, les informará de todo lo relacionado con las materias que imparte, cuando exista alguna circunstancia que así lo aconseje.
- El Orientador del Centro, en coordinación con la tutoría correspondiente, en los casos de necesidades educativas especiales, y de asesoramiento en los procesos de orientación vocacional y profesional.

• Forma y momento de información a la familia:

- Los Criterios de Evaluación de los departamentos se harán públicos al principio de cada curso escolar de la manera que cada uno de ellos establezca en su programación. Además, se podrán consultar en el blog del centro. Los jefes y jefas de los departamentos velarán por que sus criterios sean conocidos por el alumnado y sus familias.
- Por medio del Boletín de calificaciones.
- -A través de entrevistas, convenidas a iniciativa de la tutoría o profesorado o a petición de la familia. Tendremos una entrevista inicial, al comienzo del curso y las que sean precisas a lo largo del curso.
- Aprovechando los contactos puntuales e informales que tienen lugar en la vida escolar.
- En aquellos momentos que las circunstancias lo requieran, por escrito y teniendo en cuenta lo recogido en los criterios de promoción.

8.8.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO Y BACHILLERATO

8.8.1. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO

8.8.1.1 Promoción del alumnado del alumnado de ESO

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al

grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- 2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, <u>promocionarán</u> quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan **evaluación negativa en una o dos materias.**
- 3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Para cumplir esto, el alumnado debe:
- Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades evaluables de cada una de las materias no superadas.
- Y haber obtenido una nota mínima de 2 en, al menos en el 50% de los exámenes en cada una de las materias no superadas.
- 4. En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna **materia o ámbito pendiente**, el profesor responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados.

Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

- 5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- 6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- 7. Será <u>responsable del seguimiento</u> de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se

encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- 8. El alumnado con **materias pendientes** deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 9. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- 10. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

8.8.1.2 Titulación.

- 1. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- 2. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.
- 3. La decisión sobre la **obtención de la titulación** del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Para cumplir esto, el alumnado debe:
- Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades evaluables de cada una de las materias no superadas.
- Y haber obtenido una nota mínima de 2 en, al menos en el 50% de los exámenes en cada una de las materias no superadas.
- 4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos

siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

8.8.2-. PROMOCIÓN EN PROGRAMA DE MEJORA DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR)

- El equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidirá al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
- El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
- Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
- Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- En cuanto a las materias no superadas:
- a.- Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.
- b.- Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
- c.- Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
- d.- El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

8.8.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

8.8.3.1 Promoción del alumnado del alumnado de Bachilletato

- 1. Los alumnos y alumnas promocionarán de **primero a segundo** cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en **dos materias, como máximo.**
- 2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

- 4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- 5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- 6. Los alumnos y las alumnas que al término del **segundo curso** tuvieran evaluación negativa en algunas materias **podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas** o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo .
- 7. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato (4 años) en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán **repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo**, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8.8.3.2 Título de Bachiller

- 1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- 2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

No superar el 25% de horas de ausencia sin justificar de la materia no superada.

Materias de 1 hora semanal: 8 horas Materias de 2 horas semanales: 16 horas Materias de 3 horas semanales: 24 horas Materias de 4 horas semanales: 32 horas Materias de 5 horas semanales: 40 horas

c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Para cumplir esto, el alumnado debe:

- Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades evaluables de cada una de las materias no superadas.
- Y haber obtenido una nota mínima de 2 en, al menos en el 50% de los exámenes en cada una de las materias no superadas.

d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

- 3. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
- 4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

8.9.- EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación de los módulos profesionales se realiza tomando como referencia los criterios de evaluación de cada módulo profesional y los objetivos generales del ciclo formativo. Los Resultados de Aprendizaje, las competencias Profesionales, personales y sociales.

En los módulos de Ciencias Sociales de 1º curso y Ciencias Aplicadas I la evaluación y calificación tendrá un carácter global y de logro de las competencias específicas e incluidas en cada uno de ellos. La evaluación será continua, formativa e integradora, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

En este proceso de evaluación se distinguen tres momentos distintos: al principio, durante el proceso educativo y al final del mismo. De este modo será posible conocer la situación de partida del alumno/a,

reconducir el aprendizaje y apreciar el grado de consecución de las capacidades. Se configuran tres momentos de la evaluación:

Evaluación inicial: a comienzo del curso escolar. Para ello, además de revisar los informes psicopedagógicos y los informes finales, se ha evaluado el nivel de competencia curricular del alumno/o para conocer la situación curricular actual del mismo. Se exploran los niveles de competencia curricular de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria. Se explora también si cuentan con conocimientos específicos en temas agrarios.

Evaluación continua: conseguiremos el propósito de conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje y

el grado en el que se van logrando los objetivos previstos en la programación, así como las dificultades con las que se encuentra el alumno. Para ello se realizarán tres informes de evaluación para 1º de FPB que coincidirá con la finalización de los tres trimestres del curso (diciembre, marzo y mayo) y 2 informes para 2º de FPB coincidentes con los dos primeros trimestres. Para el alumnado con necesidades educativas especiales la tutoría tendrá una especial relevancia realizando un acompañamiento socioeducativo específico y definirá los apoyos individualizados que se precisen. La evaluación final: permitirá valorar la consecución de los resultados de aprendizaje a través de los criterios de evaluación de la programación teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas.

8.9.1. CONVOCATORIAS. SESIONES DE EVALUACIÓN

Para cada uno de los módulos profesionales el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias anuales, excepto el módulo profesional de formación (FCT) en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en una convocatoria. El máximo total de convocatoria para los módulos profesionales será de cuatro, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. Salvo el módulo de FCT QUE TIENE DOS CONVOCATORIAS. (Art. 20. Orden 8/10/16)

Sesiones de evaluación parciales: Se realizarán una sesión de evaluación inicial y al menos tres sesiones

de evaluación parcial para primero y dos para segundo, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo, en las que se le otorgará al alumno una calificación. Cada evaluación es una valoración global del grado en que se han alcanzado los objetivos previstos

Sesión de evaluación final: Con carácter general, existirán dos sesiones de evaluación final sumativas, con la calificación correspondiente. La fecha de la sesión se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

El alumnado del programa específico cuyos alumnos y alumnas son personas con discapacidad podrán repetir cada uno de los cursos dos veces, es decir podrán estar hasta 6 años siempre que no superen la edad límite, que actualmente está determinada en un máximo de 21 años. (Art.20.6. Orden 8/10/16) Las sesiones y convocatorias de evaluación según artículo 20 de la orden del de noviembre de 2016 para el curso escolar 2022/2023 son las siguientes:

1º PEFPB 2º PEFPB FCT

Evaluación Inicial 17/10/22

	APRENDIZAJES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN
SABERES BÁSICOS	DESTREZAS	Los asociados a cada módulo profesional de acuerdo con: -Los resultados de aprendizaje -Los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional. Así como: -Las competencias profesionales y sociales -Objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.	Debe suponer al menos un 50% de la calificación

CONCEPTOS	Los asociados a cada módulo profesional de acuerdo con: -Los resultados de aprendizaje -Los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional Así como: -Las competencias profesionales y sociales -Objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.	Debe suponer al menos un 40 % de la calificación
ACTITUD	Se valora la adquisición de los hábitos y comportamientos necesarios para el desarrollo de la vida social y profesional.	Suponer al menos un 10 % de la calificación

Durante el curso siguiente en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los tres trimestres.

La evaluación inicial y primera y segunda evaluación coinciden con el calendario elaborado por el centro. El resto de evaluaciones no coinciden por tener la FPBE convocatorias diferentes.

Al objeto de distribuir de forma equitativa los periodos evaluables se establece el mismo periodo para la tercera evaluación y 1º final del primer curso de FPBE.

Programas de refuerzo: Aquel alumnado que no superen algún módulo en la primera evaluación final, o primera convocatoria, ejecutará un programa de refuerzo de los módulos no superados para que pueda alcanzar la superación de éstos. Dicho programa consta de los aspectos en los que no ha alcanzado evaluación positiva y se revisarán y reforzarán para que el alumnado alcance los resultados de aprendizaje propuestos en el módulo no superado.

Programas de mejoras de las competencias: El alumnado que debe de ejecutar el programa de refuerzo

en los módulos no superados cursará durante ese mismo periodo un programa de mejora de las competencias para los módulos superados en la primera evaluación final. Para lo cual se ampliarán contenidos de estos módulos.

Plan de Adquisición de aprendizajes: El alumnado que repita curso y se matricule de módulos ya aprobados dispondrá de un plan de adquisición de aprendizajes. En el PEFPB el Plan de adquisición de Aprendizajes, dado el perfil del alumnado que cursa el programa, consistirá en volver a cursar íntegramente los módulos superados dado las dificultades que presentan para desarrollar con destreza los conocimientos y actividades prácticas.

8.9.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN E INSTRUMENTOS

En cada una de las sesiones de evaluación se calificarán la adquisición de los resultados de los diferentes aprendizajes, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios de evaluación de cada módulo y se aplicará una diferenciación porcentual respecta al total de la calificación atendiendo a evaluación de conceptos, procedimientos y actitudes. En cada una de las evaluaciones se calificarán los siguientes apartados:

APRENDIZAJES CRITERIOS DE EVALUACIÓN PORCENTAJE CALIFICACIÓN

MODULO PROFESIONAL			
GRUPO:	Instrumentos de evaluación por UNIDADES DE TRABAJO		
EVALUACIÓN:			
	Pruebas prácticas		
	Actividades prácticas diarias		
DESTREZAS	correcta ejecución de la actividad		
50%	Entrega de tareas en fecha y forma		
	Observación del trabajo diario del alumno/a.		
	Asumir las tareas realizadas como una toma de contacto para la incursión en el mundo laboral		
	Capacidad para asumir la autoridad		
	Búsqueda de la perfección y procedimiento óptimo en la realización de prácticas		
	Cumplimiento de las medidas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales		
CONOCIMIENT OS	Pruebas escritas		
	Pruebas orales		

40%	Cuaderno de clase
	Trabajos escritos: monografías, resúmenes
	Actividades de comprensión
	Asistencia y puntualidad a clase
ACTITUDES	Comportamiento en clase: atención, respeto y silencio a las explicaciones del profesor/a.
10%	Motivación e interés
	Respeto a los compañeros de clase y al profesorado.
	Realizar actividades de ampliación en clase o en casa.
	Asistencia a clase con el material solicitado
	Respeto en el uso de herramientas y materiales
	Participación en las actividades complementarias y extraescolares
	Respeto por las normas de clase previamente consensuadas
	Consideración por las TIC disponibles en el aula

CALIFICACIÓN

La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en Centros de Trabajo, se

formulará en cifras del 1 al 10 sin decimales y se obtiene sumando los siguientes apartados: DESTREZAS, CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES,

La nota final del Módulo corresponderá a la media aritmética de las calificaciones obtenidas a lo largo del curso, siendo obligatoria la obtención de un 5 como mínimo por evaluación.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10) para módulos de Ciencias Sociales y Ciencias Aplicadas I. La unidad formativa diferenciada de LENGUA EXTRANJERA se evaluará y calificará, contribuyendo a la calificación final del módulo profesional del que depende en la proporción de dos octavos que es su peso horario.

Pérdida de evaluación continua: La asistencia de los alumnos a clase y a las prácticas de empresa es obligatoria. El Reglamento de Régimen Interior del centro establece que el alumno o alumna tiene el derecho y el deber de acudir a clase y participar de las actividades propuestas. En caso contrario deberá presentarse a una prueba única a efectuar en Junio. La no asistencia a un número de horas superior al 20% de manera injustificada podrá suponer la pérdida de la Evaluación Continua. El alumno/a será notificado y se examinará de los contenidos del Módulo en un examen único, con pruebas teóricas y prácticas, en la convocatoria ordinaria de junio.

La falta injustificada de asistencia a las prácticas de empresa FCT (más del 15%, unos 7 días), supondrá la calificación de NO APTO en dicho módulo, previa audiencia del interesado según el artículo 30 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

Durante el desarrollo del curso escolar se establecerán las fechas de entrega de trabajos y pruebas escritas. Cuando un alumno no pueda cumplir con estos compromisos deberá justificarlos (enfermedad, fallecimiento de familiar,....) si no, deberá realizar las pruebas o entregar los trabajos en los plazos establecidos para recuperaciones.

Prueba ordinaria: Las evaluaciones no aprobadas y no recuperadas en los periodos establecidos para ello a lo largo del curso, podrán ser recuperadas mediante una prueba escrita y una prueba práctica, sobre los contenidos de la evaluación correspondiente.

La nota utilizada para obtener la calificación final será la media aritmética de esta prueba ordinaria con la media aritmética de evaluaciones anteriores.

Prueba extraordinaria: En el caso de que el alumno o alumna no haya superado en evaluación ordinaria

algún módulo tendrá derecho a realizará el Plan de Refuerzo de Aprendizajes de las evaluaciones no superadas durante el mes de junio y las pruebas que se estimen convenientes por el equipo educativo.

8.9.3. PROMOCIÓN y CERTIFICACIÓN

La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas. El alumno o la alumna podrán promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal, y excepcionalmente con un módulo profesional de aprendizaje permanente suspenso según artículo 23, apartado 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Artículo 29. Certificación de los Programas específicos de Formación Profesional Básica.

El alumnado que supere un Programa específico de Formación Profesional Básica recibirá la siguiente documentación del centro docente: (art.29, Orden de 11/16)

La certificación de los módulos profesionales superados y la acreditación de unidades de competencia asociadas a los mismos. Esta acreditación permitirá, en su caso, solicitar ante el órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad.

- Un informe, elaborado conjuntamente por el Departamento de Orientación y el Departamento de la

Familia Profesional en el que se expondrán las opciones formativas que el alumnado tiene disponibles, tanto en el sistema educativo como en la formación profesional para el empleo.

- Un certificado, emitido por la Secretaría del centro docente, en el que se harán constar los años que el alumno o la alumna haya estado cursando dicho Programa específico, con indicación expresa de los módulos profesionales cursados y el resultado de la evaluación de los mismos.

8.10.- PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

En caso de que los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal estén en desacuerdo con una calificación, será, en primera instancia, el profesorado quien le explique las motivaciones de esa nota. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones del profesorado, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece:

- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.
- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
- En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
- Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.
- El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al

alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece:

- La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.
- La directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.
- En la Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como

las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

- A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.
- La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

- Se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

- La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
- En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.
- En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

8.11.- DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

- -Los documentos oficiales de evaluación son:
 - -el expediente académico
 - las actas de evaluación
 - -el informe personal por traslado
 - -el consejo orientador (en ESO)
 - -el historial académico y el relativo a la evaluación final.
- -El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
- -En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal
- -La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director o la directora del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que corresponda en cada caso, junto a las que constará el nombre y apellidos de la persona firmante así como el cargo o atribución docente.

- Expediente Académico del Alumnado en ESO y bachillerato

El expediente académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.a e incluirá: Los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad, las medidas curriculares y organizativas que se hayan adoptado para el alumno o alumna, las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos y la información detallada en los consejos orientadores en la ESO correspondientes a los cursos de la etapa.

Respecto a la evaluación final de etapa, en el expediente académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna: la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada en ESO y dicha modalidad en Bachillerato.

- Actas de Evaluación para educación secundaria y bachillerato

El acta de evaluación es el documento en el que aparece la relación nominal de todo el alumnado del grupo, junto con los resultados de la evaluación de las materias expresados en términos de calificación. Se añadirán un asterisco (*) a la calificación que figure en las materias objeto de adaptación curricular y «EX» para el alumnado con materias exentas. También deberá recoger las decisiones relativas a la promoción o permanencia de un año más en el curso y, en su caso, la propuesta de Titulación.

- -Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo V.b, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
- -Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 18, y en el artículo 36.6 para bachillerato y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa.
- -Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del periodo lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna.
- -En las actas de evaluación correspondientes a los <u>cursos segundo, tercero y cuarto</u> figurará el alumnado de cada grupo con materias no superadas de los cursos anteriores, al término del periodo lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
- -En las actas correspondientes <u>a cuarto curso</u> de Educación Secundaria Obligatoria, se hará constar que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa.
- -En las actas de segundo curso de Bachillerato figurarán, para el alumnado de cada grupo:
- las materias no superadas del curso anterior, al término del periodo lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
 - -se hará constar si el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa.
- -Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren, con el visto bueno del director o la directora y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

- Informe personal por traslado en educación secundaria obligatoria y bachillerato

- -El informe personal por traslado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.c y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso.
- -El informe personal por traslado será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares, así como otras medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad que se hubieran aplicado y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
- -El centro docente de origen nos remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando mediante la firma de la persona que ejerce la dirección del centro, que los datos que contiene concuerdan con el

expediente que custodia el centro. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

-Consejo orientador para educación secundaria obligatoria

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará:

- la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna
- -la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación
- -la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas.
 - -la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.
- -El documento del consejo orientador será redactado por el tutor o tutora del grupo, según el modelo que se incluye como Anexo V y se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.
- -En el consejo orientador correspondiente al <u>segundo curso</u> de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.
- -En el consejo orientador correspondiente al <u>tercer curso</u> de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- -El consejo orientador se incorporará en el expediente académico del alumnado e incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- -Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

- Historial académico de educación secundaria obligatoria y bachillerato

- -El historial académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.d, y es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa.
- -En la ESO, el historial académico recogerá:
 - los datos identificativos del alumno o alumna
 - -las opciones curriculares elegidas y
 - -las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas
 - -la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria)
 - -las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa,
 - -la información relativa al nivel competencial adquirido
 - -las propuestas y recomendaciones de los consejos orientadores

- -la nota media de la etapa
- -la información relativa a los cambios de centro
- las medidas curriculares y organizativas aplicadas
- -las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

-En bachillerato, el historial académico recogerá:

- -los datos identificativos del alumno o alumna
- -la modalidad y las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ella
 - -la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria)
 - -las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa
 - -la información relativa al nivel competencial adquirido
 - -la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro
- -las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.
- -Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa en el historial académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.
- -El historial académico se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario o la secretaria del centro docente y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
- -El historial académico se entregará al alumno o alumna al término de la etapa y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

- CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN ESO

- -Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.
- -El centro emitirá dicha certificación
- -Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

- CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN BACHILLERATO

- -La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final dará derecho al alumno o alumna a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos.
- -El centro podrá emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

9.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

9.1.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ESO.

Según queda recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio de 2016, se establecen para la ESO el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, ... del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

Asimismo, en base a la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO y se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad del alumnado, en su artículo 12, punto 1: los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado.

Este plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad y los recursos que el IES Maestro Padilla diseña y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. El desarrollo del plan de atención a la diversidad es una responsabilidad que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

La respuesta educativa para atender a la diversidad de nuestro alumnado se compone de medidas generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiendo entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria:

- Atención educativa ordinaria que incluye la aplicación de *medidas generales y programas* a través de *recursos personales y materiales generales* (Equipo directivo, Tutores/as, Profesorado ámbitos/materias, Profesorado apoyo ámbitos/materias, Orientador/a, ...).
- Atención educativa diferente a la ordinaria que incluye la aplicación de *medidas específicas* que pueden o no requerir *recursos específicos* (personales y/o materiales) dirigidas al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Entre los recursos personales están: especialistas en Pedagogía Terapéutica, especialistas en Audición y Lenguaje, profesorado de ATAL, monitores/as de Educación Especial, ...

Entre los recursos materiales están: supresión de barreras arquitectónicas, mobiliario adaptado, ayudas técnicas para la comunicación, ayudas electrónicas, ayudas técnicas (periféricos, software, equipos), ... Los recursos materiales específicos están destinados sólo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Nuestro centro pondrá en marcha las siguientes medidas y programas de atención a la diversidad en función de las características de nuestro alumnado escolarizado y de la disponibilidad anual de recursos personales y materiales:

9.1.1.- ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

9.1.1.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

– Integración de materias en ámbitos de conocimiento en 1º de ESO con el objeto de facilitar el tránsito entre Educación Primaria y el primer curso de ESO.

- Integración en 4º de ESO de las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera en un ámbito de comunicación lingüística para aquel alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades de aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en ESO.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante segundo profesor/a dentro del aula para reforzar alumnado con desfase curricular.
- Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto.
- Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión basadas en el trabajo cooperativo de grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades y aplicación de medidas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de materias específicas.
- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica según artículos 7.3. y 8.5. Orden 15-01-2021.
- Otras medidas recogidas en Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 (Protocolo de Detección de alumnado NEAE). Entre estas podemos considerar:
 - Metodología didácticas favorecedoras de la inclusión mencionadas anteriormente.
 - Organización flexible de los espacios y los tiempos.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación como el uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas y adaptaciones en estas.
- Recogidas más adelante en el punto 9.1.1.3. (PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE PROGRAMACIÓN DE AULA) de este plan.

9.1.1.2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

(Medidas que aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado):

A. Programas de refuerzo del aprendizaje.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: • Alumnado que no ha promocionado de curso (sustituye a los planes específicos personalizados). • Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias / ámbitos del curso anterior (sustituye a los planes de recuperación de aprendizajes no adquiridos). • Alumnado que a juicio del tutor/a del grupo, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades que justifique su inclusión. • Alumnado con NEAE que requiere evaluación psicopedagógica previa (sustituyen a las ACNS).
QUIÉNES (Profesionales responsables)	El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado. El programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE sustituye a las Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) en ESO. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado en el sistema de información SÉNECA antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán implementar en cualquier nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

CUÁNDO (Aplicación y valoración)

Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial o a lo largo del curso.

Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

SEGUIMIENTOS DEL ALUMNADO QUE NO HA PROMOCIONADO DE CURSO Y ALUMNADO QUE, AUN PROMOCIONANDO DE CURSO, NO SUPERE ALGUNA DE LAS MATERIAS DEL CURSO ANTERIOR:

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Este programa se desarrollará, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Se entregará a las familias las hojas informativas para los diferentes seguimientos con el alumnado, así como el seguimiento al equipo educativo.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. ALUMNADO QUE, AUN PROMOCIONANDO DE CURSO, NO SUPERA ALGUNA DE LAS MATERIAS DEL CURSO ANTERIOR.

NORMATIVA: Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (Cap. III. Atención a la diversidad).

de la evaluación del proce	so de aprendizaje del alumnado. (Cap. III. A	tención a la diversidad).
Materia:		Curso:
Alumno/a:		Grupo:
Tutor/a:		
Profesor/a responsable:		
MEDIDAS QUE VAN A ADOPTARS		
FECHA DE EXAMEN. DESCRIPCIÓ	N DEL EXAMEN	
CONTENIDOS QUE VAN A TRABA	JARSE	
1º Trimestre	2º Trimestre	3° Trimestre
ACTIVIDADES		
Relación de actividades:		
Relación de actividades:		
Relación de actividades: CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	curso por el departamento.	

SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA	
Recibí: Almería de	de 202
El/la profesor/a	Padre/madre/tutor legal del alumno/a
Fdo.:	Fdo.:

Proyecto educativo 2022-23

IES Maestro Padilla

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. ALUMNADO QUE, AUN PROMOCIONANDO DE CURSO, NO SUPERA ALGUNA DE LAS MATERIAS DEL CURSO ANTERIOR.

NOTA INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO

MES:

MATERIA:					
ALUMNO/A:					
CURSO/GRUPO:					
PROFESOR/A RESPONSABLE:					
	es constante	no es constante	nunca	SÍ	no
¿Trabaja en clase?					
¿Realiza la tarea?					
¿Participa?					
¿Ha superado alguna prueba?					
¿Muestra interés?					
Muestra falta de atención					
Muestra falta de concentración					
Va superando los contenidos mínimos					
OBSERVACIONES					

FECHA/S SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

NORMATIVA: Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (Cap. III. Atención a la diversidad).

Materia:		Curso:
Alumno/a:		Grupo:
Tutor/a:		<u> </u>
Profesor/a responsable:		
MEDIDAS QUE VAN A ADOPTARSE		
CONTENIDOS Y ACTIVIDADES QUE VAN A	TRABAJARSE	
Los contenidos son los correspondientes al cu superación.	rso, si bien, deberá poner más atención a aquellos que en el curso anterio	r tuvo dificultades en su
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
- Los establecidos para la materia y curso por el departamento.		
SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA		
Recibí: Almería de _	de 202	

IES Maestro Padilla	Proyecto educativo 2022-23
El/la profesor/a	Padre/madre/tutor legal del alumno/a
Fdo.:	Fdo.:
	DIVERSIDAD. PROGRAMA DE REFUERZO JMNADO QUE NO PROMOCIONA
NOTA INFORMATIVA DE SEGUIMIENT	го
MES:	
MATERIA:	
ALUMNO/A:	

PROFESOR/A RESPONSABLE:

CURSO/GRUPO:

	es constante	no es constante	nunca	SÍ	no
¿Trabaja en clase?					
¿Realiza la tarea?					
¿Participa?					
¿Ha superado alguna prueba?					
¿Muestra interés?					
Muestra falta de atención					
Muestra falta de concentración					
Va superando los contenidos mínimos					
OBSERVACIONES					

FECHA/S SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA:

B. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO (3 horas Específicas de Opción-Libre Configuración Autonómica).

PROGRAMA D	E REFUERZO DE MATERIAS GENERALES TRONCALES EN 4º ESO
i noonama b	
QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias que determinen los centros docentes (Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Geografía e Historia).
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: • Alumnado que han cursado anteriormente un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR). • Alumnado que, repitiendo 4º ESO, queda recogido en su consejo orientador del curso anterior que requiere este programa de refuerzo. • Alumnado que, procediendo de 3º ESO ordinario, queda recogido en su consejo orientador del curso anterior que requiere este programa de refuerzo.
QUIÉNES (Profesionales responsables)	El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales troncales en 1º ESO realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado e informará periódicamente al tutor/a del grupo y este a su vez a los representantes legales del alumnado. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica. Estos programas no contemplarán calificación final ni constarán en actas de evaluación ni en expediente / historial académico del alumno/a.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas de refuerzo son 4º de ESO en grupos de máximo 15 alumnos/as.

CUÁNDO (Aplicación y valoración)

Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial o a lo largo del curso.

C. Programas de Profundización.

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	
QUÉ (Concepto)	Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades que presenta alumnado altamente motivado por el aprendizaje, así como para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje con rendimiento académico alto. • Alumnado con NEAE que presentan Altas Capacidades Intelectuales (AACCII).
QUIÉNES (Profesionales responsables)	El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado. El programa de profundización para alumnado con NEAE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Los programas de profundización se podrán implementar en cualquier nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de profundización para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador. Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial. Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

D. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) EN 2º y 3º ESO	
QUÉ	Se trata de una reorganización global del currículo de 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria para facilitar el desarrollo de las competencias básicas contempladas en los objetivos generales de la etapa para un alumnado que, tras la oportuna evaluación psicopedagógica, precise de
(Concepto)	una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que puedan cursar 4º de ESO por vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, y que los equipos docentes consideren que con la incorporación al PMAR pueda superar dichas dificultades para seguir el currículo por vía ordinaria.

PERFIL DEL ALUMNADO PARA PMAR EN 2º ESO:

 Alumno/a que realiza 1º ESO, no está en condiciones de promoción a 2º ESO y ha repetido alguna vez en cualquier etapa (Ed. Primaria o Ed. Secundaria).

Nota: El alumnado que realiza 2º del PMAR, al acabar el curso escolar podrá:

- a. Promocionar a 3º ESO por vía ordinaria.
- b. Realizar el segundo año del PMAR en 3º ESO.

DESTINATARIOS

- PERFIL DEL ALUMNADO PARA PMAR EN 3º ESO:
- Alumno/a que realiza 2º ESO, no está en condiciones de promocionar a 3º ESO y ha repetido alguna vez en cualquier etapa (Ed. Primaria o Ed. Secundaria).
- Alumno/a que ha realizado 2º ESO en PMAR.
- Excepcionalmente, aquel alumnado que habiendo cursado 3º ESO, no esté en condiciones de promocionar a 4º ESO, podrá incorporarse a PMAR en 3º ESO.

Nota: El alumnado que realiza 3º del PMAR, al acabar el curso escolar podrá:

- a. Permanecer un año más en 3º ESO en PMAR si no está en condiciones de promocionar.
- b. Promocionar a 4º ESO recibiendo en su consejo orientador la recomendación de realizar 4º ESO por la vía de Enseñanzas Aplicadas.

ACCESO (Procedimiento para incorporación al programa)

Propuesta del Equipo Docente y evaluación psicopedagógica del Departamento de Orientación, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. El tutor/a dejará constancia escrita de la opinión de los padres o representantes legales del alumno/a tras una reunión informativa sobre la conveniencia de su incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

No es conveniente acceder por imposición del centro ni de los padres, ya que esto perjudicaría una actitud positiva del alumno o alumna hacia el PMAR.

A la vista de las actuaciones realizadas, el jefe de estudios, con el visto bueno de la directora del centro, adoptará la decisión que proceda. Será fundamental atender a los criterios de acceso del alumnado incluidos en el Programa Base de PMAR incluido en el Proyecto de Centro.

(MIRAR CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MAESTRO PADILLA)

La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. **EVALUACIÓN Y** El profesorado que imparte los ámbitos específicos calificará de manera **PROMOCIÓN** desagregada cada una de las materias que los componen. El Equipo Docente tomará las decisiones de promoción del alumnado atendiendo a los criterios establecidos en la normativa vigente para el resto del alumnado que cursa la ESO. a) Para el alumnado que cursa 2º de ESO en PMAR se podrá decidir: - promocionar a 3º ESO por vía ordinaria si cumple con los criterios de promoción establecidos para el alumnado de forma general. - continuar un año más en PMAR en 3º ESO cumpla o no con los criterios de promoción establecidos para el alumnado de forma general. b) Para el alumnado que cursa 3º de ESO en PMAR se podrá decidir: - promocionar a 4º ESO si cumple con los criterios de promoción establecidos para el alumnado de forma general. - permanecer un año más repitiendo en el programa si no reúne los requisitos para la promoción establecidos para el alumnado de forma general. - promocionar a 4º de ESO, aún no estando en condiciones de promocionar, si el alumno/a ya realiza 3º de ESO por segunda vez y no ha agotado sus posibilidades de permanencia en la ESO por edad. DÓNDE El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se podrá (Niveles de desarrollar en 2º y 3 de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). aplicación) CUÁNDO El equipo docente podrá tomar la decisión de incorporación al PMAR a la finalización del curso siendo una propuesta para el curso siguiente. (Cuando tomar la Excepcionalmente, una vez iniciado el curso escolar y en función de los resultados obtenidos en evaluación inicial, los equipos docentes podrán decisión) proponer la incorporación a PMAR de aquel alumnado que se encuentren repitiendo 2º ESO y que, tras haber agotado otras medidas ordinarias de apoyo y refuerzo, presenten dificultades para seguir las enseñanzas de la ESO por vía ordinaria.

E. Programas de Diversificación Curricular (PDC).

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC) EN 3º y 4º ESO

Se trata de una reorganización global del currículo de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria para facilitar el desarrollo de las competencias básicas contempladas en los objetivos generales de la etapa para un QUÉ alumnado que, tras el oportuno informe de idoenidad, precise de una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general, (Concepto) con la finalidad de que puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, y que los equipos docentes consideren que con la incorporación al PDC pueda superar dichas dificultades para seguir el currículo por vía ordinaria. PERFIL DEL ALUMNADO PARA PDC EN 3º ESO: **DESTINATARIOS** Alumnado que previamente hayan cursado primer curso de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento. Alumno/a que finaliza 2º ESO en 2021-22, no está en condiciones de promoción a 3º ESO y el equipo docente considere que un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Alumno/o que finaliza 3º ESO en 2021-22 y no está en condiciones de promoción al curso siguiente. PERFIL DEL ALUMNADO PARA PDC EN 4º ESO: Pendiente de la normativa en Andalucía. Propuesta del Equipo Docente e informe de idoneidad, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. El tutor/a dejará constancia escrita de la opinión de los padres o representantes legales del alumno/a tras una reunión informativa sobre la conveniencia de su incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. **ACCESO** No es conveniente acceder por imposición del centro ni de los padres, ya (Procedimiento para que esto perjudicaría una actitud positiva del alumno o alumna hacia el incorporación al PMAR. programa) A la vista de las actuaciones realizadas, el jefe de estudios, con el visto bueno de la directora del centro, adoptará la decisión que proceda. Será fundamental atender a los criterios de acceso del alumnado incluidos en el Programa Base de PMAR incluido en el Proyecto de Centro. (MIRAR CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MAESTRO PADILLA)

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año en 4º de ESO.
DÓNDE (Niveles de aplicación)	El Programa de Diversificación Curricular se podrá desarrollar en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
CUÁNDO (Cuando tomar la decisión)	El equipo docente podrá tomar la decisión de incorporación al PDC a la finalización del curso siendo una propuesta para el curso siguiente. Excepcionalmente, una vez iniciado el curso escolar y en función de los resultados obtenidos en evaluación inicial, los equipos docentes podrán proponer la incorporación a PDC de aquel alumnado que se encuentren repitiendo 3º ESO y que, tras haber agotado otras medidas ordinarias de apoyo y refuerzo, presenten dificultades para seguir las enseñanzas de la ESO por vía ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- El tutor/a y el equipo docente, en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración del departamento de Orientación efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a las familias o representantes legales del alumnado propuesto.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente tras analizar los resultados de evaluación inicial de cada curso, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y/o curriculares dentro de la autonomía del centro.
- Se incluirán en las programaciones didácticas de los departamentos los programas de refuerzo del aprendizaje, los programas de refuerzo de materias troncales en 4º de ESO y los programas de profundización.

9.1.1.3.- PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE PROGRAMACIÓN DE AULA.

Las modificaciones en la programación del trabajo de aula, a través de la variedad de ritmos y actividades, permiten abordar con mayor garantía una atención a la diversidad del alumnado. En términos generales, se contemplan dentro de este apartado todas aquellas medidas que se encaminan a diversificar el proceso de aprendizaje con arreglo a las diferencias personales de los alumnos y alumnas en cuanto a estilos de aprendizaje, capacidades, intereses y motivaciones. Se engloban dentro

de este capítulo las medidas referentes a agrupamientos, contenidos, actividades, metodologías, materiales curriculares específicos y evaluación.

Pautas de adaptación:

Aunque cada departamento didáctico para cada una de sus áreas y/o materias dispondrá en sus programaciones un conjunto de medidas de atención a la diversidad de forma específica que permitan la adecuación a las diferencias individuales de nuestros alumnos y alumnas, hemos querido establecer en nuestro Proyecto Educativo una serie de pautas o directrices generales que actúen como marco de referencia para el conjunto del profesorado y que sirvan para unificar las actuaciones de los distintos departamentos didácticos y su profesorado.

a) La atención a la diversidad en la programación de contenidos y actividades.

Una medida aplicable por cualquier profesor de cualquier área puede ser la diferenciación de niveles en los contenidos y en las actividades. Esta diferenciación de niveles responderá tanto a las distintas capacidades y estilos de aprendizaje como a los divergentes intereses y motivaciones de los alumnos.

Contenidos:

Dentro del conjunto de contenidos que hayamos asignado para su aprendizaje por parte del alumnado a cada área, materia y curso, estableceremos una diferenciación entre información básica e información complementaria. Es decir, en primer lugar fijaremos un cuerpo de contenidos esenciales que deben ser aprendidos por todos para alcanzar los objetivos previstos. A partir de ahí, consideraremos otra serie de contenidos que podrán ser trabajados o no en función de las peculiaridades y necesidades de cada alumna y alumno.

Actividades:

Nuestra práctica docente contemplará una propuesta de actividades diferenciadas en función de las necesidades y capacidades del alumnado, de modo que nos permita graduar la dificultad de las actividades para acceder a un determinado contenido

También, las actividades se organizarán por categorías en función de su distinta finalidad. Por un lado, contemplaremos actividades de refuerzo, de consolidación de aquellos aprendizajes que consideramos básicos; para ello, el nivel de dificultad de las tareas propuestas estará en consonancia con la asequibilidad media que caracteriza a la información esencial. Por otro lado, diseñaremos otro tipo de actividades más diversificadas que impliquen bien una complejidad mayor, bien una ampliación de la perspectiva del tema trabajado.

b) La atención a la diversidad en la metodología.

En el aula se contemplarán tanto la funcionalidad y uso real de los conocimientos como la adecuación de éstos a los conocimientos previos del alumno y alumna, permitiendo el uso de estrategias y técnicas que faciliten valores fundamentales de participación, investigación, descubrimiento y trabajo en equipo.

La respuesta educativa a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, y entre ellas hay que destacar:

- aprendizaje basado en proyectos
- aprendizaje cooperativo
- aprendizaje basado en problemas
- proyectos de investigación
- talleres
- actividades de exploración

- aprendizaje basado en tareas que promuevan un pensamiento inventivo.

c) La atención a la diversidad en los materiales y recursos didácticos.

La utilización de materiales complementarios distintos del libro base permite la diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. De forma general, este tipo de materiales persiguen lo siguiente:

- Consolidar contenidos cuya adquisición por parte de los alumnos y alumnas supone una mayor dificultad.
- Ampliar y profundizar en temas de especial relevancia para el desarrollo del área.
- Practicar habilidades instrumentales ligadas a los contenidos de cada área.
- Enriquecer el conocimiento de aquellos temas o aspectos sobre los que los alumnos muestran curiosidad e interés.

Asimismo, la adaptación de materiales curriculares como el libro de texto o el diseño de unidades didácticas que respeten la presentación y la secuenciación de los contenidos diseñados en la programación de aula puede constituir un buen instrumento para incorporar en una Adaptación Curricular Individualizada no Significativa.

d) La atención a la diversidad en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se presentan orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

- 1. Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.
- 2. Adaptaciones en las pruebas escritas.
- 1. Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible transcender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de observación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

2. Adaptaciones en las pruebas escritas.

En la realización de pruebas escritas, se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

• Adaptaciones de formato. Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:

- Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Exámenes con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Exámenes tipo test, de respuesta múltiple; ...
- Adaptaciones de tiempo. Determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Se puede segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

9.1.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

9.1.2.1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

(Medidas que aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado):

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE	ESO	 Apoyo dentro del aula por profesorado PT / AL. Adaptación Curricular Acceso (ACA) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Adaptación Curricular Significativa (ACS) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Programa Específico de tratamiento Personalizado (PE) para alumnado NEAE. Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE (sustituye a la ACNS). Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACAI). Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria. Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años. (art. 22.3 Decreto 111/2016) Flexibilización del período de escolarización para alumnado con AACCII. (art. 22.4 Decreto 111/2026)
	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	 Programa Específico Tº Personalizado (PE) Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) Adaptación Curricular Significativa (ACS) Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)
	PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (AULAS ESPECÍFICAS)	 Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) Adaptación Curricular Individualizada (ACI)

A. Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica (PT) o Audición y Lenguaje (AL).

APOYO DENTRO DEL AULA POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PT O AL	
QUÉ (Concepto)	El apoyo dentro del aula será el criterio preferente en coordinación con el profesorado de las materias. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
DESTINATARIOS	Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) para el desarrollo de Programas Específicos de tratamiento personalizado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) para el desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).
QUIÉN (Profesionales responsables)	Profesionales especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y/o de Audición y Lenguaje, así como cualquier personal complementario u otro personal.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	El apoyo dentro del aula se podrán realizar en cualquier nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), siendo prioritario para el alumnado de 1º y 2º de ESO.

B. Adaptación Curricular de Acceso (ACA) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO (ACA)	
QUÉ (Concepto)	Las ACA suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

DESTINATARIOS	El alumnado al que irán dirigidas estas adaptaciones será alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) del tipo: - Alumnado con discapacidad sensorial (visual y/o auditiva). - Alumnado con trastorno de la comunicación entendido como una alteración significativa en sus habilidades verbales y/o pragmáticas del lenguaje que afectan a su adquisición y desarrollo. - Alumnado con discapacidad física entendida como una limitación física y/o alteración motriz debida a un mal funcionamiento del sistema óseo articular, muscular y/o nervioso, que, en grado variable, suponen ciertas restricciones a la hora de enfrentarse a las actividades escolares y que afecten de forma importante al aprendizaje escolar.
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	Las ACA será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo. La aplicación y seguimiento de las ACA corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en Formación Básica Obligatoria de las Aulas Específicas, en los módulos del Programa Específico de FPB y en Bachillerato.
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Las ACA serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

C. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

Las ACS suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo. QUÉ El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación (Concepto) establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc. Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional básica: • Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra **DESTINATARIOS** escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene

superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado (PT / AL) para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. Será QUIÉNES desarrollada dentro del aula ordinaria y excepcionalmente fuera de la misma. (Profesionales La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora responsables) de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. DÓNDE Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas (Etapas y adaptaciones son ESO y en los módulos de aprendizaje permanente del Enseñanzas de Programa Específico de Formación Profesional Básica (PEFPB). aplicación) **CUÁNDO** Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al (Aplicación y finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la valoración) misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras: a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas

- 1.- Detección de las necesidades educativas que requieren adaptación.
- Será llevada a cabo por los profesores/as y profesores/as tutores/as.
- Recopilación de la información existente sobre situaciones ya conocidas.
- Delimitación de nuevos casos que hayan surgido o ingresado en el centro.
- 2.- Situación general del alumno.
- Será llevada a cabo por el equipo docente y el orientador.
- Desarrollo personal y social, datos médicos, psicomotricidad, lenguaje, hábitos y adaptación social, desarrollo cognitivo y emocional.
- Situación familiar.

PROCEDIMIENTO

REALIZACIÓN ACS

- Historia escolar y de atención especializada.
- 3.- Situación del alumno respecto al Proyecto Educativo.
- Será llevada a cabo por el equipo docente y los Profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Nivel de competencia curricular del alumno.
- Aspectos metodológicos del currículo (estilo de aprendizaje y motivación por el aprendizaje).
- Clima de aula (forma de trabajo, incidencia de la presencia del alumno, relaciones del grupo y del alumno).
- 4.- Análisis de datos (Toma de decisiones)
- Será llevada a cabo por el tutor/a, profesores especialistas y de apoyo y el departamento de orientación.
- Reflexión sobre los datos recogidos.
- Decidir si procede ACS o no.
- Especificación del nivel al que afectan.
- 5.- Diseño curricular de la ACS.
- Será llevada a cabo por el profesor/a de educación especial y colaboración del profesor/a de área o materia con el asesoramiento del Orientador.
- Modificación objetivos área.
- Secuencia de contenidos.
- Metodología a emplear.
- Organización de espacios y horarios.
- Organización de los apoyos educativos.
- Criterios Evaluación.
- Adaptación criterios Promoción y Titulación de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- Seguimiento y valoración de progresos realizados.

6.- Desarrollo curricular-

Será llevada a cabo por el profesor/a de área o materia y colaboración del profesor/a de educación especial con asesoramiento del orientador.

- Momentos, horarios y profesores responsables de su desarrollo.
- Seguimiento.
- 7.- Valoración de la A.C.I. y los de los resultados.
- Será llevada a cabo por el equipo docente, oído el Orientador.
 - .

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

D. Programas Específicos (PE) de tratamiento personalizado para alumnado con NEAE.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)	
QUÉ (Concepto)	Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
DESTINATARIOS	Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
QUIÉNES (Profesionales responsables)	La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado (PT / AL) para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa y se desarrollará dentro del aula ordinaria y excepcionalmente fuera de la misma. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son ESO y el Programa Específico de Formación Profesional Básica (PEFPB).
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
REGISTRO	El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

E. Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado con NEAE.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA ALUMNADO NEAE

QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estos programas no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación. Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con NEAE con programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado con NEAE y no requerirá desfase curricular de un curso para su implementación.
QUIÉNES (Profesionales responsables)	La elaboración de los programas de refuerzo del aprendizaje será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de estos programas será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos objeto del programa de refuerzo con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y Bachillerato.
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo del programa de refuerzo deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

REGISTRO

El documento del Programa de Refuerzo del Aprendizaje será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

Tendrá que estar cumplimentado y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

F. Adaptaciones Curriculares para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACCII).

ADAPTACIONES CURRICULARES ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

(Concepto)

QUÉ

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del curso que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales derivadas de Sobredotación Intelectual.		
QUIÉNES (Profesionales responsables)	Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.		
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y Bachillerato.		
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.		
REGISTRO	El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".		

G. Flexibilización del período de escolarización.

FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN

PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

(AACCII)

Esta medida se puede adoptar anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna. Esta medida de reducción de la etapa se podrá adoptar como máximo un año a lo largo de toda la etapa.

La decisión de flexibilizar la duración de la etapa de la ESO será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo socio-personal ajustado y equilibrado, e igualmente se acredite que tiene adquiridos el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su Adaptación Curricular para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).

PARA ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO

Esta medida será adoptada cuando se considere que es la medida más favorable para un desarrollo socio-personal equilibrado y ajustado del alumno/a, y cuando se acredite que no tiene alcanzados un grado suficiente de las competencias clave y los objetivos propios del nivel que le correspondería por su edad cronológica. Esta medida irá dirigida a compensar aquellos déficits socio-personales y curriculares derivados de una escolarización tardía.

Esta medida se podrá adoptar en un nivel de ESO inferior al que le corresponde por su edad cronológica para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años. El alumnado con incorporación tardía al sistema educativo que no cuente con un dominio de la lengua española, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Esta atención será simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios y con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

H. Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

ATENCIÓN EDUCATIVA ALUMNADO EN SITUACIÓN HOSPITALIZACIÓN O CONVALECENCIA DOMICILIARIA

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.

9.1.2.2.- PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

a) A nivel de centro.

A nivel de centro el Equipo Directivo:

- Impulsará actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Fijará el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
- Establecerá los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplará entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velará por una organización de los grupos, espacios y horarios que garantice la rentabilidad y eficacia de las medidas y recursos de atención a la diversidad del centro.
- Velará por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.

- Deberá prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.

A nivel de centro, el Departamento de Orientación asesorará y colaborará en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención
- a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.
- b) A nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan modificaciones curriculares para atender las peculiaridades del alumnado con NEAE.
- c) A nivel de alumnado con NEAE.

La atención educativa diferente a la ordinaria para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) combina la aplicación de medidas específicas y recursos personales y/o materiales específicos.

Las medidas específicas y recursos específicos previstos para cada categoría de alumnado con NEAE se pueden consultar en el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la respuesta educativa (páginas 78-90).

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEAE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEAE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEAE, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEAE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Asimismo, el tutor o tutora del alumnado con NEAE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEAE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.

9.1.3. – MODALIDADES DE INTEGRACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL IES MAESTRO PADILLA:

Nuestro centro tiene integrados alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo bajo tres modalidades de atención:

- a) Integración parcial en aula ordinaria con asistencia al Aula de Apoyo a la Integración por períodos variables.
- b) Integración en Aula Específica bajo dos períodos de escolarización:
 - b.1- Período de Formación Básica Obligatoria (Tercer ciclo) para alumnado de edades comprendidas entre 12 y 16 años. Tres son los ámbitos de experiencia y desarrollo sobre los que se planifican los distintos elementos del currículum:
 - Ámbito de Conocimiento Corporal y Construcción de la Identidad.
 - Ámbito de Conocimiento y Participación en el medio físico y social.
 - Ámbito de Comunicación y Lenguaje.

b.2- Período para el programa de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL) dirigido a alumnado con edades comprendidas entre 16 y 20 años. El currículo se estructura en tres ámbitos de experiencia:

- Autonomía personal en la vida diaria (entre 7 y 10 horas semanales).
- Integración social y comunitaria (entre 6 y 8 horas semanales).
- Habilidades y destrezas laborales (entre 7 y 10 horas semanales).
- c) Integración total en aula ordinaria.

A estas tres modalidades de atención habría que añadir la modalidad de atención a alumnado procedente de otros países que presentan dificultades de acceso al currículum por desconocimiento del español. Para la atención de este alumnado se articula un procedimiento: evaluación inicial, atención en aulas temporales de adaptación lingüística por períodos variables, diseño y suministro de materiales didácticos a trabajar en aula ordinaria y participación en todas las actividades de interacción con sus iguales en grupo y centro.

9.1.4.- DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

El protocolo para la detección y evaluación del alumnado que puede presentar altas capacidades intelectuales incluye las siguientes fases:

1- Identificación de alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales.

Junio:

El Equipo Directivo presenta el protocolo y las actuaciones que conlleva al Claustro y al Consejo Escolar durante el mes de junio.

Septiembre:

La Dirección del IES Maestro Padilla solicitará a los colegios de Educación Primaria de procedencia del alumnado de primero de ESO y antes de la finalización del mes de septiembre, los cuestionarios cumplimentados por las familias y por los maestros de sexto de Educación Primaria utilizados para la detección del alumnado. Una vez recibidos dichos cuestionarios serán entregados al Orientador del Centro, quien iniciará el proceso de Screening y Evaluación Psicopedagógica que constituye la siguiente fase.

2- Screening y Evaluación Psicopedagógica.

Octubre:

El Orientador analizará los cuestionarios de las familias y tutores/as realizando la selección del alumnado que supera la primera fase del proceso.

Noviembre:

El Orientador informa a las familias o representantes legales del alumnado seleccionado.

El Orientador realiza las pruebas oportunas para la evaluación (screening) del alumnado.

Los tutores y tutoras informan de los resultados obtenidos a las familias que lo requieran, con la colaboración del Orientador.

Noviembre y Diciembre:

El Orientador realiza la Evaluación Psicopedagógica del alumnado seleccionado para el screening que ha presentado indicios de altas capacidades intelectuales.

Segundo y tercer trimestre:

Tras la Evaluación Psicopedagógica, el Orientador determinará la existencia o no de Altas Capacidades Intelectuales, pudiéndose presentar dos situaciones:

a- si no se identifican altas capacidades intelectuales, el Tutor/a informará a la familia del hecho.

b- si se identifican altas capacidades intelectuales, el Orientador realiza las siguientes actuaciones:

- Emisión de informe de evaluación psicopedagógica.
- Registro en la aplicación informática Séneca.
- Registro en el censo de alumnado con NEAE.
- Informa al Tutor/a.
- Informa a la familia de las conclusiones relevantes.
- Informa a Jefatura de Estudios.

3- Organización de la respuesta educativa.

Concluida la Evaluación Psicopedagógica:

La Jefatura de Estudios, asesorado por el Orientador, organiza la respuesta educativa en cada caso y atendiendo al Plan de Atención a la Diversidad del IES Maestro Padilla.

El Tutor o Tutora coordina, si se precisa en su caso, la elaboración de una Adaptación Curricular que registrará en la aplicación de Séneca.

La Dirección solicita y tramita la flexibilización curricular del período de escolaridad obligatoria si dicha medida es contemplada oportuna y adecuada.

4- Seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Al finalizar cada trimestre y el curso académico:

Equipo docente, Tutor/a y Orientador realizan el seguimiento del desarrollo personal y de aprendizaje del alumno/a valorando la adecuación de las medidas educativas adoptadas.

9.1.5.- CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE POR PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Los principios psicopedagógicos que fundamentan la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por parte del departamento de orientación son:

- personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- adecuación del proceso de enseñanza a las necesidades educativas que presenta el alumnado (limitaciones intelectuales o cognitivas, ritmo de aprendizaje, ...)
- optimización de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y de los recursos existentes.

Estos principios que caracterizan la acción del departamento en el desarrollo y aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad guían y sostienen el establecimiento de los siguientes criterios para establecer la atención del alumnado con NEAE:

- Determinación de la existencia de necesidades específicas de apoyo educativo a través del preceptivo Informe de Evaluación Psicopedagógica que es competencia del Psicopedagogo y que ha de recoger la necesidad de atención por especialista en PT. Este informe debe quedar registrado en la aplicación Séneca.

- Atención del profesorado especialista de PT y/o AL para el desarrollo de los Programas Específicos del alumnado con NEAE y la planificación y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Significativas del alumnado con NEE.

- Atención del profesorado de PT y AL dentro del aula ordinaria. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Prioridad de atención para alumnado de 1º y 2º de ESO.
- Respeto a la ratio maestro especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) y alumnado con NEAE de máximo cinco alumnos/as.

9.1.6.- CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EFICAZ.

La eficaz atención a la diversidad del alumnado requiere de todas las medidas señaladas anteriormente y de unas condiciones humanas y materiales que pasamos a describir:

- a) La cualificación y el compromiso del profesorado. El profesorado del centro posee la predisposición, la sensibilidad, la formación y el compromiso necesarios para asumir la tarea de desarrollar la puesta en marcha del plan de atención a la diversidad con que cuenta el centro.
- b) La metodología. El centro parte de la constatación de que el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo aprenden, básicamente, de la misma forma que el resto. Es decir, los ajustes metodológicos van a responder a unos principios y unas consideraciones sobre el aprendizaje que son comunes a todo el alumnado.

No obstante, conviene poner el énfasis en la planificación más rigurosa y minuciosa, en la flexibilidad, la metodología activa y la globalización. Dentro de este contexto metodológico se fijan una serie de medidas especialmente beneficiosas:

- El trabajo en pequeño grupo.
- Las visitas y salidas al entorno.
- El uso del ordenador y de diversidad de materiales y recursos.
- c) Espacios. Para favorecer el proceso de integración-normalización y para crear las condiciones óptimas para el fomento de interacciones ricas y fluidas, se prevén las siguientes medidas:
- Aulas para las actividades de apoyo específico y desdoblamientos de grupos de alumnado en los que estén incluidos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Posibilidad de modificar el aula y de crear más de un espacio.
- Disposición adecuada del mobiliario y cuidado de las condiciones ambientales (acústica, visibilidad, etc.), así como de proximidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al profesor en el aula.

- Supresión de barreras arquitectónicas.

d) Tiempos.

La gestión del tiempo se guiará por dos criterios, la adaptación a las peculiaridades especiales de cada alumno/a y la flexibilidad horaria. Así, algunas actividades requerirán tiempos más prolongados (talleres, salidas) y otras más reducidos, debido a la fatiga, falta de concentración u otros motivos. Por tanto, hay que procurar la flexibilidad horaria para permitir que las tareas y actividades propuestas se realicen a distintos ritmos.

e) Recursos materiales y personales:

Para la óptima articulación de todas las medidas y programas de atención a la diversidad recogidos y descritas en este plan es imprescindible y fundamental una dotación adecuada de profesorado especialista. Para ello, el profesorado debe contar con los recursos materiales y tecnológicos adecuados para hacer efectivo el desarrollo de dichas medidas y programas de atención a la diversidad.

Asimismo, la atención a la diversidad debe contar, no sólo con la debida formación del profesorado no especialista para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, sino lo que es más importante, con la necesaria sensibilidad de dicho profesorado y de toda la comunidad educativa para favorecer los principios de normalización e integración de este alumnado, para lo que se requiere el conocimiento del plan de atención a la diversidad por todo el profesorado del centro.

f) Orientación y Acción Tutorial.

Las funciones del Departamento de Orientación y las ejercidas desde la acción tutorial por los profesores/as tutores/as son de una enorme importancia. De ahí que resulte decisivo optimizar los recursos personales del profesorado al realizar la planificación y la asignación de las tutorías al profesorado, para lo cual habría que atender a criterios pedagógicos para el desempeño de las tutorías y designar éstas en función de la formación y sensibilidad del profesorado referida en el apartado anterior.

9.1.7.- OTRAS VÍAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN Y MATERIAS DE OPCIÓN.

Configuran un modelo de itinerarios educativos alternativos, que permite al alumno diseñar un currículo cercano a sus intereses y aptitudes. Sin duda alguna, el papel de la orientación resulta primordial para proporcionar criterios ilustrativos de selección a los alumnos y alumnas, por lo que el centro adoptará las medidas oportunas.

- Criterios para elaborar la oferta. Se elabora a partir de los objetivos generales de la etapa y de las áreas y materias que la componen en los distintos niveles, se establecen en el ETCP y se estudian las aportaciones de los departamentos didácticos y de Orientación.
- Criterios para orientar la elección del alumnado. Los alumnos abordarán la toma de decisiones sobre la oferta de materias después de desarrollar, sobre todo desde el tiempo que otorga la acción tutorial,

un amplio abanico de actuaciones que van desde el autoconocimiento hasta el conocimiento del mundo académico y profesional.

- Consideración académica de las materias de libre configuración de 1º a 4º de ESO y las materias troncales de opción en 4º de ESO. Están equiparadas a las comunes por lo que respecta al rigor de su programación y desarrollo y a su incidencia en la evaluación, sin dejar de valorar el carácter subsidiario y complementario de las materias de opción.
- Funciones de las materias de libre configuración y de opción. La oferta de materias optativas que el centro pone a disposición del alumnado quiere contribuir, de modo general, a los objetivos siguientes:
 - a) Atender a la diversidad del alumnado.
 - b) Favorecer aprendizajes globalizados y funcionales. Se trata de ofrecer saberes que integren aspectos de diversas áreas y disciplinas curriculares y que estén más próximos a la realidad e interés del alumnado.
 - c) Facilitar la transición a la vida activa y adulta. A través de la introducción de contenidos, actividades o experiencias pre-profesionales y de transición, que ayuden a los jóvenes a afrontar y resolver positivamente su proceso de socialización en el mundo del trabajo y de la vida cotidiana.
 - d) Ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación dentro de ella. La ampliación del abanico de actividades permite un mayor conocimiento de las diversas vías que se le abren al alumnado, contribuyendo a su orientación para las decisiones posteriores.
 - e) Corresponsabilizar al alumnado de su propia educación, capacitándolo para la toma de decisiones.
 - f) Promover la innovación curricular del profesorado. Se trata de que los contenidos puedan presentar aspectos actualizados de la sociedad, la cultura o la ciencia y que se puedan profundizar más que los contenidos de las materias comunes. También el profesorado se siente más libre de utilizar métodos más prácticos y activos, así como instrumentos de evaluación más variados.

9.2.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO.

El Decreto 110/2016 de 14 de junio establece en su artículo 22 punto 3:

Los centros docentes adoptarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares en el bachillerato, que les permitan, en el marco de su autonomía y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas.

9.2.1.- ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

9.2.1.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- → Entre las *medidas generales* que se podrán adoptar se encuentran:
- Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje.

- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo favorecedores de la inclusión.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades y aplicación de medidas.

- Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano.

9.2.1.2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

(Medidas que aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado):

A. Programas de refuerzo del aprendizaje.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE		
QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.	
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: • Alumnado que no ha promocionado de curso. • Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior. • Alumnado con NEAE que requiere evaluación psicopedagógica previa (sustituyen a las ACB).	
QUIÉNES (Profesionales responsables)	El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado. El programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE sustituye a las Adaptaciones Curriculares de Bachillerato (ACB). Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado en el sistema de información SÉNECA antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.	

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán implementar en cualquiera de los cos cursos de Bachillerato.
CUÁNDO (Aplicación y	Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.
valoración)	Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial o a lo largo del curso. Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

B. Programas de Profundización.

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN		
QUÉ (Concepto)	Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades que presenta alumnado altamente motivado por el aprendizaje, así como para el alumnado con altas capacidades intelectuales.	
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje con rendimiento académico alto. • Alumnado con NEAE que presentan Altas Capacidades Intelectuales (AACCII).	

QUIÉNES (Profesionales responsables)	El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado. El programa de profundización para alumnado con NEAE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un			
	seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.			
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Los programas de profundización se podrán implementar en cualquiera de los cursos de Bachillerato.			
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de profundización para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador. Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial. Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.			

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- El tutor/a y el equipo docente, en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración del departamento de Orientación efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a las familias o representantes legales del alumnado propuesto.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente tras analizar los resultados de evaluación inicial de cada curso, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y/o curriculares dentro de la autonomía del centro.

– Se incluirán en las programaciones didácticas de los departamentos los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

9.2.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

(Medidas que aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado):

→ Entre las medidas especificas que suponen una repuesta educativa diferente a la ordinaria para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE):

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE

- Adaptación Curricular Acceso (ACA) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).
- Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE (sustituye a las ACB).
- Fraccionamiento del currículo.
- Exención de materias.
- Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para alumnado con AACCII.
 (art. 22.4 Decreto 111/2026)

A. Adaptación Curricular de Acceso (ACA) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO (ACA)		
QUÉ	Las ACA suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.	
QUÉ (Concepto)	Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.	

DESTINATARIOS	El alumnado al que irán dirigidas estas adaptaciones será alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) del tipo: - Alumnado con discapacidad sensorial (visual y/o auditiva). - Alumnado con trastorno de la comunicación entendido como una alteración significativa en sus habilidades verbales y/o pragmáticas del lenguaje que afectan a su adquisición y desarrollo. - Alumnado con discapacidad física entendida como una limitación física y/o alteración motriz debida a un mal funcionamiento del sistema			
	óseo articular, muscular y/o nervioso, que, en grado variable, suponen ciertas restricciones a la hora de enfrentarse a las actividades escolares y que afecten de forma importante al aprendizaje escolar.			
QUIÉNES (Profesionales responsables)	Las ACA será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone es medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención de EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializad que se establece en el apartado 5 de este Protocolo. La aplicación y seguimiento de las ACA corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requiero adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.			
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar esta adaptaciones son todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en Formación Básica Obligatoria de las Aulas Específicas, en los módulos del Programa Específico de FPB y en Bachillerato.			
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Las ACA serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.			
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.			

B. Adaptaciones Curriculares para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACCII).

ADAPTACIONES CURRICULARES ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior. En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado. QUÉ Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para (Concepto) los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del curso que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado. La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. **DESTINATARIOS** Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales derivadas de Sobredotación Intelectual. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de QUIÉNES propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar. (Profesionales Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el responsables) tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y Bachillerato.
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
REGISTRO	El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

C. Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado con NEAE.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA ALUMNADO CON NEAE

QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica de las materias objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estos programas no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente de la materia objeto de adaptación. Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con NEAE con programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.		
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado con NEAE y no requerirá desfase curricular de un curso para su implementación.		
QUIÉNES (Profesionales responsables)	La elaboración de los programas de refuerzo del aprendizaje será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de estos programas será llevada a cabo por el profesorado de las materias objeto del programa de refuerzo con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.		
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y Bachillerato.		
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo del programa de refuerzo deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.		

REGISTRO

El documento del Programa de Refuerzo del Aprendizaje será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

Tendrá que estar cumplimentado y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

D. Fraccionamiento del Bachillerato.

FRACCIONAMIENTO DE BACHILLERATO

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la remisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del departamento de orientación del centro docente y de la correspondiente delegación provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

A efectos de fraccionamiento se establecen dos partes en cada curso según se recoge en la Orden de 14 de julio de 2016, artículo 40 punto 4, aunque el centro podrá contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias para su estudio deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año, queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligados a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las que les hubiera quedado pendientes de la parte primera.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, caso de ser positiva, se conservarán debidamente registrados, para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo, en ningún caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias en el bachillerato podrá permanecer un máximo de seis años.

E. Exención de materias.

EXENCIÓN DE MATERIAS

Cuando se considere que las medidas contempladas en los apartados C. y D. no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias que podrán ser objeto de exención serán la educación física y las Lenguas extranjeras. Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrá ser objeto de exención parcial o total, según corresponda en cada caso, mientras que Primera Lengua Extranjera sólo podrá ser objeto de exención parcial.

Para la autorización de la exención, el centro remitirá la solicitud del interesado, acompañada de los informes del departamento de orientación del centro educativo y, si se considera necesario del informe médico correspondiente. La Delegación Territorial de Almería adjuntará el informe del servicio de inspección educativa de su provincia, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

La exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará contar, en los mismos términos, en el historial académico del alumno y en las actas de evaluación, así como en la relación certificada del alumnado que concurre a las pruebas de acceso a la Universidad, extendiéndose la diligencia correspondiente, en la que se hará referencia expresa a la fecha de la resolución.

A efectos de determinar la nota media del bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

9.2.3.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la respectiva normativa referente a la etapa de Bachillerato y a la evaluación del alumnado de Bachillerato, sin perjuicio, en su caso, de las adaptaciones curriculares que en determinadas materias se pudieran establecer, siempre con el asesoramiento del departamento de orientación del centro. En este caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que, para ellos, se hubieran realizado.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las características del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Por ello, en la celebración de las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la duración y condiciones de realización habrán de adaptarse a las características de este alumnado.

Para el fraccionamiento de las materias del currículo y, en su caso, la exención en determinadas materias, la evaluación atenderá a lo recogido en los apartados anteriores y en la normativa vigente.

9.3.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA "AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES".

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de la estructura de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Aun siendo así, los Programas Específicos de Formación Profesional Básica dirigidos a alumnado con Necesidades Educativas Especiales pueden atender y favorecer el principio de atención a la diversidad presentándose como una medida que en nuestro centro constituya una respuesta educativa óptima para este alumnado para el que otras medidas de atención a la diversidad y contempladas en este plan ya han sido implementadas.

Nuestro Programa Específico de Formación Profesional Básica de "Agrojardinería y Composiciones Florales" debe dar respuesta a un alumnado con necesidades educativas especiales que posea un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.

Es por esto que este alumnado debe reunir unas características mínimas como son:

- Seguimiento de instrucciones orales y escritas.
- Habilidades de tipo psicomotor razonablemente aceptables para el manejo de herramientas propias del perfil profesional y la ejecución de tareas asociadas.
- Valoración de inexistencia de riesgo personal y para los demás en el uso de herramientas peligrosas no presentando comportamientos que puedan conllevar dicho riesgo.
- Autonomía personal y social traducible en competencias para el uso de transporte público, orientación para los desplazamientos a los lugares donde se realicen el módulo de formación en centros de trabajo y habilidades sociales suficientes para las relaciones interpersonales.

Podrán acceder a este Programa Específico de Formación Profesional Básica el alumnado que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Contar con el Consejo Orientador, de acuerdo con la normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado/a el alumno/a y en el que se proponga para el alumno o alumna esta opción formativa.

Las enseñanzas serán las mismas que se establecen con carácter general para la Formación Profesional Básica, siendo la distribución semana de horas la siguiente:

MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO 1º	CURSO 2º
Módulos profesionales asociados a unidades de competencia	16	1 7
Módulos profesionales de aprendizaje permanente	13	12
– Comunicación y Sociedad	8	7
- Ciencias Aplicadas	5	5
Tutoría Lectiva	1	1

Las medidas específicas de atención en el Programa Específico de FPB son:

PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Programa Específico Tº Personalizado (PE)
- Adaptaciones Acceso Currículo (AAC)
- Adaptación Curricular Significativa (ACS)
- Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)

Estas medidas presentan las mismas características de planificación y desarrollo que las expuestas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

El currículo del programa podrá someterse, dependiendo de las características del alumnado, a adaptaciones curriculares. En este sentido, el currículo de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia no podrá contar con adaptaciones curriculares significativas, aunque si se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas que afecten a aspectos metodológicos, presentación de contenidos, procedimientos e instrumentos de evaluación y adaptaciones de acceso al currículum.

El currículo de los módulos profesionales de aprendizaje permanente podrá, en su caso, ser sometidos a adaptaciones curriculares significativas que atenderán a las características y necesidades del alumnado.

El alumnado que cursa nuestro programa podrá permanecer como máximo hasta cinco cursos escolares, siempre que no supere la edad máxima de permanencia establecida para alumnado con Necesidades Educativas Especiales situada en 21 años cumplidos durante el año de finalización del curso escolar.

MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO (Orden 15-01-2021) / PEFPB / FBO

PEFPB / FBO			
ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA (TODO EL ALUMNADO)	MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO	 Integración de materias en ámbitos de conocimiento en 1º y 4º ESO. Apoyo en grupos ordinarios mediante segundo profesor/a dentro del aula para reforzar alumnado con desfase curricular. Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental. Agrupamientos flexibles. Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje. Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión basadas en el trabajo cooperativo de grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades y aplicación de medidas. Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano. Oferta de materias específicas. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica según artículos 7.3. y 8.5. Orden 15-01-2021. Otras medidas recogidas en Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 (Protocolo de Detección de alumnado NEAE). 	
	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO		
ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA (ALUMNAD	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADE S ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)	ESO	 Apoyo dentro del aula por profesorado PT / AL. Adaptación Curricular Acceso (ACA) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Adaptación Curricular Significativa (ACS) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Programa Específico de tratamiento Personalizado (PE) para alumnado NEAE. Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE (sustituye a la ACNS). Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACAI). Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria. Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años. (art. 22.3 Decreto 111/2016) Flexibilización del período de escolarización para alumnado con AACCII. (art. 22.4 Decreto 111/2026)
O NEAE)		PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	 Programa Específico de tratamiento Personalizado (PE) Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) Adaptación Curricular Significativa (ACS) Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)

PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (AULAS ESPECÍFICAS)	 Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) Adaptación Curricular Individualizada (ACI)
--	--

MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO (Orden 15-01-2021)					
ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA (TODO EL ALUMNADO)	MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Art. 15.3.)	Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones lativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje. Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo favorecedores la inclusión. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que ermitan la detección temprana de necesidades y aplicación de medidas. Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención el abandono escolar temprano.			
	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Art. 17 – 21)	Programas de refuerzo del aprendizaje. Programas de profundización.			

10- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1. El Plan de Orientación y Acción Tutorial se presenta como un documento anexo.

11- PROGRAMA PARA EL TRÁNSITO PRIMARIA-SECUNDARIA

REGULACIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN DESDE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (INSTRUCCIÓN 13/2019, DE 27 DE JUNIO DE 2019)

1. Coordinaciones respecto a:

- -La organización del proceso de tránsito
- -La coordinación curricular
- -La acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
- -El proceso de acogida de las familias
- -El proceso de acogida del alumnado

2. Equipos de tránsito:

- -Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación primaria adscritos.
- -La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- -Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- -Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- -Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

3. Programa de actuación:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/CALENDARIO DE TRANSICIÓN

CURSO ACTUAL					
SEPTIEMBRE ACOGIDA ALUMNADO EN EL CENTRO-					
-Tutores 1ºESO	-Informar de las característica de 1º	-Recepción alumnado			
-Alumnado 1ºESO	ESO, mecanismos de evaluación	-Reunión informativa con el alumnado.			
Acogida en el patio por la dirección y por los respectivos tutores y tutoras					
SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE -FAMILIAS- EQUIPO DE TRANSICIÓN-					

ENERO/FEBRERO –ANÁLISIS RESULTADOS ACADÉMICOS				
juntas				
con				
nbio de				
2ESO				

MARZO/ABRIL ÁMBITOS (en dos reuniones diferentes según ámbitos)					
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES			
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Coordinadores tercer ciclo -Jefaturas de departamentos Lengua castellana, Inglés, CSO, Matemáticas, Ciencias naturales/Biología, Geología.	-Acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos de programaciones.	-Coordinación de aspectos metodológicos y didácticosIntercambio de recursos, pruebasEstablecimiento contenidos de pruebas iniciales, refuerzoEstablecimiento de acuerdos en las programacionesVisita-Charla EOE departamento de orientación a los centros.			
Previsión fechas: Reunión tras las juntas de evaluación	1				
MAYO-JUNIO T	RASPASO INFORMACIÓN-CONVI	VENCIA			
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6º EP -Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación -Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje	-Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado -Establecer estrategias conjuntas en cuanto a la convivencia -Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	-Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de EP -Seguimiento del alumnado absentista en EP -Estudio de los problemas de convivencia y definición conjunta de estrategias -Estrategias de tutoría que se han abordado en EP -Intercambio de recursos			
Previsión fechas: Reunión tras las juntas de evaluación	1				
	MAYO – JUNIO FAMILIAS-				
-Familias del alumnado de 6º EP -Dirección del IES -Dirección CEIPs -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6º EP -Orientadores/as EOE y del dpto. Orientación.	-Proporcionar a las familias información y orientación de la nueva etapa	-Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones. -Información sobre organización y funcionamiento.			

12- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro educativo compromisos educativos y/ o compromisos de convivencia (detallados en el plan de Convivencia).

Desde el Centro se trabajará para fomentar la suscripción de compromisos educativos y de convivencia con las familias y con el propio alumnado.

Compromisos educativos

El compromiso educativo supone un mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende.

La suscripción del compromiso educativo supone la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres así como del alumno o alumna, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje.

Perfil del alumnado:

- Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje, especialmente para aquellos alumnos y alumnas que tras la primera o segunda evaluación no hayan superado tres o más materias.

Contenidos de los compromisos educativos:

- A suscribir por el alumnado:
- Cumplimiento de un horario de trabajo y estudio en casa.
- Traer todos los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
- Realizar las tareas educativas que el profesorado le encomiende.
- Seguir las instrucciones del profesorado.
- ...

A suscribir por la familia o representantes legales:

- Control del horario de trabajo y estudio en casa.
- Comunicación periódica familia-centro-tutor/a.
- Entrevista periódica familia-tutor/a.
- Refuerzos positivos y negativos a administrar a sus hijos en función del cumplimiento de sus obligaciones.
- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual de sus hijos/as al centro con todos los materiales necesarios.
- ...
- A suscribir por el centro a través de su profesor/a-tutor/a:

- Realizar el control de asistencia y puntualidad del alumnado en informar a sus representantes legales.

- Mantener una comunicación fluida y periódica (semanal, quincenal o mensual) con los representantes legales, a través de entrevistas o por otra vía.
- Entrevistas periódicas alumno/a-tutor/a.

- ...

13- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado incluye los siguientes apartados:

- a.- Detección de necesidades
- b.- Objetivos del Plan de Formación
- C.-Actuaciones formativas
- d.- Evaluación

a) DETECCIÓN DE NECESIDADES:

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Tendremos, sobre todo, en cuenta los siguientes campos de formación ya que nuestro centro así lo requiere:

- Ámbito de la convivencia.
- Ámbito de las TDE
- Ámbito de los diferentes proyectos desarrollados en el centro
- Ámbito del desarrollo de la lectura.

Nos basaremos en las siguientes fuentes de información:

- Información recogida en los documentos de autoevaluación del funcionamiento del centro, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Conclusiones de los indicadores homologados
- Las propuestas de formación que surjan a partir de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Reuniones mantenidas con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Resultados de evaluaciones externas y propuestas formativas realizadas por el servicio de inspección.

Para elaborar un plan de trabajo se tendrá en cuenta:

- Indagar qué respuestas pueden dar por ellos mismos a los problemas planteados.
- Concretar las ayudas o apoyos que necesitan del CEP, las propuestas de acciones formativas y estrategias para llevarlas a cabo.
- Interesados/as en participar directamente, secuencia de las acciones, calendario aproximado...
- Seleccionar la modalidad de formación más adecuada a las distintas acciones, a sus necesidades, a la disponibilidad del profesorado y las posibilidades del CEP.
- Incorporar información de las actuaciones que va a tener el CEP en la zona.

b) OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

En base al diagnóstico elaborado en el centro y siguiendo las líneas prioritarias de formación que establece la Consejería y el II Plan Andaluz de Formación del Profesorado, planteamos los siguientes objetivos generales:

- Reflexionar de forma teórico-práctica sobre la misma práctica mediante el análisis de la realidad, la comprensión, la interpretación y la intervención sobre ésta.

- Potenciar el *intercambio de experiencias entre iguales* y con la comunidad para posibilitar la actualización en todos los campos de intervención educativa, y aumentar la comunicación entre el profesorado desde la experiencia de los colegas y de otras prácticas posibles.

- Diseñar *modalidades* que permitan la unión de la formación a un proyecto de trabajo del centro. Una formación en el centro, donde se dan las situaciones problemáticas, una "formación desde dentro".
- Potenciar una tarea colaborativa para transformar la práctica desde la práctica.

Y como **objetivos más concretos** pretendemos:

- Impulsar la formación en competencias clave mediante la actualización docente.
- 2.- Mejorar la atención a la diversidad (marco DUA): interculturalidad y necesidades específicas de apoyo educativo.
- 3.- Contribuir a la mejora de la convivencia en los centros.
- 4.- Apoyar y dinamizar el desarrollo del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- 5.- Fomentar la transformación digital en la práctica docente y en la formación del profesorado.
- 6.- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- 7.- Fomentar los planes, programas y proyectos de la Consejería de Educación.
- 8.- Fomentar el aprendizaje de Idiomas.
- 9.- Impulsar la gestión y dinamización de las bibliotecas escolares.

c) ACTUACIONES FORMATIVAS:

El profesorado podrá decidir, según sus necesidades, el tipo de formación que mejor le convenga para su desarrollo. Podrá ser individual, a través de cursos formativos en cualquier ámbito: universidad, CEP, cursos on-line o autoformación.

Si de la comunidad educativa se trata, y para alcanzar uno de los objetivos de la formación del profesorado que es el del trabajo en equipo, este centro fomentará estas dos líneas de actuaciones formativas:

* FORMACIÓN EN CENTROS:

Elegimos la formación en el centro porque:

- Se realiza en el propio centro
- Parte de las necesidades y situaciones problemáticas del profesorado
- Sus resultados repercuten en la totalidad del centro.
- El compromiso del profesorado es muy importante.
- Refuerza el sentido de pertenencia.
- Refuerza el autoconcepto.
- La amistad de los compañeros del equipo da seguridad. Son muy importantes el ambiente distendido y la comodidad de relaciones.
- La autoestima se potencia, el individuo se siente aceptado, seguro, comparte sus problemas sin dificultad. Por tanto, mejora la opinión de sí mismo.
- El profesorado se siente arropado, puede consultar dudas, experiencias, actividades...
- Sus logros se centran en promover el cambio en la globalidad de la organización o en una buena parte de ellos.

* GRUPOS DE TRABAJO (GGTT)

Se fomentarán en el centro los grupos de trabajo porque:

- Dinamizan, asesoran y favorecen las iniciativas de formación en grupos de trabajo del profesorado de
- Los acompañan en la formulación, desarrollo y evaluación de sus proyectos.
- Facilitan información y recursos para la realización de estas actividades.
- Las articulan e integran como parte destacada de su plan de acción.
- Difunden sus logros o resultados.

- Promueven la organización de estos grupos en redes a través de las que se pueda producir un intercambio enriquecedor de conocimiento y experiencias.

d) EVALUACIÓN

Se establecerán una serie de indicadores de acuerdo a los resultados debían obtenerse tras la formación. Estos indicadores se crearán a partir de:

- 1.- Un cuestionario pretest para valorar los conocimientos previos de los docentes, instrumento que se aplicará también al final, como prueba post-test, y nos permitirá detectar la existencia o no de una mejora de conocimientos en el ámbito elegido.
- 2.- Una ficha de observación de cada una de las sesiones del asesoramiento, para registrar el clima grupal y la valoración general durante el proceso.

Como indicadores seleccionaremos:

- Asistencia.
- Nivel de participación (número de dudas y aportaciones).
- Cumplimiento de la tarea encomendada.
- 3.- Valoración de los resultados en la práctica.

14- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1. Desde el punto de vista del agente que realiza la evaluación podemos distinguir entre la **evaluación externa,** cuando es llevada a cabo por personas ajenas al centro escolar, y la **evaluación interna,** cuando son los propios implicados los que evalúan y se encargan de realizarla: integra momentos de rendición de cuentas, con la cumplimentación de documentos para la Administración, y la supervisión de la inspección educativa.

Es en este ámbito, y en el marco de la regulación normativa referenciada, donde se sitúa la presente autoevaluación interna.

- 2. El centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
- 3. Tras finalizar el primer y segundo trimestre, el centro realizará un seguimiento de sus actuaciones y de los indicadores. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro del Profesorado. La memoria deberá grabarse en Séneca y tendrá dos grandes apartados.
- 4. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado por:
- a.- El equipo directivo.
- b.- El jefe o jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- c.- Un padre o madre y un alumno o alumna perteneciente al Consejo Escolar.
- 5. El equipo de evaluación, a la hora de realizar la memoria tendrá como referente:
- 1- SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CENTRO.
- 1.1. Actuaciones generales realizadas para la consecución de los objetivos del centro
- 1.2. Organización de los grupos
- 1.3 Gestión de los recursos
- 2- ALUMNADO

- 2.1 Matrículas
- 2.2 Absentismo y abandonos
- 2.3 Seguimiento de la convivencia
- 3- PERSONAL DEL CENTRO Y AUSENCIAS
- 3.1 Personal docente
- 3.2 Personal de administración y servicios
- 4- RESULTADOS ACADÉMICOS
- 5- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL CENTRO
- 5.1. Área Científico-Tecnológica
- 5.2. Área Social-Lingüística
- 5.3. Artístico-Deportiva
- 5.4 Departamento de agrojardinería
- 5.5 Departamento de orientación
- 6-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
- 7- PROYECTO LECTOR Y USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
- 8- II PLAN DE IGUALDAD
- 9- PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
- 10-PLANES Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO
- 11- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO
- 12- REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE.
- 13. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- 14. INDICADORES HOMOLOGADOS DE EVALUACIÓN
- 15. SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA
- 16. SEGUIMIENTO ECONÓMICO
- 6. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos a principios de cada curso en el Plan de mejora.
- 7. Los jefes de departamento realizarán un seguimiento de las programaciones didácticas en coordinación con los jefes de sus áreas de competencia, donde vendrán recogidos los siguientes apartados:
 - 1.- Valoración de los resultados académicos: logros y dificultades.
 - 2.- Cumplimiento y/o adaptación de los contenidos programados.
 - 3.- Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
 - 4.- Atención a la diversidad.
 - 4.1.- Agrupamientos flexibles
 - 4.2.- Adaptaciones curriculares no significativas
 - 4.3.- Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
 - 4.4.- Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas
 - 4.5.- Otras medidas adoptadas
 - Los apartados relativos a las actividades complementarias y extraescolares, planes y proyectos y actividades de formación serán enviados a los responsables de cada uno de sus responsables.

En el seguimiento final se incluirán dos apartados:

- 5.- Cursos de formación y participación en planes y proyectos del centro.
- 6.- Sugerencias y/o propuestas a la Dirección.
- 8. La dirección general de ordenación y evaluación educativa en el mes de junio y el de septiembre nos proporciona los indicadores homologados relativos a las áreas de medición: Enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima y convivencia.

15- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS

La Comunidad Educativa del IES Maestro Padilla impulsa y favorece la máxima participación de todos sus sectores en los Planes y Proyectos Educativos que pueden hacer mejorar nuestra práctica educativa e incrementar las posibilidades de formación y desarrollo personal y social de nuestro alumnado.

Al finalizar cada trimestre, los coordinadores o coordinadoras de los planes y proyectos informarán de las actividades realizadas y al concluir el año escolar también se realizará una autoevaluación que se incluirá en la Memoria de Autoevaluación Final de curso donde aparecerán las actividades realizadas, las dificultades encontradas y mejoras que servirán de base para el curso siguiente.

15.1.- III PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

Nuestra línea de trabajo siempre dirigida en la puesta en marcha de medidas de acción positiva conlleva una serie de **objetivos** destinados al alumnado, al profesorado y a las familias:

- Conseguir que las relaciones en los centros sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.
- Sensibilizar a la Comunidad educativa acerca de la violencia entre iguales y desarrollar habilidades.
- · Favorecer las relaciones amistosas de cooperación entre iguales evitando exclusiones, competitividad o rivalidad excesivas en reductos masculinizados o feminizados en exceso.
- · Preparar al alumnado para la resolución de problemas que tienen que ver con el mundo de los afectos, las emociones y los sentimientos (hasta el momento exclusivos del universo femenino).
- Exponer con claridad al alumnado los peligros reales derivados de su condición de género (violencia, adicciones, accidentes, riesgos amorosos, sexuales o reproductivos,)
- Educar al alumnado para que comparta y se responsabilice por igual en las tareas familiares y sociales, orientándolo hacia la colaboración.
- Desarrollar en el alumnado sus posibilidades y potenciales individuales con independencia de la variable de género.
- Crear hábitos que destierren actitudes de superposición de roles.
- Sensibilizar a las familias de la importancia que tiene la coeducación en la formación de la identidad personal y sexual de sus hijas e hijos.

Contenidos

- a.- Detención de actuaciones sexistas en nuestro centro o en las familias.
- b.- Uso de lenguaje no sexista.
- c.- Las agresiones y las discriminaciones.
- d.- Los trabajos y ocupaciones. La orientación profesional
- e.- La Constitución.

- f.- La educación afectiva-sexual
- g.- Las tareas domésticas.
- h.- La invisibilidad de la mujer.
- i.- El uso seguro de Internet, redes sociales y dispositivos móviles.

Actuaciones y calendario

En función de los objetivos que queremos conseguir planteamos una serie de actividades. Algunas de ellas están diseñadas para ser realizadas en todo el centro y otras se desarrollarán en grupos concretos. Los trabajos y conclusiones de estas últimas se expondrán en la entrada del centro para su difusión. Igualmente, se diseñarán una serie de actividades para celebrar y conmemorar en fechas concretas y otras que se irán distribuyendo a lo largo del curso escolar.

Incluiremos aquí también las actividades que se desarrollen a nivel curricular en las distintas áreas, en las tutorías, durante la hora de alternativa a la religión y con motivo de distintas actividades complementarias y extraescolares.

Celebración de fechas significativas:

- · 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer.
- · 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- · 30 de enero: Día de la Paz y la No Violencia.
- · 28 de febrero: Día de Andalucía
- · 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

Actividades a realizar en los diferentes trimestres sujetas a disponibilidades, posibilidades y otras cuestiones organizativas.

- · Taller de educación sentimental.
- · Taller de maltrato entre escolares.
- Notas informativas al alumnado y/o familias
- · Asistencia a cursos organizados por el CEP u otros organismos para nuestra formación.
- · Visionar películas actuales que reflejen problemáticas acordes con nuestro trabajo.
- Participación en aquellas actividades que organicen la administración central, regional o local acorde con nuestros objetivos.
- · Charlas.

Autoevaluación

Grado de consecución de los objetivos establecidos.

La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.

La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER.

Durante el curso 2022/23 se desarrolla un proyecto educativo de centro dentro del cual se aúnan todos los planes y proyectos implantados en el centro, siendo uno de ellos el de Igualdad.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER"— Es un proyecto Globalizador de los planes que se llevan a cabo en el centro: Il Plan Estratégico de Igualdad de Género, Red andaluza: Escuela Espacio de Paz, Bilingüismo inglés, Aldea y Biblioteca Escolar, con el que se pretende dar visibilidad a la mujer en diferentes espacios y tiempos a través de tres líneas fundamentales de actuación: charlas impartidas por mujeres y hombres en primera persona, eventos y talleres a lo largo del curso.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER tiene como objetivo primordial promover la cultura de la paz y la convivencia en un mundo sostenible e inclusivo teniendo como hilo conductor la igualdad de género y la coeducación. A su vez, este objetivo es la base para la organización metodológica, programática y de recursos de todos los planes anteriormente citados.

La línea de trabajo siempre dirigida a la puesta en marcha de medidas de acción positiva conlleva una serie de **objetivos generales** destinados al alumnado, al profesorado y a las familias:

- 1. Conseguir que las relaciones en los centros sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.
- 2. Sensibilizar a la Comunidad educativa acerca de la violencia entre iguales y desarrollar habilidades para detectarla y tratarla.
- 3. Favorecer las relaciones amistosas de cooperación entre iguales evitando exclusiones, competitividad o rivalidad excesivas en reductos masculinizados o feminizados en exceso.
- 4. Preparar al alumnado para la resolución de problemas que tienen que ver con el mundo de los afectos, las emociones y los sentimientos (hasta el momento exclusivos del universo femenino).
- 5. Exponer con claridad al alumnado los peligros reales derivados de su condición de género (violencia, adicciones, accidentes, riesgos amorosos, sexuales o reproductivos, ...).
- 6. Educar al alumnado para que comparta y se responsabilice por igual en las tareas familiares y sociales, orientándolo hacia la colaboración.
- 7. Desarrollar en el alumnado sus posibilidades y potenciales individuales con independencia de la variable de género.
- 8. Crear hábitos que destierren actitudes de superposición de roles.
- 9. Sensibilizar a las familias de la importancia que tiene la coeducación en la formación de la identidad personal y sexual de sus hijas e hijos.

Los **agentes** que forman parte de UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER son: alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones educativas y sociales, administraciones públicas, asociaciones, ONGs, empresas privadas del entorno y medios de comunicación, interrelacionándose durante el desarrollo del proyecto haciendo posible el impacto y la difusión.

Las líneas de actuación, charlas, eventos y talleres están diseñadas para que el alumnado desde 1º de ESO hasta 4º de ESO, AEs y FPB específica tenga una formación en materia de igualdad lo más completa posible. Al mismo tiempo se pretende extender estas iniciativas a toda la comunidad educativa.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER busca el **impacto** de sus actuaciones en toda la comunidad educativa, para ello nos basamos en dos aspectos:

1)La evaluación continua de todas las líneas de actuación con la intención de mejorarlas y actualizarlas.

2)La difusión de todas las actividades llevadas a cabo a través de los siguientes canales:

Blog del instituto: https://iesmaestropadilla.es/

Facebook: https://www.facebook.com/Universo-Mujer-tenías-que-ser-326706128153248/

Instagram: https://www.instagram.com/universomujerteniasquesereco/?hl=es

Además de la difusión a través de los medios de comunicación escritos y audiovisuales locales.

Todas las publicaciones llevarán incluidas el logo de UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER, siendo su seña de identidad.

15.2.- PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

1.- Introducción

El Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en marzo de 2005 persigue que nuestros alumnos y alumnas, además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y mediante ellos conozcan las culturas de los países que nos rodean y se preparen para afrontar el reto de una sociedad que está experimentando cambios tecnológicos, sociales y económicos radicales. Las nuevas tecnologías están generando una imparable globalización de la vida financiera, del comercio, de la información, de la cultura y de los hábitos de vida.

Como consecuencia de estos cambios, las expectativas de innovación en el ámbito educativo se han multiplicado en las últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos. En este sentido, la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado, de manera irrenunciable, adquiera la capacidad –entre otras- de comunicarse en otras lenguas. Para ello, se ha realizado una ambiciosa apuesta para la adquisición de esta competencia a través de una nueva metodología de aprendizaje de las lenguas que se imparten en el currículo: el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (A.I.C.L.E.), así como la puesta en marcha del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) como instrumento de autoevaluación del alumnado en el proceso de aprendizaje lingüístico.

La Comunidad Autónoma de Andalucía entiende que la formación en idiomas es la base de una educación de calidad para los ciudadanos del s. XXI y, por ello, está comprometida en la mejora de las

competencias en idiomas del conjunto del alumnado y del profesorado andaluz, que en nuestra comunidad se organizará e impulsará a través de un Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas.

Es en este marco en el que nuestro centro solicitó su adhesión al proyecto bilingüe. La Resolución de 22 de junio de 2009 autorizó al I.E.S. "Maestro Padilla" como centro bilingüe en la etapa de la ESO a partir del curso 2009-10 y más tarde, la Orden de 13 de mayo de 2014 autorizó la implantación de la enseñanza bilingüe a partir del curso 2014-15 en la etapa de bachillerato, lo que significa que estamos autorizados a enseñar determinadas materias en lengua extranjera (inglés).

2.- Objetivos

- a. Que el alumnado adquiera la capacidad de comunicarse en un segundo idioma, de manera que éste se utilice para aprender otros contenidos y para adquirir conocimientos de las materias más variadas.
- b. Que aprovechen la ventaja que les ofrece el uso de dos códigos distintos para reflexionar sobre su propia lengua, lo que posibilitará el aumento de competencias en lengua española.
- c. Despertar su interés por otras creencias, costumbres, instituciones, etc. distintas a las suyas, de manera que pueda establecer comparaciones críticas con esas realidades. El conocimiento de la lengua inglesa y de las diversas culturas en las que existe como idioma oficial o comercial nos llevará a comprender y asimilar las actitudes de colectivos y nacionalidades que usan el inglés como vehículo de comunicación.
- d. Garantizar a nuestro alumnado –mediante el incremento de sus destrezas lingüísticas y del conocimiento de una realidad cada vez más global- una mayor gama de posibilidades a la hora de integrarse en un mercado profesional que exige el dominio de otros idiomas (predominantemente el inglés, pero sin desdeñar la importancia, en este punto, de la lengua francesa).

4.-Organización y horario.

4.1. Organización y horario en la Educación secundaria obligatoria.

- 1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria de forma que en cada curso se impartan al menos dos materias no lingüísticas en la L2. El horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal (9 horas). Tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y de ciencias naturales.
- 2. Las horas de libre disposición podrán utilizarse para incrementar el horario semanal de la L2, de conformidad con lo que a tales efectos establezca el proyecto educativo del centro.
- 3. Podrán también ofertarse materias optativas que sean impartidas por profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas, de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe.

2. Organización y horario en el Bachillerato.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del bachillerato de forma que en el conjunto de la etapa se incluyan, al menos, dos materias comunes no lingüísticas en L2.

2. Podrán también ofertarse materias optativas que sean impartidas por profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas, de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe.

5.- La coordinación del Proyecto Bilingüe.

Los centros públicos bilingües contarán con un profesor o profesora responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que será designado entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el mismo. Desempeñará sus funciones durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicios en el centro.

El coordinador o coordinadora dedicará cinco horas semanales a la coordinación del Plan y desempeñará las siguientes **funciones**:

- a. Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo.
- b. Convocar, por delegación de la Dirección de los Centros, las reuniones del equipo docente para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
- d) Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.
- e) Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
- f) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.
- g) Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

6.- El profesorado de áreas lingüísticas

El profesorado de lenguas de los Centros Bilingües, tanto el de la Lengua 1 (Lengua Castellana), como el de las lenguas 2 (inglés) y 3 (francés), deberá asumir las **responsabilidades** siguientes:

- a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- b) Elaborar de manera coordinada el currículo integrado de las lenguas.
- c) Participar en la elaboración o adaptación de materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- d) Promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.

7.- Profesorado de áreas no lingüísticas

El profesorado que imparta el área o áreas no lingüística(s) en la Lengua 2 deberá asumir las **responsabilidades** siguientes:

- a) Adaptar el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate de acuerdo con lo que a tales efectos se recoja en las correspondientes programaciones didácticas.
- b) Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.
- c) Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.

8.- El auxiliar de conversación.

Realizan en los centros un importante servicio complementario apoyando la labor de los profesores, posibilitando las prácticas de conversación en lengua extranjera y representando un auténtico vehículo de acercamiento a la cultura de los países donde se habla esa lengua. Este curso contamos con dos auxiliares de conversación a tiempo completo. Funciones del auxiliar:

- a) Desarrollarán su actividad durante doce (12) horas semanales de atención directa al alumnado, que podrán realizarse a tiempo total en un único centro o ser compartidas en otro centro. En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora con quien colaboran.
- b) Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.
- c) Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.
- d) Fuera del periodo de atención directa al alumnado, prepararán sus actividades con el profesorado de referencia con el que también colaborarán, en su caso, en la preparación de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.
- e) Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.
- f) Asistirán a las actividades de orientación y formativas que organice la Dirección General de Innovación, en su caso acompañados por las coordinaciones bilingües de sus centros.
- g) Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

9.- Metodología

1. Nuestro centro se dotará de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).

2. Se atenderá las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.

- 3. Se elaborará un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo, que contemplará al menos los siguientes aspectos:
- a) Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.
- b) Diseño de tareas comunicativas de aprendizaje que se implementarán en el aula para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje que aparecen relacionados para cada nivel de competencia. Para la consecución de estos objetivos se promoverá el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL).
- c) Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias clave.
- d) Incorporación de actividades comunicativas en todas las lenguas para fomentar el desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el centro.
- e) Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo.

En todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 (inglés) como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado

El currículo integrado de las lenguas está elaborado, pero vamos a retrasar su implantación este curso debido a que nos han concedido ser socios de dos proyectos ERASMUS +. . Vamos a dedicarnos tanto las áreas lingüísticas como las no lingüísticas al desarrollo de las temáticas de los proyectos en el programa bilingüe.

10.- Evaluación

1. El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2. El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción

lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.

3. Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de

evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el valor o porcentaje

asignado a la L2 en cada materia. Se le asignará un valor en positivo.

4. Al finalizar cada etapa educativa, el alumnado recibirá un certificado acreditativo de haber cursado

las enseñanzas bilingües.

11.- Actividades programadas para cada curso

El instituto es socio desde el curso 21/22 hasta el actual de 1 proyecto Erasmus + K2: Explore, Inspire,

Animate in Nature. Nuestro instituto coordina un K2 Walking together towards an egalitarian Europe,

que termina el 30 de noviembre de 2022. Se va a pedir la continuidad del mismo con un KA122 en febrero de 2023. Debido al 25 aniversario del insituto, el quinto aniversario de Universo: mujer tenías

que ser y la existencia de un proyecto Erasmus + centraremos las UDIs del presente curso en el

desarrollo de los 2 proyectos, y a los materiales orales y escritos que debemos crear en todas la

asignaturas.

Primer trimestre:

Preparación de materiales para dos visitas de alumnado y profesorado de 5 países europeos y para dos

viajes del proyecto proyectos K2 Explore, Inspire, Animate in Nature a Lituania y Polonia. La

programación Bilingüe del resto del curso no se ha hecho por trimestre sino por niveles y asignaturas: La

temática de todas las asignaturas gira en torno el 25 aniversario y se llamará "The time Capsule". Todos

los departamentos crearán materiales y proyectos echando la vista atrás 25 años y llegando hasta el curso actual. Tiene como enfoque principal la igualdad en todas las materias. Si se habla de personas

debe haber como mínimo 13 mujeres de 25 para darle continuidad también a nuestro proyecto de

centro UMTQS. Cada departamento trabajará con un nivel y con diferentes proyectos para llegar a un

producto final de materiales en ingles de 25 años de historia en distintas disciplinas.

Music: 1º ESO. Collages

PE: 2º ESO. Scrap Books.

Biology: 3º ESO. Digital posters.

Scientific culture: Digital posters and boards

Geo & His: 4º ESO. "25 years of History"

Francés: Trabajará mujeres francesas importantes de los últimos 25 años en todos

los niveles.

Lengua española: 1ºBachillerato. Relatos breves relacionados con esta temática.

Filosofía: 25 años de pensamiento feminista en España.

English: 25 years of English speaking women

Al ser proyectos vivos, se van a ir añadiendo actividades y temáticas nuevas durante todo el curso. Se irá reseñando y comentando todo lo llevado a cabo en todos los trimestre en los seguimientos de cada departamento implicado y en la memoria de Bilingüismo.

12.- Participantes en el Proyecto

Un coordinador o coordinadora del programa del departamento de inglés y profesorado de las áreas lingüísticas de Francés y Lengua Castellana y Literatura. Con respecto a las áreas no lingüísticas, interviene el profesorado de los departamentos de Biología y Geología, Geografía e Historia, Música, Educación Física, Filosofía y cualquier otro departamento que desee hacerlo en el futuro.

15.3.- PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

Nuestro centro utiliza las plataformas Moodle y Google Suite como herramientas de trabajo y de comunicación entre el profesorado y el alumnado.

El Protocolo Covid recoge el tipo de enseñanza a realizar en caso de confinamiento.

Se incluyen a continuación, las líneas maestra de actuación extraídas del plan (se aporta como anexo)

LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Diseñar una guía de uso responsable de la tecnología en el centro. Una vez revisada, aprobada e incluida en el ROF se difundirá mediante cartelería en todas las dependencias y, de forma digital, a todo el personal del centro.

LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Utilizar las redes sociales para la información y formación de la comunidad educativa en el respeto y la difusión de lo contenido en la LOPD.

Para ello, el alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato trabajará el contenido de la LOPD en clase. A continuación, el equipo TDE seleccionará los mejores documentos elaborados por el alumnado y serán difundidos en el blog y redes sociales del centro.

LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Integrar en las programaciones contenidos relativos al comportamiento responsable en entornos en línea (normas de propiedad intelectual y de copyright), tipos de licencia CC, uso de banco de imágenes libres de copyright, etc.

El equipo TDE elaborará un banco de recursos libres de copyright para que el Claustro pueda trabajar con su alumnado. Dicho aspecto será incluido en las programaciones didácticas.

15.4.- PROGRAMA ECOESCUELAS

1. Introducción y justificación

Por Ecoescuelas entendemos un centro educativo que integra la sostenibilidad en su modelo pedagógico y de gestión. Es decir, que busca conservar el medio ambiente a través de su comunidad educativa y obtiene como beneficios:

- Fomentar la sensibilización ambiental de toda la comunidad: alumnado, profesorado, familias, etc.
- Contribuir a mejorar la calidad ambiental de la ciudad, disminuyendo la contaminación y mejorando la conservación del medio ambiente.
- Promover que el alumnado sea más participativo y resolutivo.
- Generar ahorros económicos, por ejemplo, en las facturas del consumo de electricidad y de agua o en la reducción de residuos y el reciclaje de materiales.

Nuestro centro se ha caracterizado porque se han venido realizando desde hace muchos años una gran diversidad de actividades relacionadas con la educación medioambiental, como el huerto escolar, mantenimiento de los jardines del centro y recogida selectiva de papel y envases de plástico... Estuvimos participando en los programas y planes **Kyoto educa**, **Recapacicla**, **Crece con tu árbol** y en los últimos años es cuando hemos profundizado aún más participando en la **modalidad B del programa ALDEA**, desarrollando diversas actividades de Educación Ambiental dentro de los proyectos temáticos: **ECOHUERTO**, **SEMILLA**, **LA NATURALEZA Y TÚ**, **EDUCAVES Y ESPACIOS NATURALES**.

Además de lo anteriormente expuesto, en el curso 2019/2020 nos concedieron dos proyectos Erasmus Plus, relacionados con el agua y buenas prácticas medioambientales, por lo que vimos oportuno dar un paso más y solicitar la modalidad A, Red Andaluza de Ecoescuelas, que nos fue concedida por el Programa Aldea. Decir que esta modalidad tiene una vigencia de un curso y para poder continuar en dicha modalidad se deben de cumplir una serie de condiciones para poder renovar, las cuales hemos cumplido y nos han vuelto a renovar para este curso 2022/2023. Todo esto nos ayuda a trabajar en pro de la educación ambiental, a valorar lo que tenemos y en especial a concienciar a toda la comunidad educativa y al entorno social de la necesidad de contribuir a crear un futuro sostenible. Esto nos exige un plan de trabajo concreto donde se parta de lo ya realizado y de un análisis en profundidad de la situación actual.

2. Objetivos

- 1. Mejorar la calidad ambiental en el centro y en el entorno (gestión de residuos y eficiencia energética).
- 2. Impulsar desde la práctica educativa el desarrollo de capacidades en el alumnado para conocer, interpretar e intervenir en el entorno.
- 3. Promover actividades multidisciplinares, favoreciendo de esta forma el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades entre diferentes departamentos del centro tanto en el centro como en su entorno.
- 4. Elaborar y poner en práctica un código de conducta interno para la gestión adecuada de los residuos.

5. Implicar a los diferentes sectores sociales y de la comunidad educativa como padres y madres, asociaciones, ayuntamiento...

3. Actuación: Tipo de actividades

Las actividades que pensamos desarrollar a lo largo del curso las tenemos agrupadas en cinco apartados, aunque no podemos olvidar que este programa ecoescuelas está integrado con el resto de planes y programas que se desarrollan en el centro, haciendo especial hincapié en el proyecto "Universo: mujer tenías que ser, BE ECO MY FRIEND", los dos proyectos Erasmus plus de temática medioambiental, relacionados con el agua y las buenas prácticas medioambientales, que van a marcar de manera notable nuestra formación en el desarrollo de este programa ecoescuelas.

- **A. Clasificación de residuos.** Representantes medioambientales por aula, recogida selectiva de residuos de papel y plástico en las aulas, calendario de mantenimiento, rincones ambientales en las aulas (noticias de prensa locales relacionadas con aspectos medioambientales), actividades en las que podrán participar alumnado y profesorado así como personal no docente del centro. Además, jornada sobre talleres ecológicos en horario de tarde, como la elaboración de diferentes tipos de jabón, maceteros con diferentes materiales reciclables, jardineras verticales con palets,..., en los que podrán participar profesores/as, alumnos/as, padres y madres, PAS, personal del CEP...
- **B.** Uso sostenible de papel y otros materiales. Fotocopias por las dos caras, reutilización de folios escritos por una cara, rotuladores de pizarra recargables, fomentar trabajos en forma digital a nuestro alumnado, dieta saludable y eco-desayuno: recomendaciones para reducir el uso de plástico en nuestro centro como traer de casa tazas o botellas de agua y envases para el desayuno reutilizables participando el profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, implicar al profesorado en el uso del cuaderno del profesor en Séneca vía móvil o tablet.
- **C.** Proteger y aumentar el medio natural en el centro. Actividades a desarrollar en nuestro huerto escolar (preparación del terreno, siembra, riego, recogida de productos,...) por parte del alumnado de FP Específica, los cuales enseñan a nuestro alumnado de 1º de la ESO las características, funcionamiento y mantenimiento de dicho huerto. Además, se realizan talleres de conservación de semillas para posteriormente llevar a cabo su siembra en espacios naturales cercanos al centro o de Almería como el paraje de la Molineta, y se harán visitas a la finca experimental de Las Palmerillas donde nuestro alumnado realiza actividades de reciclaje y elaboración de compost.
- **D. Sensibilización y concienciación ambiental.** Actividades como recogida de alimentos una vez al año en la que participan todo el personal del centro, promover el uso de la bicicleta, actividad en el día del medioambiente, visitas a espacios naturales de Almería en coordinación con el grupo de montañismo Cóndor, como Alcolea, Karst de Sorbas, PN Cabo de Gata Níjar, Rambla Tabernas, estancias en el aula de la Naturaleza de Paredes con nuestro alumnado de 2º de la ESO donde realizan diferentes actividades y talleres medioambientales...
- **E.** Uso sostenible de la energía. Alumnado encargado de apagar luces, cañones y ordenadores en los recreos y al finalizar la jornada escolar, uso de bombillas LED de bajo consumo...

4. Participación del entorno

Todos los años realizamos dos o tres actividades con el grupo de Montañismo Cóndor, actividades de senderismo por diferentes espacios naturales de Almería y también actividades de orientación. Además, personal de la UAL, concretamente del departamento de Ciencias Experimentales, suelen venir todos los años a impartir charlas y talleres en el laboratorio a nuestro alumnado relacionados con aspectos medioambientales.

Continuaremos construyendo una mayor relación con los CEIPs adscritos al centro para facilitar la transición de Primaria a Secundaria del alumnado. Por ello, seguiremos invitándoles a participar en las jornadas de talleres ecológicos que realizaremos en este curso académico.

5. Difusión

La difusión del programa se llevará a cabo a través de:

- → Rincones ambientales en las aulas.
- → Plataforma colabora.
- → Se creará un espacio específico en la página web del centro para las noticias de Ecoescuelas donde se irán poniendo todo lo que se realiza.
- → Blogs de algunos profesores/as del centro.
- → Se informa a la prensa de todas las actividades que se desarrollan en el centro relacionadas con la educación ambiental.
- → Difusión a través de las redes sociales de las actividades que se han ido realizando por parte de la dirección del centro.
- → Mejorar la difusión de todas las actividades que realizamos en el centro hablando con personal del AMPA para solicitar su colaboración.

6. Evaluación

Se llevará a cabo una **Evaluación Inicial** lo que nos permitirá tener una idea previa de los principales problemas que encontramos en nuestro centro en materia medioambiental y nos ayudará a concretar nuestro Plan de Actuación. Se realizará a través de una **auditoría inicial**, en la que participarán diferentes miembros del Comité Medioambiental, con la finalidad de realizar un análisis en profundidad de la situación actual y de esta manera saber nuestro punto de partida.

Llevaremos a cabo también una **evaluación continua** ya que durante el proceso iremos solucionando los problemas que se vayan planteando y al final de cada curso escolar resumimos en una **Memoria final** el grado de consecución de las actividades programadas, dificultades encontradas y las propuestas de mejora para el próximo curso. De esta manera tendremos una base de trabajo ideal para el siguiente curso.

Al inicio de cada curso académico se volvería a realizar una auditoría para corregir aquellos aspectos en los que se está fallando y promover actuaciones en el ámbito del centro y de su entorno de cara a mejorar en la medida de lo posible.

Una **evaluación final** se realizará al finalizar los tres años, mínimo, que dura el Programa de la Ecoescuela. Será un resumen de las anteriores evaluaciones y con ella valoraremos todo el proceso realizado. Debemos ser en todo momento muy críticos con el trabajo que vayamos realizando para incorporar todo tipo de ideas al proceso según los resultados que vayamos obteniendo. También hay que consensuar al máximo las decisiones, pues ello contribuirá positivamente en la evaluación del programa.

7. Comité medio ambiental

Lo constituyen miembros de los diferentes sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, AMPA, personal no docente y otras instituciones. Este comité se reunirá dos o tres veces al año para tomar medidas acerca de aspectos medioambientales que afectan al centro y el entorno cercano. En una reunión inicial informativa de las actividades a realizar a lo largo del año se aprovechará para recoger las propuestas de los diferentes miembros.

15.5.- RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"

1. Justificación

"La Cultura de Paz es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida, de la persona y de su dignidad, de todos los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de democracia, libertad, justicia, solidaridad, cooperación, pluralismo y tolerancia, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas sin importar sexo, etnia, religión, nacionalidad o cultura." (LA UNESCO)

En la construcción de una cultura de paz es de gran importancia prevenir los conflictos atacando sus causas mediante el diálogo y la negociación; reconocer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; así como la libertad de expresión, opinión e información.

La finalidad de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es compartir recursos, experiencias e iniciativas para la mejora del plan de convivencia de los centros educativos a través de los distintos ámbitos de actuación que se tratarán en el epígrafe nº 4.

Por ello, para que nosotros y las generaciones venideras puedan cosechar los frutos de esta Cultura de Paz, debemos actuar desde ahora. Así pues, en función de las necesidades que tiene el Centro se establecen objetivos y ámbitos de actuación, que se desarrollarán a través de actividades (Centro/Departamentos), implicando a instituciones, asociaciones y varios sectores de nuestra Comunidad Educativa.

2. Objetivos

Los objetivos para este curso 2021/22 son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo integral del alumnado potenciando el desarrollo de Habilidades Sociales y la adquisición de valores relacionados con la Cultura de Paz y No Violencia.
- Reflexión-Acción en torno a la Educación para la Cultura de Paz y No Violencia.
- Potenciar actividades que eviten el acoso físico y verbal entre el alumnado.
- Fomentar actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores y creencias.
- Promover actuaciones encaminadas a la creación de expectativas en el alumnado con vistas a su futuro profesional y personal.
- Potenciar el conocimiento de realidades y culturas diferentes a las propias, desarrollando nuevas estrategias de comunicación cultural que tengan en cuenta el respeto a la diversidad.
- Acordar y dar a conocer a todos los miembros de nuestra comunidad educativa un marco genérico, el Plan de Convivencia, haciéndoles partícipes del mismo.
- Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias, extendiendo la Cultura de Paz y no Violencia al ámbito familiar.

- Sensibilizar de los sesgos y estereotipos sexistas para poder actuar frente a ellos.
- Fomentar la participación e implicación del mayor número posible de personas, instituciones, asociaciones y sectores de nuestra comunidad educativa.
- Fomentar el trabajo colaborativo.
- Concienciar a nuestro alumnado de los problemas medioambientales.
- Visibilizar el papel de la mujer en la sociedad actual.

3. Ámbitos de actuación

Para intentar conseguir estos objetivos, nos hemos adscrito este curso 2021/22 a los siguientes ámbitos de actuación:

- Ámbito 1: Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- Ámbito 2: Prevención de riesgo para la convivencia.

Objetivo a mejorar dentro de ese ámbito: trabajar emociones positivas para mejorar un clima positivo en el centro.

Por mencionar algunos objetivos para este curso incluidos en Paz, mencionar, por ejemplo:

- 1. Trabajar para la buena convivencia del centro y fomento de valores.
- 2. Implicación de toda la comunidad educativa.
- 3. Prevención y resolución de conflictos.
- 4. Continuar con la figura del 2º tutor.
- 5. Informar del equipo de mediación y facilitar su labor.
- 6. Fomentar la limpieza del Centro.
- 7. Fomentar el trabajo colaborativo.
- 8. Concienciar a nuestro alumnado de la importancia del cuidado medioambiental.
- 9. Renaturalizar los patios.
- 10. Visibilizar el papel de la mujer en la sociedad actual.
- 11. Identificar y aprender a gestionar nuestras emociones.

4. Actividades

- Las actuaciones específicas estarán en consonancia con el Plan de Igualdad, Bilingüismo y plan de lectura y biblioteca. Repetiremos actuaciones específicas ya trabajadas otros años como la acogida a alumnado Erasmus, alumnado de educación primaria, algunas efemérides que ahora veremos, la

participación en el Plan Director, la coordinación con Ecoescuela, la carrera "Save the Children", las paraolimpiadas, visualización de 25 de noviembre, celebración de 30 de enero, 8 de marzo, dinamización de los recreos junto a Convivencia...

Trabajaremos en la identificación y gestión de emociones, continuando el trabajo del curso pasado, y que ha sido altamente efectivo, dejando ver resultados en el desarrollo de valores y conductas positivas. Este año los talleres han sido planteados para 1º ESO, 2º ESO, AEEs y PEFPB. Esta será nuestra ruta a seguir, continuar trabajando en este aspecto tan importante como es el del plano emocional que tanto afecta a la salud (tanto mental como física) y tanto influye en el desarrollo de valores y actitudes positivas. Estos talleres serán llevados a cabo de manera trimestral por la psicóloga Elena Ruíz González, así como por Tati Salvador, ilustradora y profesora de talleres de emociones y arte. También esperamos contar con Diversatic un curso más, trabajando las emociones y la gamificación.

- Las efemérides que vamos a trabajar este curso son las siguientes: Día de la tolerancia, de la eliminación de la violencia contra la mujer, de la discapacidad, de la constitución, de la solidaridad, de la paz, de la mujer, del libro y del trabajador.

15.6.- PLAN DE BIBLIOTECA ESCOLAR

1. Introducción.

La biblioteca escolar pretende ser un centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje. Es un espacio abierto a toda la comunidad educativa que puede servir para la compensación social. Como centro de recursos, debe permitir el acceso a materiales informativos actualizados, diversos, apropiados, suficientes en número y calidad para todas las áreas del currículo, así como atender la diversidad y apoyar los planes y proyectos del centro. Por este motivo es imprescindible la formación de las personas a cargo de la misma y la dotación de un presupuesto que promueva su desarrollo y avance. Por último, señalar la importancia de una evaluación por curso escolar sobre el plan llevado a cabo, que muestre los logros, pero también las deficiencias y las propuestas de mejora.

2. Objetivos generales.

- -Selección y catalogación de fondos.
- -Restauración de tejuelos.
- -Política de selección de fondos y donaciones.
- -Expurgo de ejemplares no adecuados para una biblioteca escolar.
- -Modernización y digitalización de fondos.
- -Orden y organización de las estanterías.
- -Catalogación de nuevos ejemplares a través de Biblioweb

Organización del espacio.

- -Evitar lo máximo posible que la biblioteca sea un aula de usos múltiples.
- -El espacio de la biblioteca debe ser accesible a toda la comunidad educativa.
- -Visualización de las normas generales y de préstamo de la biblioteca, así como los paneles que indican la clasificación por temas.

-Paneles informativos de las actividades y novedades que se desarrollan en la biblioteca.

Funcionamiento de la biblioteca escolar.

- -Formación del personal de apoyo.
- -Hacer carnet de usuario/a para el alumnado de nueva incorporación al centro.
- -Formación de usuarias/os a través del equipo de apoyo de la biblioteca y las tutoras/es.
- -Establecer horas de "guardia de biblioteca", para préstamos y devoluciones de libros así como de vigilancia durante el recreo

3. Tareas técnico-organizativas y su distribución entre las personas responsables de la gestión de la biblioteca.

Cada curso escolar se realizará la distribución de tareas en función de las personas que formen parte del equipo de apoyo.

La persona responsable de la biblioteca tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos relacionados con la organización y uso de la biblioteca escolar, para su inclusión en el ROF, así como en la cumplimentación del cuestionario de la estadística de bibliotecas escolares.
- b) Realizar el tratamiento técnico de los fondos de la biblioteca, así como proponer su selección y adquisición, atendiendo a los criterios establecidos por la dirección.
- c) Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca.
- d) Coordinar al equipo de apoyo para el desarrollo de las actuaciones de la biblioteca.
- e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro, en el ámbito de sus competencias.
- f) Realizar una memoria incluyendo todas las actividades a final de curso.

Para favorecer el desarrollo de las actuaciones establecidas en relación con la biblioteca, el profesor o profesora responsable de la misma podrá contar con la colaboración de un equipo de apoyo, que estará **constituido** por profesorado del centro perteneciente a los cuerpos de la función pública docente, que serán designados por la dirección a propuesta de la persona responsable de la biblioteca, y entre los que se incluirán el profesorado que se dedique a las tareas de biblioteca durante el recreo, como establece el Proyecto Educativo en el apartado 1.7 (El tiempo escolar).

El equipo de apoyo colaborará con la persona responsable de la biblioteca en las tareas de:

- a) Apoyar a la persona responsable de la biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadoras.
- b) Realizar labores de selección de recursos librarios y no librarios.
- c) Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante los recreos (préstamo y devolución de ejemplares, vigilancia de la biblioteca)

4. Servicios de la Biblioteca.

Durante este curso la biblioteca permanecerá abierta en los recreos para préstamos y devoluciones de libros y como zona de estudio y lectura.

También podrán acceder al catálogo a través de su clave de Ipasen, y solicitar los libros que deseen a través del correo electrónico o de Instagram.

5. Actuaciones para la difusión y circulación de la información.

El uso de la Biblioteca está incluido en las programaciones para realizar tareas y actividades de fomento de la lectura.

En el Proyecto Educativo se incluye el cometido pedagógico de la biblioteca escolar.

La difusión de la información se realizará en la medida de lo posible a través de un panel informativo y de un boletín de noticias que se incluye en el blog del instituto. También se utilizará el correo corporativo del alumnado para informarle a éste de las novedades de las que pueden ir disponiendo así como a través de la red social Instagram.

Las normas, política de préstamo y explicación de CDU están expuestas en el espacio de la Biblioteca para conocimiento de toda la comunidad educativa.

6. Política documental.

Para el criterio de selección de fondos se pedirá a los departamentos a principio de curso que hagan una lista de obras que consideren imprescindibles para la biblioteca escolar.

Se tiene en cuenta en la elección, obras que sirvan como fuentes documentales para la realización de los diversos proyectos del centro así como que atiendan a la diversidad.

7. Contribución al fomento de la lectura.

Se promueven las visitas de autor/a a través de distintos programas, participar en actividades de fomento de la lectura que se realicen a lo largo del curso escolar en colaboración con la Biblioteca municipal o con distintas instituciones y editoriales y visitas a la biblioteca municipal.

Todos los departamentos dedican en sus programaciones un apartado al tratamiento y fomento de la lectura.

8. Contribución al acceso y uso de la información.

En el primer trimestre se realizará para los nuevos estudiantes una sesión de formación de usuarios/as a cargo de la coordinadora de la biblioteca. Se centrará en los siguientes puntos:

- -Explicación de las normas y política de préstamo de la biblioteca.
- -Explicación de la CDU y su señalización en el entorno de la biblioteca.
- -La difusión de la información a través del panel informativo, del boletín de noticias en el blog del instituto y en las distintas redes sociales.
- -Explicación de las partes de un libro usando los fondos de la biblioteca.
- -Se animará al alumnado a escoger una obra y retirarla en préstamo.

9. Normas para préstamos y devoluciones:

- a) Solicita tu ejemplar bien en la biblioteca, durante el recreo o bien por correo electrónico o a través de Instagram.
- b) Plazo de 15 días, prorrogable si el ejemplar no es solicitado por otra persona.
- c) Respeta el material.

d) Deberás reponer el ejemplar si lo has dañado o perdido.

e) Recomienda tu lectura, si te ha gustado, a través de nuestro perfil de Instagram.

15.7.- PROGRAMAS ERASMUS +

Nuestro centro cuenta con 4 proyectos Erasmus +, coordinando uno de ellos y siendo socio de los otros 3, siendo los otros países coordinadores Bulgaria, Hungría y Polonia.

Las circunstancias especiales derivadas de la pandemia de COVID-19 han hecho que todos los proyectos se prorroguen un curso escolar más.

El proyecto coordinado por nuestro centro "Walking together towards an egalitarian Europe", cuenta con socios de Kavalas (Grecia), Bibbiena (Italia) y La Trinité (Francia). Hasta 2023.

"Let's save water as a natural resource" viene coordinado por un centro educativo de Varna (Bulgaria), y además de nuestro centro forman parte de él centros educativos de Tulcea (Rumanía), Trapani (Italia), Quarteira (Portugal) y Yalova (Turquía). Las movilidades realizadas con alumnado han sido a Varna y a Trapani.

Otro proyecto lleva por título "Innovative sustainable European eco-friendship via ICT" y es coordinado por un centro de Pétervására (Hungría). También participan centros educativos de Palermo (Italia), Anamur (Turquía) y Ziebice (Polonia). Hasta el momento la única movilidad realizada ha sido a Turquía.

Y el nuevo proyecto coordinado por Krasnik (Polonia) que comienza este mismo curso escolar se llama "Explore, inspire, animate in nature". Lo completan los socios de Volos (Grecia), Peniche (Portugal), Badesi (Italia) y Šilalė (Lituania). La primera movilidad será a Almería en enero 2022.

15.8.- INTERCAMBIO ESCOLAR A FRANCIA

Coordinadora: Isabel Ángeles César

El IES Maestro Padilla ha sido seleccionado para participar en el Programa de Intercambios Escolares según la Resolución de la Dirección General de ordenación y evaluación educativa de 13 de junio de 2022.

Finalidad:

- Perfeccionar el conocimiento de la lengua francesa, desarrollando sus aspectos prácticos.
- Adquirir actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.
- Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.
- Conocer la realidad cultural de Francia.

Centro escolar: Collège Cap de Gascogne. Saint Sever. Aquitania

Alumnado participante: 4º de la ESO.

Repercusión en el centro:

"Mejorar los rendimientos escolares" y "fomentar las lenguas extranjeras" son dos objetivos

generales de nuestro Plan de Centro. El intercambio escolar contribuye a su consecución.

Nuestro centro es bilingüe en inglés. Nadie pone en duda la importancia de este idioma para afrontar la realidad profesional futura del alumnado. Sin embargo, desde nuestro Proyecto Educativo de centro, apostamos por el aprendizaje a fondo de otro idioma, en nuestro caso el francés, como complemento a una realidad cada vez más competitiva y como apertura a otros espacios laborales. Todo ello, sin menospreciar la riqueza cultural y el desarrollo de actitudes positivas de convivencia y cooperación que el alumnado adquiere.

Desde el curso 2017/2018 nuestro centro viene participando en las pruebas para la obtención del certificado oficial en lengua francesa <u>DELF Scolaire</u>. En dos ocasiones hemos sido centro examinador por la elevada participación.

Estas actividades motivan al alumnado hacia el aprendizaje, mostrando más interés, dado que tienen que poner en práctica lo aprendido, mejorando considerablemente la <u>competencia lingüística</u>, la oral fundamentalmente, más difícil de adquirir en clase, con una media de 30 alumnos y alumnas por aula.

Hay que tener en cuenta que hay alumnado que continúa su relación con el alumnado francés más allá del intercambio y viaja, durante el verano a visitar a su familia francesa.

Contamos con alumnado que ha realizado estudios de traducción con francés primer idioma, así como estudios franceses. También, alumnado que ha decidido realizar el Erasmus en un país francófono.

Igualmente, mejora la imagen del centro, dado que se difunde a través de nuestra página web y redes sociales, Facebook, Twitter e Instagram y anima a que **futuras generaciones se impliquen, valoren y reconozcan el idioma francés como una herramienta necesaria para su enriquecimiento personal y laboral.**

15.9.- PROGRAMA AulaDCine

Coordinadora: Elena Callejón Nache

Programa dedicado a mejorar y promover la alfabetización audiovisual tanto de alumnado como de profesorado, así como favorecer el disfrute y el conocimiento y comprensión de todo tipo de valores a través del cine. Se estructura en torno a tres ejes fundamentales:

EJE VER CINE: Fomenta el interés por la cultura cinematográfica y por el cine andaluz, en particular, en los centros escolares. EJE LENGUAJE AUDIOVISUAL: Capacita al alumnado para mirar el mundo desde una nueva ventana, la audiovisual. EJE HACER CINE: Desarrolla la creatividad del alumnado con la elaboración de producciones propias.

El programa está coordinado por <u>Elena Callejón Nache</u> y en él participa gran parte del profesorado tanto en las tutorías como en las diferentes materias.

15.10.- PROGRAMA STEAM 2022-23: ROBÓTICA APLICADA AL AULA

Este programa está coordinado por Miguel del Pino Borbalán y en él participan una amplia representación del profesorado del centro y de varios departamentos tanto de áreas científicas como humanísticas.

El "Programa STEAM: Robótica aplicada al aula" tiene como objetivo fundamental acercar al profesorado y al alumnado del IES Maestro Padilla al estudio de la robótica como herramienta a la hora de elaborar un proyecto STEAM.

Se promueve así la participación del alumnado en proyectos que integren la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en conexión con las artes y las humanidades, de forma que despierten su inquietud por el conocimiento dentro de un ámbito STEAM.

La participación en este programa permitirá al alumnado y al profesorado realizar actividades y proyectos, orientados a aplicar lo aprendido, enfrentarse a retos y problemas reales mediante una metodología de trabajo cooperativo y de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), donde tienen que poner a prueba las habilidades y competencias básicas adquiridas en el desarrollo del currículo, en el contexto del uso de la robótica como herramienta, persiguiendo que el proyecto STEAM acabe formando parte del Proyecto Educativo de Centro.

Equipo Steam:

Aguilar Pina, Laura	Dibujo
Ayala Soriano, Antonia	Geografía e Historia
Carrillo Jiménez, Domingo	Física y Química
Castaño García, Laura	Matemáticas
Del Pino Borbalán, Miguel	Tecnología
Gómez Muro, Delia María	Geografía e Historia
Luque Gutiérrez, Francisco Jesús	Física y Química
Montero De Pedro, Jesús Miguel	Tecnología
Rodríguez Pérez, Juan Francisco	Tecnología
Rueda Herrerías, José Manuel	Agraria
Sebastián Miralles, Clara	Tecnología
Sierra Tortosa, María del Carmen	Matemáticas
Vallejo Delgado, Daniel	Tecnología

15.11.- PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA

Esta coordinación será llevada a cabo por Jesús López - Gay Lucio - Villegas.

En las instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (Consejería de Educación y Deporte) relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía se concretan las funciones de esta coordinación, que son las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los adolescentes, fomentando entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- c) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- d) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- e) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- f) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes. En situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- g) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- h) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable.
- i) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

15.12- PROGRAMA DE SALUD: PROGRAMA DE FORMA JOVEN

Coordinado por Jesús López - Gay Lucio - Villegas.

En las instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes, se indica que el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se llevará a cabo a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable. Este programa se denomina Forma Joven cuando se dirige a la educación secundaria. En estas instrucciones se indica que las líneas de actuación son tres:

- ACTUACIONES EN PROMOCIÓN DE SALUD, para lo cual se integrará el personal enfermera/o referente en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente.
- 2. ACTUACIONES EN PREVENCIÓN Y VIGILANCIA. A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los equipos de orientación educativa o con los departamentos de Orientación, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento

y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

Las recomendaciones específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19 en el ámbito educativo son las definidas en el documento Recomendaciones de prevención, protección e higiene. COVID-19. Centros y servicios educativos (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023" de fecha 22 de junio de 2022.

3. GESTIÓN DE CASOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS. A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los Equipos de Orientación Educativa, con los departamentos de Orientación o con los profesionales de los servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales.

Para desarrollar el programa de Forma Joven en nuestro centro educativo hemos decidido abordar tres temáticas: la educación emocional (temática obligatoria), la sexualidad y relaciones igualitarias, y el uso positivo de las TIC. Para ello, hemos contactado con organizaciones, como la Cruz Roja y personas especialistas, para que impartan charlas, talleres y actividades diversas relacionadas con la educación para la salud, la salud mental, la educación y gestión emocional, el acoso escolar y ciberacoso... Si queremos abordar una temática y no encontramos ni organizaciones ni personas especialistas para impartirla, se lo podemos comunicar a nuestra referente sanitaria para que se encargue de localizar a la persona adecuada.

Además, hemos solicitado la presencia de 1 o 2 horas semanales de nuestra referente sanitaria en el centro para que nuestro alumnado pueda realizar una consulta individual de cualquier aspecto sanitario.

16- EL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. El Plan de convivencia se presenta como un documento Anexo.